Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) (Partida 4 Régimen Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. RAÚL LÓPEZ BARRERA** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. RAÚL LÓPEZ BARRERA** en su carácter de Representante Legal y **KLINASH, S.A. DE C.V.** (Participante C), representada por la **C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ** en su carácter de Representante Legal a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) (Partida 4 Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio 0000185841-2020 y 0000186682-2020, emitidos por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fechas 18 de febrero de 2020 y 21 de abril de 2020, respectivamente, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2019, se emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019 para la contratación del Servicio de Recolección Transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, declarándose desierto dicho procedimiento, por lo que el área requirente dictaminó procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones (considerando las precisiones generales) del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Con fecha 27 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E45-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 38 párrafo tercero, 40, 41 fracción VII, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019 y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,795 de fecha 25 de julio de 1983 pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Titular de la Notaría Pública número 145 actuando en el protocolo del Notario número 48 Lic. Alberto Pacheco del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 63,330, bajo la denominación de "Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 85,794 de fecha 18 de noviembre de 1996 pasada ante la fe del Licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 63,330, se hizo constar el cambio de denominación social por "Sanirent de México, S.A. de C.V.".

II.3.- El C. Raúl López Barrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 86,546 de fecha 10 de abril de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 63,330, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, transporte, tratamiento, manejo, reciclaje y disposición final de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, no infecciosos, especiales y/o desechos líquidos, sólidos, industriales, comerciales

y urbanos, aguas grises, aguas negras residuales, residenciales y municipales; la renta y servicio de camiones para desazolve y limpieza de fosas, redes y/o líneas de drenaje, cárcamos y trincheras, camiones recolectores de basura.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SME961127HMA.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-2500 ext. 2599, correo electrónico: rlopez@sanirent.com.mx.

SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.14.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,369 de fecha 01 de septiembre de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 458863-1.

II.15.- El C. Raúl López Barrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11,369 de fecha 01 de septiembre de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 229 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 458863-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en administración de personal técnico especializado, operativo, administrativo y contable, orientado a laborar en

empresas, industriales, comerciales y de servicios. De manera enunciativa más no limitativa, empresas prestadoras de servicio relacionadas con la renta de sanitarios portátiles y oficinas móviles, limpieza de fosas y drenajes, recolección de residuos industriales y comerciales. Centros de contacto telefónico.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SSE110901LV6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTROS PATRONALES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-2500, correo electrónico: rlopez@sanirent.com.mx.

KLINASH, S.A. DE C.V. (Participante C)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,313 de fecha 04 de marzo de 2013 pasada ante la fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Titular de la Notaría Pública número 103 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 2698-11.

II.27.- La C. María Fernanda Ramírez Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,876 de fecha 05 de junio de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastelum, Titular de la Notaría Pública número 150 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal con residencia en Lerma, Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio mercantil electrónico número 2698*11, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.28.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos, industriales, hospitalarios, biológico infecciosos,

medicamentos caducos y disposición final; recolección, transporte, tratamiento y adquisición de residuos no peligrosos residencial, industrial, municipal y todo tipo de basura en general no peligrosa, así como su disposición final.

II.29.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **KLI130304132**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.30.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.31.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.32.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.33.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.34.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.37.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Circuito de la Industria Oriente Manzana 1 Lote 7, Colonia Parque Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México, teléfono: (728) 2820-024, correo electrónico: contacto@klinash.com

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) (Partida 4 Régimen Ordinario), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del

presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$7,401,894.50 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$12,766,744.33 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado Justificación de Excepción.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la documentación que a continuación se señala:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Delegación o UMAE, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Copia legible del MTER-RP y relación de tickets en cada recolección **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo I) debidamente requisitado en forma

legible. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo I).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (Anexo I).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K) Delegación o UMAE, nombre y número de la Unidad Generadora, número de folio del ticket (irrepetible), mes y año de reporte, nombre del servidor público responsable del registro de la información, número de manifiesto, fecha de recolección, tipo de residuos entregados, kilogramos entregados, precio por kilogramo sin I.V.A., monto sin I.V.A.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, la relación de tickets (Anexo L) emitida por el Sistema Aztlán del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en el CFDI.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket
- Mes de reporte
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades
- Dirección de las Unidades Generadoras
- Relación de folio de tickets
- Total de kilogramos entregados en el mes
- Precio unitario por kilogramo
- Monto total mensual sin I.V.A.
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse al CFDI del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES, copia legible de los METR-RP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(Anexo I), copia de la relación de tickets (Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico, reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS firmado por el representante legal, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio y CFDI correspondientes al mes de la recolección. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RPBI.
- Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras.
- Número de placa de cada uno de los vehículos que proporcionaron el servicio.
- Domicilio del centro de acopio o de la planta de tratamiento donde se realizará el almacenamiento temporal o tratamiento de los RPBI.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al centro de acopio o a la planta de tratamiento.
- Los domicilios señalados en el reporte, deberán coincidir con los presentados por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- El reporte deberá estar firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y en Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los domicilios de las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección (Anexo A), incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, dentro de los cinco días naturales previos contados a partir de la fecha de inicio del servicio, de conformidad a lo previsto en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, conforme a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días naturales, al día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro

Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.
Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. RAÚL LÓPEZ BARRERA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Participante B)

C. RAÚL LÓPEZ BARRERA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
KLINASH, S.A. DE C.V.
(Participante C)

C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ
Representante legal

BBN/CPRD/LML/RXP/MM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S276**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **33** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD 0000185841 - 2020

Dependencia Solicitante	D0009	Administracion Central
	DSG	Division Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biologico

Fecha Impresión: 18/02/2020 Fecha Validación: 18/02/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$	6,250,783.00	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	6,250.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 6,250,783.00

SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAMIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Mtro. Jose Luis Vigueras Cortés

Autorizó

Coordinador Técnico de Conservación y Serv. Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: **0000186682 - 2020**

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 21/04/2020 Fecha Validación: 20/04/2020

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$ 22,469,942.00	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	6,636.1	2,072.5	1,643.0	2,111.1	2,447.0	2,055.6	1,702.1	2,669.8	1,132.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 22,469,942.00

VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Mtro. José Luis Vigueras Cortés

Autorizó

Coord. Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo técnico"

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.

2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

4. El proveedor entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

5. El licitante deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

6. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidas todas las Delegaciones y UMAE. (**Anexo C**).

7. Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** (Propuesta Económica).

8. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

INSUMOS

9. Los insumos que el prestador del servicio proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

10. El prestador del servicio, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

11. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

ANEXOS
DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

11.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el prestador del servicio, sin costo para el Instituto, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.2 **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que el instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

11.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del prestador del servicio, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al prestador del servicio y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

11.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, el prestador del servicio deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del prestador del servicio, sin costo alguno para el Instituto.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el prestador del servicio se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

12. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del prestador del servicio, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

13. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al prestador del servicio mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para el Instituto y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

14. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el prestador del servicio.

CAPACITACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. El prestador del servicio, deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.

16. Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este apartado, el prestador del servicio se coordinará con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE.

17. La capacitación se deberá otorgar en dos modalidades, presencial y en línea, conforme a lo siguiente:

17.1. Capacitación presencial.

17.1.1. El licitante ganador deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que la Delegación o UMAE le señale, en el lugar que determine (**Anexo G**).

17.1.2. Para el caso de las Delegaciones, el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

17.1.3. Para el caso de las UMAE's, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

17.1.4. La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo G**), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo F**).

17.1.5. La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 2 horas y un máximo de 4 horas.

17.1.6. El prestador del servicio deberá aplicar una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100.

17.1.7. Al finalizar la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes que hayan aprobado la evaluación, una constancia de capacitación.

17.1.8. El Instructor por parte del prestador del servicio deberá entregar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la lista de asistencia firmada por cada participante y las evaluaciones que al efecto se apliquen, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

17.2. Capacitación en línea

17.2.1. El prestador del servicio deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las

unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F.**

17.2.2. El prestador del servicio deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

17.2.3. La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que el prestador del servicio proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

17.2.4. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, el prestador del servicio deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del Instituto pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

17.2.5. El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, Delegación/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

17.2.6. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

17.2.7. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

17.2.8. El prestador del servicio se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN INTERNA

18. En cada recolección, el prestador del servicio deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo I**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

21. Si durante la prestación del servicio el proveedor realiza el cambio de alguna báscula relacionada en su propuesta técnica, el prestador del servicio lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

22. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, el prestador del servicio deberá entregar copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del prestador del servicio, en presencia de por lo menos dos trabajadores del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo I**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

24. Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el prestador del servicio, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo I**).

25. El prestador del servicio verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

26. El personal del prestador del servicio que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

TRANSPORTACIÓN

27. El prestador del servicio deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

29. Los vehículos que utilice el prestador del servicio para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

30. Los vehículos propuestos para la prestación del servicio deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).

31. El Sistema o plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora, así como fecha y hora, conforme al Anexo A.

32. El licitante ganador deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto, una clave de acceso al sistema geo localizador de los vehículos que realizarán la recolección de los RPBI en las unidades generadoras del IMSS, a cada uno de los Jefes de la Oficina de Servicios Complementarios en Delegación y Jefes de la Oficina de Servicios Generales en UMAE.

33. El licitante ganador deberá proporcionar a los Jefes de las Oficinas de Servicios Complementarios en Delegaciones o Jefes de las Oficinas de Servicios Generales en UMAE's, un instructivo por escrito que contenga las indicaciones para el adecuado manejo del sistema GPS, debiendo considerar que el prestador del servicio proporcionará asesoría telefónica en caso de ser requerido por los servidores públicos señalados en el **Anexo Ñ de Términos y Condiciones**.

34. El Proveedor deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña de permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.

35. El prestador del servicio no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

36. El prestador del servicio no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

37. En caso de que el prestador del servicio utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

38. El prestador del servicio para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

39. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo H** durante la prestación del servicio, el prestador del servicio lo hará del conocimiento al administrador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

40. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

41. El prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

42. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

43. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

    43.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

    43.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del prestador de servicio ejecutar dicha acción.

44. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del prestador del servicio en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

45. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

46. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el DOF., el 7 de junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el DOF., el 28 de enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el DOF., el 8 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el DOF., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el DOF., el 7 de abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el DOF., el 23 de junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., el 17 de febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF., el 9 de agosto de 2012, última reforma publicada DOF 03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Resíduos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

DOF.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
SISTEMA AZTLÁN:	Sistema Informático del Instituto, para el registro de los METR-RP generados en las Unidades médicas.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Anexo A.- Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, ejercicio 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

No. de Procedimiento: (1) _____ Fecha: (2) _____

Delegación/UMAE (3) _____

Para ser requisitados por los licitantes

No.	Nombre y Número de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
	(4)	(5)	(6)	(7)		(8)	(9)	(10)
	(11)		Total:					

Elaboró	Autoriza
(12)	(13)
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo A "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI"

Concepto	Anotar
1. No. de Procedimiento:	El número de la Adjudicación Directa Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre y número de la unidad generadora:	Nombre y número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
5. Domicilio completo:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX).
6. Nivel Hospitalario:	Nivel Hospitalario conforme al numeral 5.1 de NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
7. Generación en Kilogramos, mínimos y máximos:	Cantidad de kilogramos mínimos y máximos estimados a generar en 2020, por cada unidad que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
8. Frecuencia de recolección:	Número de días que asistirá el prestador del servicio a recolectar RPBI, de acuerdo al numeral 6.3.3 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
9. Días para la recolección:	Días de la semana que pasará el prestador del servicio a recolectar. **Para ser requisitado por los licitantes.**
10. Horario de recolección:	Horario en que pasará el prestador del servicio a recolectar. **Para ser requisitado por los licitantes.** El horario de Recolección deberá ser entre las 8:00 y las 18:00 hrs.
11. Total:	La suma de kilogramos estimados a generar en 2020 por cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
12. Elaboró:	Nombre y firma del Jefe de la oficina de Servicios Complementarios en Delegación o Jefe de la Oficina de Servicios Generales en Unidad Médica de Alta Especialidad.
13. Autorizó:	Nombre y firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.

Anexo B.- Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

No. de Procedimiento: (1) Fecha de recepción: (2)

Delegación / UMAE: (3)

I. Dotación inicial

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)									
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Bolsa Roja			Bolsa Amarilla		
		I	II	II	30*35	50*60		30*35	50*60	77*90
	(4)		(5)				(6)			
Total							(7)			

	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)									
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
		I	II	III	1.7 Lts	3.2 Lts	7.6 Lts	1.7 Lts	3.2 Lts	7.6 Lts
	(4)		(5)				(6)			
Total							(7)			

	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Recipientes rígidos para punzocortantes		
		I	II	III	0.5 Lts	1.7 Lts	3.2 Lts
	(4)		(5)			(6)	
Total						(7)	

ANEXOS
ÓN DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

Anexo B.1.- Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

No. de Procedimiento: (1) Fecha de recepción: (2)

Delegación / UMAE: (3)

I. Dotación inicial

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Contenedores rodantes	Contenedores Estacionarios
		I	II	III	Capacidad Lts	Capacidad Lts
	(4)		(5)		(6)	
	Total				(7)	

Dotación de Refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Refrigeradores (Dotación inicial)
		I	II	II	Medida: _____
	(4)		(5)		(6)
	Total				(7)

Elaboró	Autorizó
(8)	(9)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

Instructivo de llenado Anexo B "Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Procedimiento:	El número de la Adjudicación Directa Nacional que corresponda.
2. Fecha de Recepción:	Día, mes y año de recepción.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre y número de la unidad generadora:	Nombre y número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
5. Nivel Hospitalario:	Nivel Hospitalario conforme al numeral 5.1 de NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
6. Dotación de Insumos:	Cantidad de Insumos requeridos en 2020, por cada unidad generadora que forma parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
7. Total:	La suma de Insumos requeridos en 2020, por cada unidad generadora que forma parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
8. Elaboró:	Nombre, firma y matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios en Delegación o Jefe de la Oficina de Servicios Generales en Unidad Médica de Alta Especialidad.
9. Autorizó:	Nombre, firma y matrícula del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.

ANEXOS
N DE CONTRATOS

Anexo C.- Mapa por Partida 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6
Sonora	*Coahuila*	*Guanajuato*	*DF Norte*	*Veracruz Norte*	*Quintana Roo*
Baja California	Tamaulipas	[illegible]	Edo. Méx. Pte.	VeracruzSur	[illegible]
Baja California Sur	Zacatecas	[illegible]	DF Sur	Puebla	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	[illegible]
Esp. No. 2, Sonora.	Durango	[illegible]	Hidalgo	Oaxaca	[illegible]
	Espec. No. 25, N.L.	[illegible]	Querétaro	Guerrero	[illegible]
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec. No. 71, Coahuila	Esp. Jalisco	General, "La Raza"		
		Gineco., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
		Esp. Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
		Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
			Cardiología, "Siglo XXI"		
			Espec., "Siglo XXI"		
			Pediatría, "Siglo XXI"		
			Oncología, "Siglo XXI"		
			Gineco Obst. No. 4, D.F.		

No Aplica

Anexo E.- Recepción mensual de insumos

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Ejercicio 2020

MÉXICO

Recepción Mensual de Insumos

IMSS

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matrícula	Nombre y firma

ANEXOS
DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo E "Recepción Mensual de Insumos, 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Unidad Médica:	Nombre y Número de la Unidad Médica.
3. Fecha:	Fecha en que se requisita el formato.
4. Prestador de Servicios:	Razón social de la Empresa prestadora del Servicio.
5. Insumos:	Medida y cantidad de Insumos que recibe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
6. Nombre, Firma y Matrícula representante del Instituto:	Nombre, Firma y Matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del Prestador de servicio

Anexo F.- Guía de instrucción para capacitación en sitio, 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación en sitio, 2020.

OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.

INSTRUCTOR/FACILITADOR: Personal del prestador del servicio, especializado en el manejo de residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)

	OBJETIVOS	ACTIVIDADES			APOYOS
TEMA	ESPECÍFICOS	INSTRUCTOR	METODOLOGÍA	PARTICIPANTES	DIDÁCTICOS
1.- Presentación del instructor. Definir expectativas del curso - taller.	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.	Se presenta y conoce a los participantes	Exposición teórica de conceptos básicos	Hablan y escuchan, participación activa.	Dinámica de presentación, rotafolio, pizarrón, proyector, plumones.
2.- Pre evaluación (diagnóstica).	Explorar el nivel de conocimientos.	A través de la técnica de lluvia de ideas explora los conocimientos de los participantes sobre el manejo de RPBI.	Exposición teórica de conceptos básicos	Aportan conceptos.	Rotafolio, pizarrón, proyector, plumones. .
3.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota.	Diapositivas y proyector.
4.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
5.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
6.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
7.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
8.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
9.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota, participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
10 - Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota, participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
11.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota, participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

12.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación	Proyecta diapositivas y explica el tema. ,	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
13.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
14. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
15. Limpieza y uso de desinfectantes.	Que el participante identifique la importancia del uso de artículos de limpieza y desinfectantes, para el manejo de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos.	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Material de limpieza en general.
16. Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.	Que el participante conozca las acciones que debe realizar como protección en el manejo de los RPBI y cómo reaccionar ante un incidente en su manejo.	Proyecta diapositivas y explica el tema	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Roll playing (simulación de casos).
17. Comentarios y conclusiones.	Que el participante se sensibilice de la importancia que tiene la aplicación correcta de los procedimientos para el manejo de RPBI.	Fomenta la participación, cuestiona y expone vivencias. Revisa el cumplimiento de expectativas.	Lluvia de ideas	Expone sus comentarios y toma nota; llegan a conclusiones.	Rotafolio o pizarrón, plumones.
Evaluación final (reactiva) y entrega de constancias de participación.	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.	Desarrolla una evaluación acorde a la temática revisada. Entrega constancia de participación.	Aplicación de evaluación por escrito.	Resuelve la evaluación. Recibe constancia de participación.	Formato de evaluación. Constancia de participación.

Nombre, Cargo y firma
Representante del IMSS

Nombre, Cargo y firma
Instructor de la Empresa

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2020.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.
- Riesgos y manejo adecuado de RPBI.
- Limpieza y uso de desinfectantes.
- Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.
- Conclusiones.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el DOF., el 7 de junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el DOF., el 28 de enero de 1988 y sus reformas.

ANEXOS
ON DE CONTRATOS

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el DOF., el 8 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF., el 25 de noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el DOF., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el DOF., el 7 de abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el DOF., el 23 de junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., el 17 de febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., 14 septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF., el 9 de agosto de 2012, última reforma publicada DOF 03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

Anexo G.- Programa de Capacitación Presencial 2020 Delegaciones

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Delegación: (1)	**Número de Procedimiento:** (2)

Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
(3)	(4)	(5)	(6)
Fecha del 2° Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Fecha del 4° Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(7)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo G "Programa de Capacitación Presencial, 2020" Delegaciones

Concepto	Anotar
1. Delegación:	Nombre de la Delegación
2. No. de Procedimiento:	El número de la Adjudicación Directa Nacional que corresponda.
3. Fecha de los Cursos de Capacitación:	Registrar el día del ser, ido, ser y Gto curso de capacitación presencial, ejercicio 2020.
4. Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación.	Registrar la dirección de la sede en la que se realizará el curso de capacitación.
5. Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Registrar cada una de las unidades que deberán asistir al curso de capacitación.
6. Nivel de Unidad Médica	Registrar si la Unidad Médica es de ser, ido o ser Nivel
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

Anexo H.- Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Delegación / UMAE: (1) No. de Procedimiento: (2)

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Modelo	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje	Marca Del GPS	Modelo del GPS	Clave de Identificación del GPS
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(13)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Procedimiento:	El número de la Adjudicación Directa Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Modelo:	Modelo de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
10. Marca del GPS	Nombre de la marca que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
11. Modelo del GPS	Nombre o número del modelo que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
12. Clave de identificación	Clave de identificación que pertenece al GPS colocado en cada vehículo
13. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

Anexo I.- Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

GENERADOR

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETIB)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES

AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S.C.T.

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE

SELLO.

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

COMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:

SELLO

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y condiciones"

1. Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. Vigencia de la contratación

(4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación del Oficio de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. Programa de entregas

(4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos a recolectar en las unidades generadoras de Residuos Peligrosos Biológico infecciosos (RPBI) en **EL INSTITUTO** se mencionan en el **Anexo A**.

3.1 Condiciones de entrega

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras **(Anexo A)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo I)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

Una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, original del Manifiesto para la disposición final de los residuos **(Anexo D)**.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Se entiende por sustitución al canje la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del PROVEEDOR a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.

3.2 Insumos

Los insumos que EL PROVEEDOR del servicio proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del INSTITUTO los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por EL PROVEEDOR, sin costo para EL INSTITUTO, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, EL PROVEEDOR se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:
   - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
   - ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, EL PROVEEDOR se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para EL **INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo** E, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por EL **PROVEEDOR**.

4. Mecanismo de evaluación de proposiciones

(4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Solicitud de Cotizaciones que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por Delegación, UMAE y Nivel Central.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio

(4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

EL **PROVEEDOR** adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL **PROVEEDOR** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el centro de acopio, del relleno sanitario donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

f. Autorización para la disposición final de los RPBI (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

g. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

h. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

i. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

j. Informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico).

- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Cantidad de equipos a utilizar;
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Personal técnico involucrado en el manejo de los RPBI, que cuente con al menos un año de experiencia en el tramo de responsabilidad en el que interviene, debiendo presentar Currículum vitae;
- Personal Administrativo involucrado, con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio, por tramo de responsabilidad, debiendo presentar Currículum vitae;
- Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios, con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio, por tramo de responsabilidad, debiendo presentar Currículum vitae;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta Solicitud de Cotizaciones.

k. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.

l. Relación de básculas (**Anexo F**) y comprobantes de calibración vigente, expedida por empresa certificada, que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número y fecha de expedición y vencimiento del certificado, emitido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El comprobante de calibración de cada báscula utilizada para la prestación del servicio, deberá contar con las actualizaciones correspondientes en los términos que señala la Ley Federal de Metrología y Normalización.

m. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

n. La cobertura mínima de los seguros se determinará en función de la cantidad o volumen de residuos que se estima transportar, de acuerdo a la capacidad de carga de cada unidad vehicular y alcance de los daños que pudieran ocasionar los materiales trasportados. (Art. 111 RTTMRP).

o. Escrito en el que el licitante manifieste que los vehículos propuestos para la prestación del servicio de recolección de RPBI, cuentan con sistema de geolocalización (GPS) en los términos señalados en los numerales 30 y 31 del Anexo

ANEXOS
EXHIBICION DE CONTRATOS

Técnico, y que de resultar ganador cumplirá con lo señalado en los numerales 32, 33 y 34 del mismo documento.

p. Relación de vehículos que recolectarán los RPBI presentados en la propuesta técnica manifestando que cuentan con la instalación de su respectivo GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.

q. Relación de los vehículos **(Anexo H)**, incluyendo mosaico fotográfico actualizado y documento que avale la inspección técnica, expedido por taller mecánico automotriz legalmente constituido, en el que se acredite que los vehículos que utilizará **para el transporte de los RPBI** se encuentran en buenas condiciones físicas, eléctricas, mecánicas y de refrigeración, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo, número de autorización de SEMARNAT, capacidad de carga útil toneladas / viaje, así como, marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.

r. Relación de los vehículos **(Anexo I)**, incluyendo mosaico fotográfico actualizado y documento que avale la inspección técnica, expedido por taller mecánico automotriz legalmente constituido, en el que se acredite que los vehículos que utilizará **para el transporte de los residuos no peligrosos (RPBI tratados e irreconocibles)** se encuentran en buenas condiciones físicas, eléctricas y mecánicas, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo y capacidad de carga útil toneladas / viaje.

s. Currículum vitae del personal designado para proporcionar la capacitación presencial a los trabajadores del **INSTITUTO**, donde se constate que cuenta con un año como mínimo de experiencia en la impartición de cursos en la materia, debiendo anexar, documentación que acredite que cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias.

t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para el presente Procedimiento relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

u. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

v. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

w. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la

generación máxima anual de los RPBI, en las Delegaciones, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

x. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente Solicitud de Cotizaciones.

y. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO,** cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

z. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO,** en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

aa. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

bb. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

cc. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a proporcionar la capacitación presencial conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del **Anexo Técnico.**

dd. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral 17.2 del **Anexo Técnico.**

ee. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.

ff. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

(4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá presentar mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI, equipo para incineración, lugar de los sitios propuestos donde se dispondrán finalmente los residuos no peligrosos (RPBI tratados y no reconocibles) patológicos y no patológicos

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

No Aplica.

9. Visitas a las instalaciones de los licitantes

(4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el supuesto establecido en el párrafo anterior, el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones)

(4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

EL **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL **INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales

En el caso de que EL **PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con EL **PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo** J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora., por cada que no recolecte los residuos en las fechas programadas.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por EL **INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la liga con el curso en línea.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo G.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la Solicitud de Cotizaciones, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato

ANEXOS
www.imss.gob.mx
VISION DE CONTRATO

vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

[illegible]	Sanción y obligación	Condición	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega del Manifiesto para la disposición final de los residuos. Una vez que los, EL PROVEEDOR deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto para la disposición final de los RPBI (Anexo D)	Entregar el original de los Manifiestos para la disposición final de los residuos, una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles	Por no entregar el original del Manifiesto para la disposición final de los residuos, una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos al canje.	Entrega subsecuente de insumos al canje, los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos establecidos en el Anexo B.	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes al canje en los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos establecidos en el Anexo B.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2	Sustitución por canje, de los insumos (bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o, contenedores para almacenamiento temporal) defectuosos, dañados o con descompostura.	Canjear la totalidad de las bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o contenedores para almacenamiento temporal, reportados como defectuosos, dañados o con descompostura.	Por no cambiar la totalidad bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o contenedores para almacenamiento temporal reportados como defectuosos o dañados.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.1 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso c	Vehículos utilizados para la transportación de los RPBI, los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones físicas y dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Utilizar vehículos enlistados en la relación presentada, los cuales deberán ser utilizados para el trasporte de los RPBI y cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR o que no cumplen con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Términos y Condiciones Numerales 6 inciso aa	Atención inmediata por cualquier contingencia, derivada del mal manejo de los RPBI, imputables al **PROVEEDOR**, dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**.	Atender de manera inmediata cualquier contingencia por mal manejo de los RPBI imputables al **PROVEEDOR**, dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**.	Por no atender cualquier contingencia derivada del mal manejo de los RPBI imputables al **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y condiciones Numerales 14	**EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	10% sobre el valor de la facturación no entregada...	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Báscula para el pesaje de los RPBI.	Presentar báscula con el certificado de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los RPBI.	Por no presentar báscula con el sello de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico Numeral 26	El personal que labora con **EL PROVEEDOR**, que realice la recolección de los RPBI, deberá usar equipo adecuado de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros).*	El personal que labora con **EL PROVEEDOR** quien realiza la recolección de los RPBI, deberá utilizar equipo adecuado de protección personal *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros)*	Que el personal que labora con **EL PROVEEDOR**, al presentarse a recolectar los RPBI, no utilice todo el equipo de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros).*	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

(4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

(4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de

las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, EL **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando EL **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior EL **PROVEEDOR** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL**

INSTITUTO de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Se entiende por sustitución al canje la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del **PROVEEDOR** a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (Delegación o UMAE), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo I)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **(Anexo I)**.

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP **(Anexo I)**.

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **(Anexo K)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

• Delegación o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket.
- Mes de reporte.
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.
- Dirección de las Unidades Generadoras.
- Relación de folio de tickets.
- Total de kilogramos entregados en el mes.
- Precio Unitario por Kilogramo.
- Monto total mensual sin IVA
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, copia legible de los METR-RP (**Anexo I**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico, reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS firmado por el representante legal de la empresa, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio y factura, correspondientes al mes de la recolección. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RPBI.
- Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras.
- Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
- Domicilio del centro de acopio o de la planta de tratamiento donde se realizará el almacenamiento temporal o tratamiento de los RPBI.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al centro de acopio o a la planta de tratamiento.

- Domicilio del sitio donde se realizará la disposición final de los residuos, posterior a su tratamiento.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al sitio donde se realizará la disposición final de los residuos ya tratados.
- Los domicilios señalados en el reporte, deberán coincidir con los presentados por el licitante en su propuesta técnica.
- El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

(4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por EL **PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes. En caso de que EL **PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

EL PROVEEDOR del servicio que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

ANEXOS
SION DE CONTRATOS

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo D)**.

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. Otorgamiento de anticipo

(4.24.4 inciso m) de las Políticas **Bases** y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. Administrador del contrato

(4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo Ñ "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. Propuesta económica

(4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos establecido en el **Anexo A**.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo A**.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo N** Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico

(4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros

(5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en este Procedimiento o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** no realice la disposición final de los RPBI en los sitios presentados en su propuesta técnica.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice EL **INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

22. Terminación Anticipada

EL **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a EL **INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
Sustitución al canje:	Se refiere a la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del **PROVEEDOR** a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.
UMAE´s:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Anexo D.- Manifiesto para disposición final de los RPBI (excepto patológicos) tratados e irreconocibles

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Ejercicio 2020

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL

2. No. DE FOLIO

3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:_____
DIRECCIÓN:_____ CÓDIGO POSTAL:_____
MUNICIPIO: O DELEGACIÓN:_____ TELÉFONO:_____

4. SE MANIFIESTA QUE LOS PESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO_____FUERON TRATADOS POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS QUE GARANTIZAN LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATOGENOS Y SE ENCUENTRAN IRRECONOCIBLES PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO PARA SU DISPOSICIÓN):

6. CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS (VOLUMEN / PESO):

7. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO DE LOS RESIDUOS:

8. CERTIFICADO DEL GENERADOR:
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRASPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:_____

TRANSPORTE

9. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:_____
DOMICILIO:_____ TEL:_____
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE TRASPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:_____

10. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE:
NOMBRE DEL OPERADOR:_____ FIRMA:_____
FECHA DE EMBARQUE:_____ TIPO DE VEHÍCULO:_____
No. DE PLACA:_____
RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:_____

DESTINATARIO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA:_____
NÚMERO DE AUTORIZACION DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (ESTO PUEDE SERA PARA ALMACENAMIENTO CO-PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y DISPOSICION FINAL:_____
DOMICILIO:_____

12. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL

OBSERVACIONES:_____

NOMBRE:_____

CARGO:_____

FIRMA:_____

FECHA RECEPCIÓN:_____

SELLO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo F (TyC).- Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

No. de Procedimiento: (1)

Fecha: (2)

Delegación/UMAE (3)

Licitante: (4)

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)

321

322

Instructivo de llenado Anexo F "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Procedimiento:	El número de la Adjudicación Directa Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS

ON DE CONTRATOS

Anexo J.- Listado de Penas Convencionales

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Listado de Penas Convencionales

Penas Convencionales						CUMPLE	
Referencia en Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	SI	NO
Numeral 1.2 y en el **Anexo A.**	No dar inicio el día y hora programada para la recolección de los RPBI, en el inicio de la prestación del servicio	Cumplir con la fecha señalada en el oficio de adjudicación para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por día.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio, será una causal de recisión de contrato.		
Numeral 3.2 y **Anexo B**	No realizar la entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	No cumplir con la entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	Por la no entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Numeral 6.1 viñeta dd	No realizar la entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	No cumplir con la entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	Por la no entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Numeral 6.1 viñeta ee y en el **Anexo J.**	No realizar la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	No cumplir con la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	Por no proporcionar capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

Anexo K.- Ticket 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

MÉXICO

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidades de Administración
Coordinación de Comunicación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Dirección de Servicios Complementarios

IMSS

TICKET

Delegación: Unidad Operativa: 100601

No. Folio: 2019-1(1)-100601 Mes: (2) Año: (3)

Nombre del Servidor P(4) responsable del Registro de la Información (5) (6)

No. Movimiento	Fecha Registro	Tipo Movimiento	Cantidad Entregada (7)	Precio por Kg.	Importe
1000990	[illegible]	Sangre	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible] (10)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
(8)	(9)	[illegible]	(11) [illegible]	(12) [illegible]	(13) [illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]		[illegible]

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo K "Ticket 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte d Delegación o en su caso de la UMAE.
3. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte d Delegación o en su caso de la UMAE.
4. Número de Folio:	Número de Folio que se genera automáticamente cuando las unid generadoras de la Delegación o en su caso de la UMAE, registran manifiestos en el Sistema Aztlán.
5. Mes:	Mes de captura.
6. Año:	Año de Captura.
7. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sist Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Genera perteneciente a una Delegación o en su caso en la UMAE.
8. Número de Manifiesto:	Número único e irrepetible del Manifiesto que entrega la empresa prestador servicio al momento de la recolección, en unidad generadora en la Delegaci en su caso, en la UMAE.
9. Fecha de recolección:	Día de la semana que pasará el proveedor a recolectar.
10. Tipo de Residuo:	Biológicos, Punzocortantes y Patológicos.
11. Cantidad de Kilogramos entregados:	La suma de Kilogramos de RPBI, capturados en el Sistema Aztlán, por Unidad Generadora.
12. Precio:	Precio Unitario sin IVA.
13. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio unitario sin IVA.

Anexo L.- Relación de Tickets 2020

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de Tickets 2020

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Delegación/ Unidad (1)

Fecha de Emisión (2)

Mes del Reporte: (3)

Costo x Kilo:

Nombre del Servidor Público que Emite la Relación (4)

Datos de la Unidad Médica				Relación de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin IVA	Monto con IVA
Delegación	Nombre	Número	Domicilio				
(5)		(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales (12)

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo L "Relación de Ticket 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Fecha de Emisión de la Relación:	Fecha y Hora de la Emisión de la Relación de tickets, (Solo se podrá emitir una vez que el total de Unidades generadoras de los RPBI, generen su cierre de captura.
3. Mes de Reporte:	Mes correspondiente a la captura de los Manifiestos.
4. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación, o en su caso de la UMAE.
5. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
6. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
7. Dirección de la Unidad Generadora:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX). de la Unidad Generadora.
8. Relación de Folios de Tickets:	Consolidado de números de folio de tickets generados en el mes de captura.
9. Kilogramos entregados:	Total de Kilogramos entregados al **PROVEEDOR**, registrados en el Sistema Aztlán.
10. Precio por kilogramo SIN IVA:	Precio Unitario sin IVA
11. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio SIN IVA
12. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del Jefe de la Departamento de Conservación y Servicios Generales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S276**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **138** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo técnico"

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.

2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

4. El proveedor entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

5. El licitante deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

6. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidas todas las Delegaciones y UMAE. (**Anexo C**).

7. Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo 9** (Propuesta Económica).

8. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

INSUMOS

9. Los insumos que el prestador del servicio proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

10. El prestador del servicio, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

11. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

    11.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el prestador del servicio, sin costo para el Instituto, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.2 **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que el instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

11.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.4 **Recipientes herméticos.**- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del prestador del servicio, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al prestador del servicio y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

11.6 **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, el prestador del servicio deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del prestador del servicio, sin costo alguno para el Instituto.

- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el prestador del servicio se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

12. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del prestador del servicio, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

13. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al prestador del servicio mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para el Instituto y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

14. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el prestador del servicio.

CAPACITACIÓN

15. El prestador del servicio, deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.

16. Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este apartado, el prestador del servicio se coordinará con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE.

17. La capacitación se deberá otorgar en dos modalidades, presencial y en línea, conforme a lo siguiente:

17.1. Capacitación presencial.

17.1.1. El licitante ganador deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que la Delegación o UMAE le señale, en el lugar que determine (**Anexo G**).

17.1.2. Para el caso de las Delegaciones, el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

17.1.3. Para el caso de las UMAE's, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

17.1.4. La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo G**), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo F**).

17.1.5. La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 2 horas y un máximo de 4 horas.

17.1.6. El prestador del servicio deberá aplicar una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100.

17.1.7. Al finalizar la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes que hayan aprobado la evaluación, una constancia de capacitación.

17.1.8. El Instructor por parte del prestador del servicio deberá entregar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la lista de asistencia firmada por cada participante y las evaluaciones que al efecto se apliquen, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

17.2. Capacitación en línea

17.2.1. El prestador del servicio deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F**.

17.2.2. El prestador del servicio deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

17.2.3. La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que el prestador del servicio proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

17.2.4. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, el prestador del servicio deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del Instituto pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

17.2.5. El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, Delegación/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

17.2.6. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

17.2.7. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

17.2.8. El prestador del servicio se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN INTERNA

18. En cada recolección, el prestador del servicio deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo I)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

21. Si durante la prestación del servicio el proveedor realiza el cambio de alguna báscula relacionada en su propuesta técnica, el prestador del servicio lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

22. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, el prestador del servicio deberá entregar copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del prestador del servicio, en presencia de por lo menos dos trabajadores del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo I**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

24. Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el prestador del servicio, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo I**).

25. El prestador del servicio verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

26. El personal del prestador del servicio que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

TRANSPORTACIÓN

27. El prestador del servicio deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

29. Los vehículos que utilice el prestador del servicio para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

30. Los vehículos propuestos para la prestación del servicio deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).

31. El Sistema o plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora, así como fecha y hora, conforme al Anexo A.

32. El licitante ganador deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto, una clave de acceso al sistema geo localizador de los vehículos que realizarán la recolección de los RPBI en las unidades generadoras del IMSS, a cada uno de los Jefes de la Oficina de Servicios Complementarios en Delegación y Jefes de la Oficina de Servicios Generales en UMAE.

33. El licitante ganador deberá proporcionar a los Jefes de las Oficinas de Servicios Complementarios en Delegaciones o Jefes de las Oficinas de Servicios Generales en UMAE's, un instructivo por escrito que contenga las indicaciones para el adecuado manejo del sistema GPS, debiendo considerar que el prestador del servicio proporcionará asesoría telefónica en caso de ser requerido por los servidores públicos señalados en el **Anexo Ñ de Términos y Condiciones**.

34. El Proveedor deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña de permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.

35. El prestador del servicio no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

36. El prestador del servicio no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

37. En caso de que el prestador del servicio utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

38. El prestador del servicio para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

39. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo H** durante la prestación del servicio, el prestador del servicio lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

40. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

41. El prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

42. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

43. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

    43.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

    43.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del prestador de servicio ejecutar dicha acción.

44. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del prestador del servicio en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

45. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

46. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el DOF., el 7 de junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el DOF., el 28 de enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el DOF., el 8 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el DOF., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.

- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el DOF., el 7 de abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el DOF., el 23 de junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., el 17 de febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF., el 9 de agosto de 2012, última reforma publicada DOF 03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el Anexo 1 "Anexo Técnico" de las presentes bases.

Protesto lo necesario

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo A.- Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, ejercicio 2020

No. de Procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Fecha: **Ciudad de México a 06 de Marzo de 2020**

Delegación/ Umae: **Partida 4**

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	Calzada Vallejo Y Jacarandas S/N.	I	153	254	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	Reforma No. 6 Esq. Hidalgo	I	66	110	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	H.G.P. No. 3A	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	III	8,577	14,295	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcaptzalco	III	9,368	15,613	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Norte DF	H.G.Z. No. 24	Insurgentes Nte. 1322, M. Sal.	III	2,726	4,544	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Norte DF	H.G.Z. No. 27	Eje Central Lazaro Cardenas, No. 445, Unidad Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtemoc.	III	4,293	7,155	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Norte DF	H.G.Z. No. 29	Emiliano Zapata- Allende Avenida 510 No. 100	III	2,561	4,269	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Norte DF	U.M.F. No. 02	Sor Juana Inés De La Cruz No.81 Col. Santa Ma. La Ribera C.P. 06400	III	1,079	1,799	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 03	Ote. 91-3498 Y Nte.70	II	387	645	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 05	Marina Nac. Esq. Escobedo	II	237	395	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 06	Avenida Circunvalación Y Corregidora	I	104	173	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 11	Caruso Y León Cavallo	I	156	263	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 120	Ignacio Zaragoza No.345	II	263	438	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 14	Blvd. Aeropuerto No.88	III	1,174	1,957	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 16	Fco. Gonzalez Bocanegra No. 10	II	262	437	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 20	Calzada Vallejo No.675	II	458	764	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 23	Av. San Juan De Aragón 311 Col. Sn. Pedro El Chico Del. Gustavo A. Madero C.P. 07350	III	939	1,565	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 33	Parque Vía Esq. Las Armas Azcapotzalco	II	281	468	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 34	Avenida México Y Calle 2	I	135	225	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 35	Calle No. 7 No.200	II	230	384	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación o Prestación Médica (UMAE)	Nombre y número de la Unidad Médica	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación anual Kg		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Norte DF	U.M.F. No. 36	Cerrada 5 De Mayo	I	167	278	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 37	Mina No. 52 Y Valerio Trujano	I	0	0	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 40	Hgo. No. 24 Sta. Bárbara	I	55	91	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 41	Eje Fortuna Esq. Río Bamba	I	156	259	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 44	Avenida Plan De San Luis Y Avenida La Salle	II	392	653	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 49	Camino Tenayuca Chalmita	I	32	54	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No. 94	Camino San Juan De Aragón No.235	II	413	689	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Norte DF	U.M.F. No.17	Calzada Legaría No.354, Pénsil	I	58	96	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	I	5	8	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	H.G.R. con U.M.A.A. No. 2	CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COLONIA LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	II	9,000	10,000	3 veces a la semana	Lunes, Miércoles, Viernes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida Por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Sur DF	H.G.R. No. 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	II	10,844	27,110	6 veces a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	MUNICIPIO LIBRE N° 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03300	II	7,500	19,000	6 veces a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Sur DF	H.G.Z. No. 26	CHILPANCINGO N°56 COL. CONDESA ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06100	II	200	720	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	AÑIL No. 144 ESQ. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400	II	10,000	20,000	6 veces a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Sur DF	H.G.Z. No. 30	PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300	II	4,000	5,000	2 veces a la semana	Martes, Sábado	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación o Estado	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo de la Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II o III	Generación Anual (kg)		Periodicidad de recolección	Días para recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Sur DF	H.G.Z. No. 32	CALZ. DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310	II	10,580	13,225	6 veces a la semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Sur DF	H.G.Z. No. 47	CAMPAÑA DEL ÉBANO S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	II	5,000	12,000	3 veces a la semana	Lunes, Miércoles, Viernes	08:00-18:00
Sur DF	H.G.Z. No. 8	RIÓ MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPAN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090	II	1,200	4,000	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	PLANTA DE L.ORIENTE	AV. HIDALGO No. 650, COL. PROGRESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240	I	1	2	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	PLANTA DE L.SUR	CALZ. DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	I	2	10	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.A.A. No. 161	AV. TOLUCA 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01780	I	600	1,800	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Pedido por Delegación UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Sur DF	U.M.F. No. 1	ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	I	110	111	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 10	CALZ. DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03440	II	806	1,074	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 12	PLAZA DE LOS HEROES S/N, U. HAB. STA. FE 56154511	I	400	500	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 140	LA TEJA 50, COL. PUEBLO NUEVO, M. CONTRERAS 5630 4900	I	500	600	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 15	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.411, COL PRADO CHURUBUSCO	I	100	200	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 160	AV. TLAHUAC NO. 4687, COL EL VERGEL	I	27	60	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 162	AV. TLAHUAC 5662, COL. LOS OLIVOS, DEL. IZTAPALAPA	I	1,600	3,500	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 18	AV. MÉXICO 18, M. CONTRERAS 55680246	I	14	162	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Entidad de Recolección (UMAE)	Nombre y número de la Unidad Médica	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual (Kg)		Frecuencia de Recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
			Total	Mínimo	Máximo			
Sur DF	U.M.F. No. 19	CARRANZA 100, COYOACAN 55543577	I	130	250	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 22	SN RAMON Y PINOS, U.HABITACIONAL INDEPENDENCIA	I	300	800	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 28	G. MANCERA 800, DEL VALLE 55596480	I	178	585	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 31	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1771, COL. LOS ANGELES	I	500	1,300	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 38	PARQUE ESPAÑA 9, CONDESA 55536133	I	2	5	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 39	NICOLAS SAN JUAN NO. 451, DEL VALLE 56393690	I	10	36	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 4	NIÑOS HEROES 185, COL. DOCTORES 55785899	I	200	700	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 42	J. DEL MONTE ESQ. MONTE ALTO, CUAJIMALPA 58123477	I	700	1,200	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 43	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA NO.1515, COL. EL MANTO	I	100	120	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 45	ORIENTE 159 NO.1418, AMPL. RAMOS MILLAN	I	10	30	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Sur DF	U.M.F. No. 46	CALZ. DE TLALPAN NO. 2655, COL. XOTEPINGO	I	101	251	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 7	CALZ. DE TLALPAN NO. 4220 COL. HUIPULCO TLALPAN	I	300	900	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 9	AV. REVOLUCIÓN Y CALLE 7, SN PEDRO DE LOS PINOS	I	250	600	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. Y R S.XXI	CALZ. DEL HUESO S/N EX-HACIENDA COAPA	I	1	4	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	VELATORIO No. 1	DR. LUCIO ESQ. DR. OLVERA, DOCTORES 57613327	II	354	894	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Sur DF	UNID. MED. FAM NO. 21	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO. 126, COL. JARDIN BALBUENA	I	26	63	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	UNID. MED. FAM NO. 163	CALZADA DE LAS BOMBAS NÚMERO 117	I	4	8	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	CLINICA DE MAMA No. 1	JOSE VASCONCELOS NUMERO 25, COL. CONDESA	I	12	30	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	ENTRADA 3, UNIDAD INDEPENDENCIA, COL. SAN JERONIMO LIDICE	I	4	8	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación / Prestación	Nombre completo de la Unidad Hospitalaria	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III	Generación Anual Kg		Frecuencia de recolección	Días para recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Sur DF	CLINICA DE MAMA No. 2	AV. TLAHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	1	10	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Sur DF	U.M.F. No. 164	AV. TLAHUAC No. 5662 BIS, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13360	I	4	8	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	Josèfa Ortiz de Dominguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De Mèxico. Poniente	III	4,595	7,659	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	III	14,289	23,815	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	Arbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148 Metepec Mèxico.	III	23,834	39,723	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000 Naucalpan, Estado de Mèxico	III	1,829	3,048	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación o Unidad Médica	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	Convento Tepozotlan s/n Esquina Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54050, Tlanepantla, Edo. de Mex. Poniente	III	1,924	3,206	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52940, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	0	0	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucán Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Mex. Poniente	I	45	75	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Mex. Poniente	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida de Población	Nombre y número de la Unidad Médica	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Promedio Kilos		Frecuencia de recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	Josèfa Ortiz de Dominguez Esquina Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. De Mèxico. Poniente	I	44	74	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 52000, Lerma de Villada, Edo. de Mex. Poniente	II	214	356	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Mex. Poniente	I	46	77	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Edo. de Mex. Poniente	I	121	201	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación, UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Edo. de Mex. Poniente	I	4	7	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Edo. de Mex. Poniente	I	23	39	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Edo. de Mex. Poniente	I	23	39	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	Uruwa No. 121, Col. Comision Federal de Electricistas C.P. 50150, Toluca, Estado de México	II	270	450	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente	III	5,180	8,633	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 51760, Villa Guerrero, Edo. de Mex. Poniente	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida de Distribución (UMAE)	Nombre y número de la Unidad Médica	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Aproximada		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	Ignacio Zaragoza 111 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex. Poniente	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 51230, Colorines, Edo. de Mex. Poniente	I	27	46	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco. Edo. de Mex. Poniente	I	77	129	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Edo. de Mex. Poniente	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente	I	4	7	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencias de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	Camino Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 51600, Sultepec, Edo. de Mex. Poniente	I	4	6	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 51400, Tejupilco, Edo. de Mex. Poniente	I	2	3	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 51300, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente	I	4	6	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tialtenango Arriba Temoaya C.P. 50850, Temoaya, Edo. de Mex. Poniente	I	5	9	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	km. 23.5 Carretera Toluca - Ixtapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente	I	6	10	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida del Inmueble	Nombre y número de la Unidad Hospitalaria	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual kg		Frecuencia de Recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	Vialidad Làzaro Càrdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50960, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente	I	3	5	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	Juan Gutemberg No. 125 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	I	5	8	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50360, Aculco, Edo. de Mex. Poniente	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	Pedro Laguna 301 C.P. , Jocotitlán, Edo. de Mex. Poniente	I	6	10	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, Estado de Mèxico	I	2	3	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52100 San Mateo Atenco, Estado de Mèxico	I	34	56	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre/Número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg.		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	Agripin Garcia Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco	I	16	27	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	Av. Dr. Nicolas San Juan Núm. 114, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50010, Toluca, Méx.	II	184	307	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52480, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente	I	25	41	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Mex. Poniente	I	84	140	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	Av. Jaime Nuno s/n Col. San Idelfonso Nicolas Romero C.P. 54470, Estado de Mèxico	I	28	47	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	Clzd. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	40	67	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación (Clínicas)	Nombre completo de la Unidad (Clínicas)	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual KG		Frecuencia de Recolección	Día para Recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54460, Villa Nicolás Romero, Edo. de Mex. Poniente	I	12	20	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Poniente	I	5	8	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	Callejón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54570, Santa Ana Jilotzingo, Edo. de Mex. Poniente	I	4	6	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	I	10	16	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	Hidalgo Poniente No.709 Felipe Villa Nueva y Quintana Roo Col. La Merced, Toluca, Edo. de Mèxico. C.P.50080	I	5	9	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación o UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	Avenida Morelos No 56 Col San Javier, Tlalnepantla Edo. De México	III	10,440	15,526	3 veces por semana	Martes, Jueves, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	Avenida Benito Bustamante No. 664 Col. Niños Héroes	III	15,018	22,333	3 veces por semana	Martes, Jueves, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	Carretera México – Pachuca Km 42+000, Lote 31, Poblado San Jerónimo Xonacahucán.	III	21,940	32,627	5 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México..	III	18,438	27,415	3 veces por semana	Martes, Jueves, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	Avenida Central S/N Entre Calle Piedad Y Calle Santa Prisca, Col. La Ladera, Ecatepec De Morelos, Edo. De México	III	10,649	15,827	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	Carretera Libre Mex. Puebla Km. 17.5	III	8,537	12,695	2 vez cada 7 días	Martes, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	Avenida Circunvalación S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	III	3,508	5,217	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida	Nombre y número de la Unidad Hospitalaria	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	Carretera Mexico-Laredo Km. 19.5 Via Morelos Esq. Chapas Oriente, Col. Santa Maria Tulpetlac, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	4,090	6,082	2 vez cada 7 días	Martes, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	Calle 2 De Marzo No.406 Col. Los Reyes	I	52	77	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	Avenida Cuauhtemoc No.26 Col. Centro, Chalco	III	4,924	7,323	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	Via Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca), Col. Xalostoc, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	III	6,481	9,638	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	Blvd. Coacalco No. 81, Col. Villa De Las Flores, Cocalco De Berriozabal, Edo. De México.	III	7,722	11,482	2 vez cada 7 días	Martes, Sábado	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	Calle Juana Maria Pavon S/N Col. Unidad Habitacional San Rafael, Coacalco Edo. De Méx.	III	3,374	5,017	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	Carretera Mex-Qro Km 28.5 Col La Providencia	III	3,049	4,533	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida/Renglón Delegación y/o UMAE	Nombre y número de la unidad generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	Avenida Adolfo Lopez M. Y Av. Central Col. Providencia	III	1,138	1,692	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	Avenida Tezozomoc S/N Fracc Social	I	90	134	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	Calle Aurelio Ramos Esq.Calle Victor Col. El Sol Cd.Neza	II	231	343	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	Avenida Circuito Rey Neza Esq. Lazaro Cardenas, Col. Benito Juarez	I	28	42	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	Manzana "B" Lote 5, Infonavit Sur, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	27	40	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	Calle 3 Esquina Calle 7, Col. Lomas De Cartajena, Tultitlan, Edo. De México.	II	301	448	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	Avenida Somex S/N Esq. Paseo Ferrocarril, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Edo. De México.	II	206	306	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Número de Delegación o Unidad	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Kilos/Mes		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	Avenida Molino De Las Flores Esq. Torre Infonavit Centro, Col. Santa Maria De Las Torres, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	18	26	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	Yoyotli S/N Esq. Cehuan Col. Elcastillo Barrio Talladores Chimalhuacan	I	88	131	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	Calle Pino Esq. Palma Col. La Mora, Ecatepec De Morelos, Edo. De México.	II	257	383	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	Calle San Juan S/N Col. Casco De San Juan	I	330	491	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	Avenida Aquiles Cerdan Esq. Felipe A.	I	123	183	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	Avenida Nevado De Toluca No 4, Col. Infonavit Norte, Cuautitlan Izcalli, Edo. De México.	I	750	1,116	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	Avenida Juarez No. 23, Apaxco Edo. De Méx.	II	206	306	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	Gante Y Galeana S/N, Esq. 5 De Mayo, Col. Barrio Santa Maria Zumpango, Zumpango Edo. De Méx.	II	234	349	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00

SaniRent®

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	Avenida Mariano Escobedo S/N Col. Centro Jilotepec Edo. De Méx.	I	37	57	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	Autopista México-Queretaro Km. 32 5 Lecheria Edo. De México.	I	0	1	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	Avenida 16 De Sep No 39, Cuautitlan De Romero Rubio, Estado De México.	I	126	187	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	Avenida Del Seguro Social S/N, Unidad Habitacional Tequesquinahuac, Edo. De México.	II	524	780	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	Calle Alfareros No 637 Sta Clara	II	459	682	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	Calle Manzana 4 Fracc Jose De La Mora	III	681	1,012	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	Plazuela De Los Constituyentes Esq. Cuauhtemoc Ameca Ameca Edo.Mex.	II	207	308	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	Avenida Madame Curie Esq. Avenida San Rafael	I	154	230	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de recolección	Día(s) para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	Av. Adolfo López Mateos Esq. Chimalhuacan S/N Col. El. Palmar, Cd. Nezahualcoyotl Edo. De México C.P. 57500	III	736	1,094	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	Avenida Paseo De San Agustín Esq. Brasil Col. San Agustín	I	145	217	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	Avenida Carmelo Pérez, No.5514 Col.Vicente Villada Cd. Neza	II	384	570	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	Avenida Cuernavaca S/N Esq. Puebla, Col. Valle De Ceylan, Tlalnepantla, Edo. De México.	I	32	47	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	Calle Garita S/N, Barrio Cuauhtzozongo, Juchitepec De Mariano Rivapalacio, Estado De México. C.P. 56860	I	6	9	1 vez cada 60 días	Martes	08:00-18:00
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	Carretera Contador S/N San Salvador Atenco Edo.Mex.	I	7	9	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación (UMAE)	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual/Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850	III	1,367	2,279	1 vez cada 7 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405	III	14,044	23,406	2 veces por semana	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	Prolongacion Guerrero S/N Y Carretera Mexico-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600	III	2,090	3,483	1 vez cada 7 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800	III	2,659	4,431	1 vez cada 7 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte S/N, Col. Tadeo De Niza, Municipio De Tepeapulco, C.P. 43990	III	2,545	4,242	1 vez cada 7 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente S/N, Col. Niños Heroes, C.P. 43900	I	47	78	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	Avenida 5 De Mayo S/N Col. El Pedregal, C.P. 43800	I	19	32	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42130	I	3	5	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida	Número y nombre de la Unidad Médica	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			U de H	Mínimo	Máximo			
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 42700	I	7	12	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera. Tlaxcoapan - Doxey S/N, Col. Educacion, C.P. 42850	I	23	39	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Campaña C.P. 42400	I	16	27	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col Centro C.P. 43740	I	4	6	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5	I	9	15	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	**U.M.F. No. 32 PACHUCA**	Boulevard Luís D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodett No. 201, Fraccionamiento Rincon Del Valle, C.P. 42080	I	84	**141**	**1 vez cada 30 días**	**Sábado**	**08:00-18:00**
Hidalgo	**U.M.F. No. 34 TULANCINGO**	**C. Carmen Serdan Y Boulevard Pleacenton No. 1101, Col. Real De Minas, C.P. 43612**	II	245	**408**	**1 vez cada 30 días**	**Sábado**	**08:00-18:00**
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	Miguel Hidalgo No. 107 Col, Centro C.P. 43760	I	11	18	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación/ Unidad	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Actual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42980	I	80	134	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	Avenida Cruz Azul S/N, Cd. Cooperativa Cruz Azul, C.P. 42840	I	6	11	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	Avenida Circuito Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efren Rebolledo, Col. Parque Urbano, C.P. 42500	I	22	37	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	Calle Cuitláhuac, Esq. Calle Quetzalcoatl No. 401, Fraccionamiento la Colonia, C.P. 42185 Municipio Mineral de la Reforma, Hgo.	I	4	9	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 1303, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hgo.	I	6	11	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	III	1,287	2,145	1 vez cada 7 días	Sábado	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Entidad federativa (Estado o Delegación)	Nombre oficial de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual (Kg)		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Morelos	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y EN SERVICIOS DE SALUD	Blvd. Benito Juárez No. 31, col Centro, Cuernavaca, Morelos	I	72	120	1 vez cada 15 días	Sábado	08:00-18:00
Morelos	H.G.R. No. 1	Avenida Plan De Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	III	30,172	50,286	2 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 16	Cerrada De Las Margaritas S/N, Col. Centro, C.P. 62580	I	50	84	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 17	Avenida E. Zapata No. 24 Esq. Calle Allende	I	10	17	1 vez cada 90 días	Lunes	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 18	Avenida No Reelección No. 16, Col. Centro, C.P. 62760	I	18	30	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 19	Calle Paraiso No.34, Col. Barrio San Miguel, C.P. 62520	I	9	15	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 2	Argentina Esq. Honduras S/N, Col. Centro, C.P. 62790	I	48	80	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 20	Blvd. Benito Juarez No.18 Col. Centro C.P. 62000	I	0	0	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación y Anexo	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Morelos	U.M.F. No. 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	I	91	152	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 3	Insurgentes Esq. Emiliano Zapata S/N, Colonia Centro, C.P. 62550	I	126	210	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Morelos	H.G.Z. No. 5	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	III	6,000	8,000	1 vez cada 15 días	Sábado	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 11	Avenida Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 62980	I	18	25	1 vez cada 60 días	Martes	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 13	Callejón La Palma Esq. Aldama S/N, C.P. 62600	I	15	26	1 vez cada 60 días	Sábado	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 4	Avenida Josefa Ortiz De Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900	I	54	60	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 6	Avenida Gilberto Figueroa S/N, Col. Centro, C.P. 62660	I	20	35	1 vez cada 60 días	Sábado	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 9	Avenida 5 De Febrero S/N, Col. Centro, C.P. 62776	I	18	25	1 vez cada 60 días	Miércoles	08:00-18:00
Morelos	H.G.Z. No. 7	Calle Camacho Y Molina S/N Esquina Con Tulipanes, Col. Centro, C.P. 62470	I	0	0	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado	Nombre completo de la unidad médica	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual (Kg)		Frecuencia de recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Morelos	**SEDE ALTERNA DEL H.G.Z. No. 7**	**Calle Palo Grande No. 89 Col. Cuautlixco C.P. 62749 Cuautla, Morelos**	**I**	**132**	**330**	**1 vez cada 30 días**	**Sábado**	**08:00-18:00**
Morelos	U.M.F. No. 8	Avenida Benito Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 62700	I	151	252	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 10	Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 62748	I	2	3	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 12	Virginia Fabregas S/N Col. Centro	I	80	134	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 14	Avenida México Esq. Blangadesh, Col. Obrera, C.P. 62739	I	14	23	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 15	Reforma No.1 Esq. Sol	I	22	36	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 22	José Maria Morelos No.26	I	10	17	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 23	Calle 40 Norte Esq. 8 Este, Sector Las Águilas, C.P. 62500	I	91	152	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Morelos	U.M.F. No. 24	Carretera Yecapixtla Km 12, Col. Centro	I	100	167	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación (Unidad)	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Nivel Central	BIOTERIO	CMN S XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330, Col Doctores, Alcaldía Cuahutemoc, C.P. 06720. CDMX. Tel. 5726-1700 ext. 21865	III	12,000	30,000	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	Villalongin No.117, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. 5703-0955 ext. 13268	I	3	8	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	Durango No.289, Piso 5A, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX Tel. 5238-2700 Ext. 14890	I	6	15	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	Gral. Tiburcio Montiel No. 15 Esq. con Gral. Gomez Pedraza, 3er Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, CDMX Conmut. 5238-2700 Ext. 18800	I	2	4	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida	Nombre y Domicilio de la Unidad Médica	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual KG		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	Reforma No. 476, Mezanine oriente, Col. Juarez, Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 5726-1700 Ext. 10088	I	6	15	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	Av. Revolución No. 1586, 2° Piso, Col. San Ángel, Alcaldia Alvaro Obregon, C.P. 01000, CDMX Conmut. 5726-1700 Ext. 16737	I	2	5	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	Vallejo No. 675, Planta Baja, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07766, CDMX Tel. 5333-1100 Ext. 15240	I	1	2	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca, No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, Almacen de Residuos Peligrosos.Tel. 5238-2700 ext. 20228	I	115	288	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Puntos de Destino (UMAE)	Nombre y número de la Unidad Hospitalaria	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Periodicidad de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Querétaro	H.G.R. No. 1	Av. 5 De Febrero, Esq. Calz. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 76030	II	30,979	51,632	3 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Querétaro	H.G.Z. No. 3	Libramento Tequisquiapan Km. 0.25 C.P. 76800	II	6,138	10,230	2 veces por semana	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.A.A.	Avenida 4 No. 500 Col. Lomas De Casa Blanca	II	931	1,548	1 vez cada 7 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 10	Av. San Roque 207, Esq. Guadalupe Posadas Col. San Gregorio	I	46	77	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 11	Calle Melchor Ocampo No. 3 Col. Centro	I	64	107	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 12	Calle Ezequiel Montes S/N Col. Centro	I	6	10	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 13	Avenida 5 De Febrero Esq. Calzada Zaragoza Col. Centro	I	54	91	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 14	Calle Hidalgo No.27 Col. El Pueblito	I	29	48	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 15	Playa Condesa No.502 Esq. Playa Mocambo Col. Desarrollo San Pablo	I	152	253	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 16	Avenida Constituyentes Oriente No.118 Col. Palmas	I	117	194	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00

ANEXOS
PARA EL CONTRATO

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado	Nombre y número de la Unidad	Domicilio completo	Nivel de hospitalario I, II, III	Generación Aproximada Kg.		Frecuencia de recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Querétaro	U.M.F. No. 2	Avenida Hércules Poniente 25	I	469	781	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 4	Niños Héroes Esq. Niño Artillero	I	180	300	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 5	Calle 16 De Septiembre Esq. Revolución	I	91	149	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 56	Calle 1o. De Mayo S/N Col. Milpa Del Panteón	I	5	9	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 57	Calle Aquiles Serdán No. 30	I	7	11	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 58	Vicente Suárez No.145 Col. La Laguna	I	5	8	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 59	Calle Aldama No. 211 Esq. Francisco I. Madero	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 6	Blvd. Hidalgo S/N Esq. Gonzalez Camarena	I	358	597	1 vez cada 15 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 62	Calle Del Hospital S/N	I	2	3	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 63	Avenida Insurgentes No.13	I	0	0	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 64	Barrio De Casas Viejas S/N	I	2	3	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 65	Domicilio Conocido	I	0	0	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 7	Avenida Lomas De San Juan No. 165 Col. Lomas De San Juan	I	211	352	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación o UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Querétaro	U.M.F. No. 8	Carret. Estatal 210, Km. 7+340, Fracc. Popular La Cruz	I	315	525	1 vez cada 15 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 9	Avenida Gpe. Victoria No.100 F.Carrillo Puerto	I	582	971	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Querétaro	VELATORIO	Guerrero Norte No. 36, Col. Centro, C.P. 76000	I	74	124	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	H.G.R. No. 2	Circuito Univerdidades 2a. Etapa S/N Ejido La Purisima, El Marqués,Qro. C.P. 76227	II	25,360	48,816	2 veces por semana	Sábado	08:00-18:00
Querétaro	U.M.F. No. 17	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidrora, Qro.	I	53	52	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	14,990	24,983	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	33,417	83,543	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	13,772	34,429	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	Avenida San Fernando No.201, Col. Toriello	I	4	10	1 vez cada 15 días	Miércoles	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Unidad de Congregación / UMAE	Nombre de la Unidad	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual (Kg)		Frecuencia de recolección	Días de la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330, Col. Doctores	III	21,366	35,610	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	III	6,120	10,200	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	Av. Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel, Delegacion Álvaro Obregón, C.P. 01090, CDMX	III	21,307	35,511	3 veces por semana	Lunes, Miércoles, Viernes	08:00-18:00
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	CALLE SERIS S/N, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	III	49,213	82,022	Diaria	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo	08:00-18:00
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	JACARANDAS Y SERIS, COLONIA LA RAZA, CP 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	III	34,175	56,958	Diaria	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo	08:00-18:00
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	2	3	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NC. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Hospital General La Raza	H.G. CMN La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	49,331	82,218	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Hospital General La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	12,690	18,968	6 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	III	15,977	25,500	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	19,012	31,686	3 veces por semana	Lunes, Miércoles, Viernes	08:00-18:00
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	15,152	25,254	2 veces por semana	Martes, Sábado	08:00-18:00
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	AVENIDA I.P.N 1603 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	I	1	2	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Nombre de la Unidad	Nombre completo de la Unidad	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	Avenida Lomas Verdes No. 52 Col.Santa Cruz Acatlan, Naucalpan de Juarez, Estado de Mexico C.P. 53150	III	10,000	16,000	DIARIO	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo	08:00-18:00
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	Villalongin 117, Puerta 8, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtemoc, Ciudad de México	I	38	63	2 VECES CADA 30 DIAS	Miércoles	08:00-18:00
TOTAL				739,447	1,276,676			

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el Anexo A "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, ejercicio 2020" de la presente Solicitud de Cotizaciones.

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo A.- Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, ejercicio 2020

No. de Procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Fecha: **Ciudad de México a 06 de Marzo de 2020**

Delegación/ Umae: **Partida 5**

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Guerrero	H.G.R. No. 1	Avenida Ruíz Cortínez S/N	III	10,920	27,299	2 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	Carretera. Zihuatanejo-Toluca	II	252	631	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	Avenida Miguel Alemán No. 70	III	412	1,030	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	Avenida De Los Plateros No. 330	II	192	481	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	Carretera Nacional Km. 196	III	375	939	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Guerrero	H.G.Z. No. 8	Olinalá Zihuatanejo Y Retorno	III	736	1,841	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	Conj. Condominal Joyas Del	III	1,147	2,867	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Nombre de la Unidad Médica	Domicilio (Número exterior e interior, en su caso, colonia, localidad y/o población)	Nivel Hospitalario (I, II, III)	Generación Anual (Kg)		Frecuencia de Recolección	Día(s) de la Recolección	Horario de Recolección
			Mínimo	Máximo			
	Márquez, Lote 1 Bis						
Guerrero	U.M.F. No 30	Carrt Tlapa-Marquelia No 51 Col. Aviación	I	1	2	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 10	Calle Dores S/N Esq. Matamoros Col. Centro	I	1	2	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 11	Calle 18 De Marzo D Col. La Villita Cp.40930	I	4	9	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 12	Carretera Nal. Acapulco-Pinotepa	I	3	7	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 14	KM101 Carretera Zihuatanejo Col. El Cerrito CP.40900	I	2	5	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 15	Independencia S/N Col. Díaz Ordaz	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 16	Aurelio Avila Esq. Av. De Las	I	1	3	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
		Palmeras Cp. 40980						
Guerrero	U.M.F. No. 17	Reforma Y Ejido	I	1	2	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 2	Adolfo Ruiz Cortínes Y Esq. Av. Baja California Col. Alta Progreso C.P. 39610	I	18	46	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 20	Zaragoza Esq. Altamirano S/N,	I	1	2	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 21	Domicilio Conocido	I	0	0	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 22	Calle Cuauthemoc No.17 Col. Centro	I	1	2	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 23	Jazmín No. 23 Orquídeas	I	2	5	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 25	Hidalgo Pípila,	I	3	6	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 26	Calle 2 Y 10 Blvd. López Portillo	I	56	140	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 27	Domicilio Conocido,	I	1	2	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida y/o Localidad UMAE	Nombre y número de la unidad generadora	Domicilio de la unidad generadora	Nivel de hospitalario Perfil	Generación Anual Kg Mínimo	Generación Anual Kg Máximo	Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
Guerrero	U.M.F. No. 28	Unid. Hab. El Coloso Sección 19	I	6	15	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 7	Calle Salida Costa Chica S/N	I	3	7	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Guerrero	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtemoc No. 95	I	70	175	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00
Guerrero (Bienestar)	HR LA UNION IMSS-BIENESTAR	PREDIO RUSTICO "EL REPARO", LA UNION GRO.	II	257	428	2 veces cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	Calzada H. De Chapultepec 621	III	14,400.00	32,000.00	2 veces por semana	Lunes, Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	Nicolás Bravo Y Cuauhtemoc S/N Col. Miguel Hidalgo Ote.	III	2,993.00	6,650.00	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	Blvd. Benito Juarez No. 141, Cp. 68340, Col. El Castillo, Tuxtepec, Oaxaca	III	2,391.00	5,313.00	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	Boulevard Chahue S/N Sector R Las Palmas,	III	1,002.00	2,225.00	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación /UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	Jacobo Dalevuelta Y Díaz	I	344.00	763.00	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	Rayón Y Zaragoza No.15	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	2 De Abril Y Efraín Gómez	I	214.00	475.00	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	San Antonio Y La Esperanza	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	Hidalgo No. 6	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	Av. De La Industria Sn	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	Porfirio Díaz No.14	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	Km. 39+722 Carretera Huajuapan	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	Mza.13 L.14 Y 5 Col. Moderna	I	12.00	25.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	Avenida Progreso Y 4a. Ote.	I	12.00	25.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	Corregidora S/N ,Colonia Centro.	I	12.00	25.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida o Clave Presupuestal (Unidad Médica)	Nombre y Número de la Unidad Médica Generadora	Domicilio completo	Nivel hospitalario	Generación promedio kg/mes		Frecuencia de Recolección	Día de la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	Llano Predio El Bílico Km. 3	I	12.00	25.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	Avenida 16 Septiembre No.47	I	6.00	13.00	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	16 De Septiembre S/N.	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	2a. Poniente S/N.	I	68.00	150.00	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	Carretera Pochutla - Puerto Ángel	I	12.00	25.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	Fco. I. Madero No.509	I	580.00	1,288.00	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	Albergue Finca Papel Tuxtepec	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUITZO	Av. Cuauhxilotitlan N0 516 2a Sección	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	Avenida Morelos No. 73 Etla, Oax.	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	Carretera Oaxaca-Tehuacan, Teotitlan	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Oaxaca	U.M.F.59 LOMA BONITA	16 De Septiembre No. 43 Col Centro Loma Bonita, Oax.	I	153.00	338.00	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. 64 TUXTEPEC	Blvd. Benito Juarez 195, Col. El Castillo, C.P. 68340	I	12.00	25.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	Carretera Hujuapan Oax. Domicilio Conocido	I	6.00	13.00	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	Colonia Las Flores	I	18.00	38.00	1 vez cada 30 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	Carretera, Atlixco Metepec	II	264	660	1 vez cada 15 días	Sábado	08:00-18:00
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	1ro. De Mayo Y Pino Suárez	II	134	336	1 vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	Avenida De Las Américas S/N.	III	8,160	20,400	2 veces por semana	Lunes, Jueves	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Hora para la recolección
				Mínimo	Máximo			
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	Avenida Fidel Velázquez No. 4211 Infonavit La Margarita	III	17,200	43,000	2 veces por semana	Lunes, Jueves	08:00-18:00
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	Avenida Juarez 14	III	3,216	8,040	1 vez cada 7 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	Carretera Atlixco Fab. Metepec	III	1,234	3,084	1 vez cada 7 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	10 Pte. 2721 Col. San Alejandro	II	10,589	26,472	1 vez cada 7 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 01	13 Pte. Y 11 Sur	I	72	180	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 02	9 Pte. 420	III	619	1,548	1 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 03	Calle 5 De Febrero Oriente 206	I	14	36	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 04	Antuñano No.6 Luz Obrera	I	10	24	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 06	Blvd 15 Mayo Y 35 Nte.	II	264	660	1 vez cada 15 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre o número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Puebla	U.M.F. No. 07	Circuito San Bartolo Pte.	I	34	84	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 08	Avenida Del Trabajo Y Fco. Javier Mina	I	24	60	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 09 STA. MARIA COAPA	31 Poniente 1418 Fracc Sta María	I	48	120	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 11 TEMEXLUCAN	Carretera México-Puebla,Camino A Tlanalapan No.10, Col. Ojo De Agua. C.P.74000	I	43	108	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 12 CHOLULA	4 Nte. 1001	I	52	130	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 13	Prolong. 11 Sur 5525	I	29	72	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 14	Vicente Guerrero Y Villa Hermosa	I	10	24	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 16 TECAMACHALCO	Calle 2 Sur 906	I	10	24	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida de Relación (UMAE)	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Disponibilidad para recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Puebla	U.M.F. No. 17 XICOTEPEC	Aldama Y Encino	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 18	Av. 1o De Mayo 237 Col. Centro	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 19 HUAUCHINANGO	Corregidora No.2	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 21	Avenida 14 Sur 3106	I	5	12	1 vez cada 90 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 22 TEZIUTLAN	Domicilio Conocido	I	24	60	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	Carretera Int. Km. 125	I	38	96	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 25 AIRE LIBRE	Domicilio Conocido	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 26 ATENCINGO	Km. 18.5 Carretera Matamoros	I	34	84	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	Cuauhtemoc S/N.	I	10	24	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida para Delegación /UMAE	Nombre completo de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	Carretera A Huajuapan De León	I	14	36	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	Km. 62 Tehuacan-Puebla	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	Avenida Independencia Pte. No.200	I	34	84	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	Independencia Y Victoria	I	6	14	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	Lote 21-A Manzana 5	I	5	12	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 33 LARA GRAJALES	5 Pte. No.1	I	10	24	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	Manuel Avila Camacho 1102	I	14	36	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	Manuel Ávila Camacho No.90	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	Nicolás Bravo 102	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida	Unidad y/o Nombre de la Unidad Generadora	Domicilio	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Día para la Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	Avenida Chapultepec Y Calvario	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	Calle 5 Sur 301	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	Carretera México-Puebla	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 42 TEPEACA	Domicilio Conocido	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 43 CD. SERDAN	2 Pte. Y Callejón 6 Pte.	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 44 TLACOTEPEC DE JUAREZ	Calle Sinaloa S/N.	I	14	36	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 46 TLATLAUQUITEPEC	Domicilio Conocido	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 47 XOXTLA	Carretera, Guillermo Prieto	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 49 TETELA DE OCAMPO	Barrio Zamatitla	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Puebla	U.M.F. No. 50 ACATLAN DE OSORIO	Calle Joaquin Osorio Sin # Col. La Palma 74940	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 55 AMALUCAN	Avenida De Las Torres Y Priv. Eucalipto	I	82	204	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 56 MAZATEPEC	Domicilio Conocido	I	5	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	Av. Fidel Velázquez Esquina 42 Sur S/N, Infonavit La Margarita	II	144	360	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 52 CUETZALAN	Domicilio Conocido	I	4	10	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	U.M.F. No. 53 ZARAGOZA	Domicilio Conocido	I	4	10	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Puebla	UMF 58 SN JOSE CHIAPA	Blvd. Audi Sur y Calle 7 Poniente No. 17, Municipio San Jose Chiapa	I	52	130	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida No. Renglón Anual	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III	Generación Anual Kg Mínimo	Generación Anual Kg Máximo	Frecuencia de Recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
Puebla (Bienestar)	H.R. Chiautla de Tapia	Carretera Ixcamilpa y calle 11 norte S/N Chiuatla de Tapia	II	1,008	2,520	1 Vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla (Bienestar)	H.R. El Seco	Av. 20 de Noviembre S/N El Seco	II	1,056	2,640	1 Vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla (Bienestar)	H.R. Tepexi de Rodríguez	Carretera Ixcaquixtla KM.43, Tepexi de Rodriguez	II	1,032	2,580	1 Vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla (Bienestar)	H.R. Zacapoaxtla	Benito Juarez y hermanos Galeana S/N Zacapoaxtla Puebla	II	1,008	2,520	1 Vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla (Bienestar)	H.R. La Ceiba	Carretera México-Tuxpan KM. 143, Villa Ávila Camacho La Ceiba	II	984	2,460	1 Vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Clínica del Delegación / UMAE	Nombre y Número de Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III,	Mínimo	Máximo			
Puebla (Bienestar)	H.R. Chignahuapán	Nigroamnte S/N Chignahuapan Puebla	II	984	2,460	1 Vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00
Puebla (Bienestar)	H.R. Ixtepec	Camino a Zitlala KM. 00+250, Predio Lkuyatchinix	II	984	2,460	1 Vez cada 15 días	Lunes	08:00-18:00
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	Venustiano Carranza Esq. Centenario	III	1,799	2,999	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro	III	1,502	2,503	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	Avenida Universidad S/N.	III	14,904	24,839	1 vez cada 7 días	Miércoles	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	Avenida Miguel Hidalgo No. 19	I	15	25	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	Calle Del Hueso S/N. Col. Santa Elena	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	Avenida Manuel Avila Camacho S/N.	I	6	11	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	Avenida Francisco I. Madero No. 601	I	40	67	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00

ANEXOS
ENVIO DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida con Relación a la Anexa	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	Avenida Morelos Esq. Narciso Mendoza	I	9	15	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	Pablo Sidar No. 26	I	13	22	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	Avenida Juarez Esq. Abasolo	I	4	7	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	Avenida Hidalgo Esquina Porfirio Bonilla	I	65	109	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	Carretera Puela-Zacatlan	I	8	14	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	Democracia Y Allende S/N.	I	5	8	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	Jose Maria Morelos	I	0	0	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	Avenida De Las Industrias	I	19	32	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	Carretera Puebla - Tlaxcala	I	33	55	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00
Tlaxcala	U.M.F. No. 9	Ignacio Picazo Nte. No. 64	I	20	34	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	Carretera Nal. Prolong. B. Juarez S/N.	III	1,296	2,160	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	Naranjos Y Reforma	III	14,785	24,642	2 veces por semana	Martes, Jueves	08:00-18:00
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	Carretera A La Barra S/N.	III	1,177	1,962	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	Avenida De La Soledad	III	2,876	4,794	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	Lomas Del Estadio S/N.	III	21,764	36,274	2 veces por semana	Martes, Jueves	08:00-18:00
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	Carretera Costera Veracruz-Nautla Y Flores Magón Cp.91680	III	1,615	2,691	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	Ocampo Y Juan De La Cruz Enriquez S/N Esq. Carretera Federal	III	1,035	1,726	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	Prolongacion Gacion Salvador Díaz Miron S/N Casi Esqina Con Cedros Cp. 91940 Fraccionamiento Floresta	III	9,277	15,462	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación Jurisdicción Sanitaria o UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio	Nivel Hospitalario I, II, III	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Día para la recolección	Horario de recolección
				Mínimo	Máximo			
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	Central Termoelectirca Alm	I	169	282	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	Nicolás Bravo Esq. Prolong. Barragán	II	342	570	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	Priv. Emiliano Zapata S/N	I	16	27	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	Benito Juárez No.76	II	315	525	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	Juárez No.61	I	16	27	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	Hidalgo No.11	I	11	18	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	Independencia Circunvalación	I	4	6	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	Carretera Nal. Cardel-Nautla	I	33	55	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	Avenida Cristo Rey S/N.	I	3	5	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	Amado Nervo No.25	I	7	12	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	Carretera Veracruz-Córdoba Km. 40	I	6	11	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Generación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalaria	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	Lázaro Cárdenas Y Candelaria	I	14	24	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	Avenida Humbolt No.39	I	47	78	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	Domicilio Conocido	I	6	11	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	Matamoros No.12 V. Carranza Y D	I	65	108	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	Carranza Y Téllez	I	8	14	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	Independencia No.3	I	4	6	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	Calle Los Carriles S/N.	I	20	33	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	Int. Del Ingenio Municipio. U. Galván	I	26	43	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	Domicilio Conocido	I	1	2	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	Domicilio Conocido	I	9	15	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	Domicilio Conocido	I	2	3	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel de atención I, II, III	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Día para Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	Juan De La Luz Enríquez	I	9	15	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	Domicilio Conocido	I	3	4	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	Justa G. Kats Esq. López Mateos	I	0	0	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	Carretera Tecolutla S/N.	I	3	5	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	Independencia S/N.	I	11	18	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	Domicilio Conocido	I	1	1	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	Terr. No.2 Col. La Ceiba	I	4	6	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	Francisco Moreno S/N.	I	7	12	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	Morelos S/N. Col. Petrolera	I	6	11	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	Domicilio Conocido	I	0	0	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	Constitución Esq. 5 De Mayo	I	6	11	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Ubicada por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	Hidalgo No.6	I	4	6	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	Avenida Cuauhtemoc C. Padilla	III	952	1,587	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	Fco. González Bocanegra	I	10	17	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	Carretera Nal. Tuxpan-Tampico S/N.	I	3	5	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	Morelos Auza Pantoni Y Guerrero	I	4	7	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	Domicilio Conocido	II	180	300	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	Domicilio Conocido	I	1	1	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	Carretera Costera S/N.	I	4	6	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	Avenida 7 De Noviembre Esq. Beristain	III	1,040	1,734	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	Estación Nueva S/N.	I	9	15	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación o Prestación de Servicios UMAE	Unidad y Número de Seguridad Social Registrada	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	Montesinos Y Guerrero	II	416	693	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	Domicilio Conocido	I	4	6	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	Central Poniente No.601,Colonia Laredo, C.P. 93260	I	78	131	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	Libertad 2 De Abril S/N. Col. Adolfo Ruiz Cortínez	I	5	8	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	Carretera Veracruz-Xalapa Km. 13	III	3,893	6,489	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	Calle 16 De Septiembre No. 90 Col. Centro	I	0	0	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Norte	UDDCM	Av. Raz y Guzman Esq. Cuauhtemoc Col. Formando Hogar	I	5	9	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Chicontepec	Constitucion S/N, Barrio La	II	1,582	3,955	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00

Partida por Delegación / UMAE	Nombre y Número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
		Reforma, Chicontepec, Ver.						
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Papantla	Camino Antiguo al Tajin S/N, Col. Valentin Gomez Farias, Papantla, Ver.	II	1,920	4,800	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Plan de Arroyos	Camino a la Noria N° 134, Colonia La Granja, Plan de Arroyos; Ver.	II	1,080	2,700	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	Ote. 6 Y Sur 41 Orizaba, Ver.	III	15,098	25,163	2 veces por semana	Martes, Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	Domicilio Conocido Potrero, Ver.	II	383	639	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	Prolong. Zaragoza - Correo Mayor Omealca, Ver.	II	295	492	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	Recreo Y Mina Sin Numero Tierra Blanca, Ver.	III	5,744	9,574	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación	Unidad Generadora	Domicilio	Tipo de Residuo	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Horario de Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
Veracruz Sur	H.G.S.Z..No. 19	Domicilio Conocido Cosolapa, Oax.	II	315	525	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	Justo Sierra No. 31 Minatitlàn, Ver.	III	3,684	6,140	2 vez cada 7 días	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	Blvd. Miguel Alemán No. 30 Cosamaloapan, Ver.	III	857	1,429	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	Román Marín Esq. Independencia Coatzacoalcos, Ver.	III	17,933	29,889	2 veces por semana	Martes, Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	Avenida 11 Entre Calles 1 Y 2 Col. Centro Còrdoba, Ver.	III	8,762	14,604	2 vez cada 7 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	Ote. 3 No. 1230 Entre Nte. 18 Y Sur 17 Orizaba, Ver.	II	576	960	1 vez cada 7 días	Martes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Unidad por Delegación / UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	Km. 363 Carretera Nacional México – Veracruz Cuitlàhuac, Ver.	I	11	18	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	Calle 3 De Septiembre S/N. Paraje, Ver.	I	4	6	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	Calle Del Jobo S/N. Paso Del Macho, Ver.	I	9	15	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	Barrio Quinapa Amatlàn De Los Reyes, Ver.	I	23	39	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	Avenida 1 Y Calle 4 Cuichapa, Ver.	I	0	1	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	Domicilio Conocido Laguna Chica, Ver.	I	0	1	1 vez cada 90 días	Viernes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	Domicilio Conocido Motzorongo, Ver.	I	13	21	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	Sur 2 Avenida Oaxaca Y Calle Nte. 22 S/N. Rio Blanco, Ver.	I	16	27	1 vez cada 90 días	Viernes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida	Clave y nombre de la Unidad Médica Generadora	Domicilio	Nivel de Generación	Generación Anual de RPBI		Frecuencia de Recolección	Días de Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	Domicilio Conocido Acatlàn De Pèrez Figueroa, Oax.	I	4	6	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	Domicilio Conocido Vicente Camalote, Oax	I	10	14	1 vez cada 90 días	Viernes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	Avenida Independencia S/N. Cuautlapan,, Ver.	I	9	15	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	Domicilio Conocido San Josè De Tapia, Ver.	I	14	24	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	Ingenio San Miguelito San Miguelito, Ver.	I	2	3	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	Domicilio Conocido San Josè De Abajo, Ver.	I	4	6	1 vez cada 90 días	Viernes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	Domicilio Conocido Providencia, Ver.	I	7	12	1 vez cada 90 días	Viernes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación / Unidad	Nombre y número de la unidad generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de Recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	Alvaro Obregón S/N. Tres Valles, Ver.	I	27	45	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	Avenida Hidalgo No. 10 Tuxtilla, Ver.	I	3	5	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	Blvd. 5 De Mayo No. 2 Tlacojalpan, Ver.	I	3	5	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	Independencia Y Plaza Constitución Acula, Ver.	I	0	1	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	2 De Abril Y Carretera Nacional Amatitlàn, Ver.	I	2	4	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	Carretera Nacional Carlos A. Carrillo, Ver.	I	16	26	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	Calle Adolfo López Mateos S/N. Gabino Barreda, Ver.	I	4	6	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Unidad Médica Adscripción / Origen	Nombre y/o No. de Unidad Generadora	Domicilio Unidad Generadora	Tipo de Residuo Generado	Peso Generado Aprox. (Kilogramos) Promedio Semanal	Peso Generado Aprox. (Kilogramos) Promedio Mensual	Frecuencia de Recolección	Día(s) de Recolección	Horario de Recolección
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	Pte. 7 Y Nte. 4 S/N. Ixtaczoquitlàn, Ver.	I	29	48	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	Juan De La Luz Enriquez S/N. Acayucan, Ver.	I	85	142	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	Calle 6 Y 10 Cosoleacaque, Ver.	I	108	181	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	Ogarrio No. 315 Agua Dulce, Ver.	I	0	0	1 vez cada 90 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	Domicilio Conocido Ismatlahuacan, Ver.	I	0	0	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	Moctezuma Nicolas Bravo Isla, Ver.	I	7	10	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	Prolong. De Juárez Y H.Soto Jàltipan, Ver.	I	43	71	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	Avenida 2 Poniente Lote 17 Huatusco, Ver.	I	0	0	1 vez cada 90 días	Sábado	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida que relaciona el anexo	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual Kg		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III.	Mínimo	Máximo			
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	Ogarrio No. 102, Las Chioapas, Ver.	I	3	4	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	Nte. 2 Y Pte. 32 Ixhuatlancillo, Ver.	I	47	78	1 vez cada 30 días	Sábado	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	Calle Lilas Esquina Castaños Coatzacoalcos, Ver.	II	274	456	1 vez cada 15 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	Calle 25 Entre Avenida 4 Y 6 Còrdoba, Ver.	I	47	78	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	Calle Principal S/N. Medias Aguas, Ver.	I	0	0	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	Julio Borges S/N. Tierra Blanca, Ver.	I	146	243	1 vez cada 30 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	Calle 10 Esq. Avenida 5 No. 319 Còrdoba, Ver.	I	20	34	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	Independencia No. 901 Coatzacoalcos, Ver.	I	11	19	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación	Nombre de la Unidad	Domicilio	Clave Hospitalaria	Generación Promedio Mensual		Frecuencia de Recolección	Días para recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	Ex-Factoría De Pemex Nanchital, Ver.	I	5	8	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	Revolución No. 405 Coatzacoalcos, Ver.	I	50	84	1 vez cada 30 días	Jueves	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	Pte. 15 Y Sur 6 No. 13 Orizaba, Ver.	I	40	66	1 vez cada 30 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	Km. 56 Carretera Nacional México – Veracruz Yanga, Ver.	I	4	6	1 vez cada 90 días	Miércoles	08:00-18:00
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	Av, luis Madrazo Ledezma 401 Col. Gaviotas Coatzacoalcos ver.	II	274	456	1 vez cada 90 días	Martes	08:00-18:00
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	III	30,555	50,925	2 veces por semana	Lunes, Jueves	08:00-18:00
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	Diagonal defensores de la república	III	3,011	5,018	1 vez cada 7 días	Lunes	08:00-18:00

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Delegación, Unidad Médica, Clínica, Hospital, UMAE	Nombre completo de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Generación Anual de RPBI		Frecuencia de recolección	Días para la recolección	Horario de recolección
			I, II, III	Mínimo	Máximo			
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897 VERACRUZ, VER.	III	35,138	56,563	5 veces por semana	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes	08:00-18:00
TOTAL				294,999	559,066			

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el Anexo A "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, ejercicio 2020" de la presentes Solicitud de Cotizaciones.

Acepto de conformidad

Raúl López Sarrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00
Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo B.- Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Fecha: **Ciudad de México a 06 de Marzo de 2020**

Delegación/Umae: **Partida 4**

I. Dotación mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)																	
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	20*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
		I, II, III																
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	470	0	0	50	0	6	0	0	2	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	1,200	0	0	500	0	0	0	0	800	0	0	60	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	700	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	15	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	200	0	0	225	0	0	125	0	50	0	0	18	0	0	15	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	80	0	0	60	0	0	50	0	60	0	0	40	0	0	40	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	260	0	0	150	0	15	0	0	25	0	0	45	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	20	0	0	60	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	28	0	0	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	20	0	0	40	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	30	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	30	0	0	30	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	25	0	0	25	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	10	0	0	10	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	75	0	0	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	25	0	0	25	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	3	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Norte DF	U.M.F. No. 35	II	40	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	15	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	30	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	30	0	0	10	0	0	30	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	10	0	0	20	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	30	0	0	30	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	20	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	0	0	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	4,500	0	0	0	0	0	0	0	150	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	1,250	0	0	350	0	0	1,150	0	700	0	0	400	0	0	550	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	200	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	0	0	600	0	0	370	0	60	0	0	0	0	0	20	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	500	0	0	500	0	0	1,000	0	20	0	0	20	0	0	20	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	0	0	0	1,500	0	0	1,000	0	0	0	0	200	0	0	200	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	5,000	0	0	4,000	0	3,000	0	0	0	0	0	1,000	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	0	0	700	0	0	150	0	25	0	0	0	0	0	15	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0	75	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	II	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	100	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	30	0	0	30	0	0	150	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	130	0	0	0	0	0	0	0	80	0	0	30	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	215	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	700	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	100	0	0	150	0	0	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	400	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	800	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	100	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	60	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	520	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	500	0	0	100	0	0	0	0	30	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	3	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	500	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R SXXI	I	15	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	1,500	0	0	150	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	0	0	600	0	0	100	0	0	0	0	80	0	0	45	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	2,000	0	0	500	0	0	0	0	300	0	0	150	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	25	0	0	150	0	0	150	0	0	0	0	150	0	0	50	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	40	0	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	12	0	0	24	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	28	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	8	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0	660	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	5	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	58	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	7	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	600	0	0	120	0	0	0	0	202	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	1,000	0	0	200	0	0	0	0	50	0	0	50	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	0	1,200	0	0	800	0	0	0	0	200	0	0	500	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	1,400	0	0	600	0	0	0	0	60	0	0	175	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	0	0	1,200	0	0	207	0	0	0	0	45	0	0	270	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	0	1,320	0	0	660	0	0	0	0	70	0	0	30	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	350	0	0	120	0	0	0	0	50	0	0	10	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	166	0	0	625	0	0	83	0	166	0	0	250	0	0	30	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	0	0	900	0	0	400	0	0	0	0	300	0	0	210	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	700	0	0	200	0	0	0	0	200	0	0	250	0

Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	200	0	0	500	0	0	150	0	25	0	0	210	0	0	50	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	0	0	193	0	0	90	0	0	0	0	8	0	0	138	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	320	0	0	44	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	0	0	90	0	0	125	0	0	0	0	7	0	0	120	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	10	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	10	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	15	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	8	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	0	0	0	72	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	40	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	100	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	20	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	12	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	64	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	110	0	0	45	0	2	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	90	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	4	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	20	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	9	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	120	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	0	0	10	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	0	100	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	14	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	0	0	25	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	36	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	0	0	30	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	13	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	8	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	0	0	60	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

Sani Rent de Mèxico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	0	400	0	0	45	0	0	0	0	150	0	0	18	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	0	432	0	0	45	0	0	0	0	134	0	0	20	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	0	2,100	0	0	336	0	0	0	0	280	0	0	100	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	0	628	0	0	45	0	0	0	0	130	0	0	18	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	0	640	0	0	45	0	0	0	0	134	0	0	25	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	0	572	0	0	45	0	0	0	0	90	0	0	18	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	4,070	0	0	170	0	0	0	0	270	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	155	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	10	0	0	460	0	0	70	0	0	0	0	100	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	560	0	0	25	0	0	0	0	50	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	25	0	0	45	0	0	0	0	15	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	67	0	0	300	300	0	0	0	0	0	0	1	1
Nivel Central	BIOTERIO	III	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	7	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I																

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	15	0	0	30	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	3,200	0	0	800	0	5	0	0	1,000	0	0	20	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	0	0	1,200	0	0	400	0	5	0	0	500	0	0	20	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	0	0	150	0	0	100	0	0	0	0	50	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	25	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	200	0	0	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	150	0	0	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	100	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	75	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	75	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	25	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	50	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	300	0	0	60	0	5	0	0	10	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	2,500	0	0	600	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	150	0	0	30	0	5	0	0	500	0	0	20	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	0	0	2,600	0	1,800	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	6,000	0	500	0	2,000	0	0	0	10	0	0	10	0
			0	0	0	6,000	0	500	0	2,000	0	0	0	0	0	15	0	15

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	0	0	350	0	150	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	4,500	0	0	1,500	0	0	0	0	400	0	0	300	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	450	0	0	820	0	0	950	0	35	0	0	50	0	0	30	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	250	0	0	2,916	0	0	1,458	0	450	0	0	1,458	0	0	450	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	2,896	0	0	0	495	100	0	0	127	0	0	0	100
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	0	0	250	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	H.G. CMN La Raza	III	0	0	0	4,500	0	0	100	600	0	0	0	60	0	0	0	0
Hospital General La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	III	0	0	0	550	0	0	850	200	0	0	0	0	0	0	20	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	0	0	1,350	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	3,000	0	0	1,400	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	2,000	0	0	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	25	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	30	0	0	1,000	0	0	400	0	10	0	0	50	0	0	10	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Física R. (Colonia)	I	10	0	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			7,979	25	0	91,722	0	2,165	27,251	1,285	4,014	0	0	10,785	0	150	5,575	115

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																									
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos													
		I, II, III	1.4 Lts					3.2 Lts			7.6 Lts				1.4 Lts					3.2 Lts				7.6 Lts			
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	9	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Norte DF	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	0	0	5	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	0	0	7	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	35	0	0	0	40	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	60	0	0	20	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	50	0	0	50	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	25	0	0	15	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	25	0	0	15	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	15	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	10	0	0	5	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	10	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	0	0	0	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	0	0	0	20	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	0	24	0	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	0	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	0	6	0	8	0	0	0	4	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	7	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	0	0	20	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	10	0	25	0	0	0	62	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	0	3	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y	II	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

	DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA																											
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	0	20	0	20	0	0	0	10	0	0	0	0	0	20	0	20	0	0	0	20	0	0	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	0	10	0	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	10	0	30	0	0	0	20	0	0	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	0	5	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	0	3	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	0	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	0	3	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	0	10	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0	5	0	0	0	5	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	0	0	25	0	25	0	0	0	15	0	0	0	0	0	20	0	25	0	0	0	15	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	0	0	10	0	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	20	0	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	10	0	10	0	0	0	10	0	0	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	10	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0

Sani Rent de Mèxico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	15	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	0	5	0	5	0	0	0	20	0	0	0	0	0	480	0	0	0	0	0	420	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	0	0	0	5	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			0	405	409	0	784	0	0	0	1,470	0	0	0	0	0	1,600	0	1,044	0	0	0	1,260	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.3 A 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.8 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	3	0	0	0	13	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	50	0	0	0	110	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	20	0	0	0	60	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	320	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	90	0	0	0	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	30	0	0	110	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	15	0	0	0	25	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	7	0	0	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	2	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 13	I	7	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	12	0	0	0	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	75	0	0	0	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	10	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	35	0	0	0	30	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	10	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	12	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	2	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	25	0	0	0	9	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	3	0	0	0	9	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	5	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	10	0	0	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	6	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	500	0	0	0	50	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	200	0	0	0	750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	10	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	20	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	250	0	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	120	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	30	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	2	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	1	0	0	0	13	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	8	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	5	0	0	0	10	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	20	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	30	0	0	0	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	12	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	1	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	5	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	5	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	100	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	13	0	0	0	150	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	300	0	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	0	0	0	20	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	20	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	6	0	0	0	6	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	12	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	3	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	1	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	15	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	20	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	15	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	60	0	0	0	30	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	15	0	0	0	22	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	50	0	0	0	15	0	0	130	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	20	0	0	0	20	0	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	35	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	50	0	0	0	25	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	18	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	5	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	6	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	2	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	10	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

Sani Rent de Mèxico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	6	0	0	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	9	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	20	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	5	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	3	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	5	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	12	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	0	0	40	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	0	0	130	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	0	0	40	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	0	0	30	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	0	15	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UIESS	II	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	100	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	20	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	150	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	60	0	0	0	120	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	35	0	0	0	60	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	15	0	0	0	25	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	5	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	40	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

Querétaro	U.M.F. No. 14	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	50	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	10	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	10	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	15	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	15	0	0	0	25	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	60	0	0	0	120	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	10	0	0	0	20	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	60	60	0	0	0	0	0	0	60	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	100	0	0	0	100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	15	0	0	0	10	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	50	0	0	0	100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	150	0	0	0	160	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	5	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	0	0	0	220	0	0	0	100	0	0	80	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	0	40	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	200	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	40	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	0	0	0	300	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total		4,092	350	0	1070	4,578	60	60	2,168	0	0	80	0	40	60	40	0

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.

Anexo B.1.- Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Fecha: **Ciudad de México a 06 de Marzo de 2020**

Delegación/Umae: **Partida 4**

I. Dotación Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	3 0 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	150 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	330 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	1700 m x 85 cm x 100 cm	120 LTS	180 LTS	240 LTS	360 LTS	440 LTS	660 LTS	1000 LTS	1100 LTS	1320 LTS	1500 LTS	2000 LTS	2200 LTS	2500 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sani Rent de Mèxico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

SaniRent®

Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA , C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No.164	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUI NAHUAC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTIC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

	O DE CANCER DE MAMA																															
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

Sani Rent de Mèxico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

	TULANCINGO																																
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	UIESS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Morelos	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

Cardiología CMN Siglo Xxi	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL	III	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0

SaniRent®

Sani Rent de Mèxico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

	DEL C.M.N. LA RAZA.																																
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III																					
Norte DF	CONSULTA EXTERNA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.O. con M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.P. No. 3A	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 24	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 27	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	H.G.Z. No. 29	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 03	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 05	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 06	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 120	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 14	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 16	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 20	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 23	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 35	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 44	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No. 94	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	U.M.F. No.17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Norte DF	CLINICA DE MAMA DF NTE.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 2	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 1-A	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 26	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 2-A	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sur DF	H.G.Z. No. 30	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 32	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.G.Z. No. 8	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	PLANTA DE LAVADO SUR	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	H.P./U.M.F. No. 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 140	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 160	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F.R. SXXI	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	VELATORIO No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 163	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	ESCUELA DE ENFERMERIA, C.M.N. "SIGLO XXI"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	U.M.F. No. 164	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur DF	CLINICA DE MAMA 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Poniente	H.G.O. No. 221	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 220	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.R. No. 251 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 194	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	H.G.Z. No. 58	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 187	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 190	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 192	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 222	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 223	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 224	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 225	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 226	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 227	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 228	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 229	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 230	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 231	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 232	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 233	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 234	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 235	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 186	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 188	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 189	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 191	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 193	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 195	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 52	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 54	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 55	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 64	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 67	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 70	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 73	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 75	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 77	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 78	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 81	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Oriente	U.M.F. No. 82	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 83	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 84	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 86	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 87	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 89	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 91	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 92	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 93	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 95	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 96	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO No. 20 I.M.S.S. Ecatepec	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO DE CANCER DE MAMA	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.S.Z. No. 6 TEPEJI DEL RIO	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 1 PACHUCA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 5 TULA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	H.G.Z. No. 8 CD. SAHAGUN	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 15 APAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Hidalgo	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 25 MINERAL MONTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 32 PACHUCA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 4 SANTIAGO T.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No.16 ACTOPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	U.M.F. No. 35 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	VELATORIO IMSS No. 15 PACHUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 5	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	H.G.Z. No. 7	I	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morelos	Centro de Investigación Biomédica	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Querétaro	H.G.R. No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Querétaro	H.G.Z. No. 3	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.A.A.	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	VELATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Querétaro	HGR No. 2 EL MARQUES	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cardiología CMN Siglo Xxi	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

	FUENTE NARVÁEZ" D.F.																						
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total		0		0	8	2							2	9	0	0	1	0	3	1	1	1

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 236	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 237	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 238	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 239	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 240	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 241	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 242	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 243	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 244	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 245	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 246	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 247	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 248	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 249	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 80	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	U.M.F. No. 88	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO 3

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Poniente	U.M.F. No. 97	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Poniente	VELATORIO No. 09 Toluca	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.O. con M.F. No. 60	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 197	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 200	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.R. No. 72	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 196	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 53	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 57	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 68	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 71	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 76	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	H.G.Z. No. 98	III	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.A.A. con U.M.F. No. 199	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. con U.M.A.A. No. 180	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 181	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 182	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 183	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 184	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado de México Oriente	U.M.F. No. 185	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo B.- Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Fecha: **Ciudad de México a 06 de Marzo de 2020**

Delegación/Umae: **Partida 5**

I. Dotación mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*120	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*120
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	511	0	0	270	0	0	0	0	300	0	0	64	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	5	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	25	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	58	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	90	0	0	20	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	30	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	52	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SaniRent®

Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero (Bienestar)	HR LA UNION IMSS-BIENESTAR	II	0	0	0	77	0	0	40	0	0	0	0	83	0	0	30	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	III	0	0	0	1,600	0	0	150	0	0	0	0	150	0	0	10	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	0	0	0	1,800	0	0	70	0	0	0	0	1,000	0	0	60	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	III	0	0	0	350	0	0	0	0	0	0	0	150	0	0	20	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	6	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	0	2	0	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I	0	0	0	2	0	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	I	20	0	0	30	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUITZO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.59 LOMA BONITA	I	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. 64 TUXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	40	0	0	400	0	0	200	0	0	0	0	170	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	0	0	0	600	0	0	100	0	10	0	0	1,600	0	0	100	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	10	0	0	50	0	0	80	0	0	0	0	30	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	100	0	0	50	0	0	0	0	50	0	0	0	0
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	0	0	0	150	0	0	1,000	0	0	0	0	150	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 01	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	30	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 03	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 04	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 06	II	0	0	0	30	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 07	I	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 09 STA. MARIA COAPA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 11 TEMEXLUCAN	I	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 12 CHOLULA	I	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Puebla	U.M.F. No. 13	I	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 16 TECAMACHALCO	I	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 17 XICOTEPEC	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 18	I	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 19 HUAUCHINANGO	I	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 22 TEZIUTLAN	I	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	I	10	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 25 AIRE LIBRE	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 26 ATENCINGO	I	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	I	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	I	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	I	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 33 LARA GRAJALES	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	I	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	I	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Puebla	U.M.F. No. 42 TEPEACA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 43 CD. SERDAN	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 44 TLACOTEPEC DE JUAREZ	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 46 TLATLAUQUITEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 47 XOXTLA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 49 TETELA DE OCAMPO	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 50 ACATLAN DE OSORIO	I	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 55 AMALUCAN	I	8	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 56 MAZATEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	II	8	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 52 CUETZALAN	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 53 ZARAGOZA	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chiautla de Tapia	Carretera Ixcamilpa y calle 11 norte S/N Chiuatla de Tapia	0	0	0	150	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. El Seco	Av. 20 de Noviembre S/N El Seco	0	0	0	120	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Tepexi de Rodríguez	Carretera Ixcaquixtla KM.43, Tepexi de Rodriguez	0	0	0	60	0	0	40	0	50	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Zacapoaxtla	Benito Juarez y	0	0	0	150	0	0	80	0	60	0	0	60	0	0	0	0

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 55 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

		hermanos Galeana S/N Zacapoaxtla Puebla																
Puebla (Bienestar)	H.R. La Ceiba	Carretera México-Tuxpan KM. 143, Villa Ávila Camacho La Ceiba	20	0	0	80	0	0	15	0	40	0	0	15	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chignahuapán	Nigroamnte S/N Chignahuapan Puebla	20	0	0	80	0	0	20	0	15	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Ixtepec	Camino a Zitlala KM. 00+250, Predio Lkuyatchinix	0	0	0	80	0	0	20	0	40	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	270	0	0	15	0	0	0	0	130	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	200	0	0	70	0	0	0	0	100	0	0	8	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	300	0	0	100	0	0	0	0	100	0	0	10	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	30	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	20	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	20	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	50	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	20	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	20	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	20	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	30	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	30	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	20	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	30	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	30	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tlaxcala	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	30	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	0	100	0	0	70	0	0	0	0	100	0	0	50	0	
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	978	0	0	263	0	0	0	0	300	0	0	4	0	
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	0	75	0	0	45	0	0	0	0	100	0	0	40	0	
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	250	0	0	30	0	0	0	0	80	0	0	20	0	
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	1,350	0	0	356	0	0	0	0	450	0	0	248	0	
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	222	0	0	18	0	0	0	0	90	0	0	10	0	
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	300	0	0	70	0	0	0	0	150	0	0	100	0	
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	0	0	0	950	0	0	100	0	0	0	0	50	0	0	80	0	
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	II	0	0	0	40	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	II	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	I	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	I	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 59 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	III	0	0	0	75	0	0	8	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	I	0	0	0	36	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	II	0	0	0	75	0	0	8	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	I	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	0	0	0	120	0	0	20	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	0	0	0	75	0	0	8	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	0	0	0	7	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	III	0	0	0	50	0	0	50	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Chicontepec	II	0	0	0	400	0	0	0	0	0	0	0	400	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Papantla	II	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	0	300	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Plan de Arroyos	II	0	0	0	500	0	0	100	0	0	0	0	300	0	0	100	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	1,900	0	0	200	0	0	0	0	140	0	0	50	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	0	32	0	0	18	0	0	0	0	16	0	0	4	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	32	0	0	18	0	0	0	0	16	0	0	4	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	4	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z..No. 19	II	0	0	0	32	0	0	18	0	0	0	0	16	0	0	4	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	0	390	0	0	27	0	0	0	0	200	0	0	9	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	162	0	0	63	0	0	0	0	54	0	0	18	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	2,150	0	0	34	0	0	0	0	180	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	1,170	0	0	243	0	0	0	0	450	0	0	117	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	18	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	9	0	0	5	0	0	0	0	9	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	9	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	8	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	8	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	24	0	0	18	0	0	0	0	9	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	24	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	36	0	0	18	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	11	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	1,823	0	0	0	729	0	0	0	37	0	0	0	0

SaniRent®
Sani Rent de Mèxico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	iii	0	0	0	750	0	0	250	0	0	0	0	50	0	0	10	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	0	0	0	1,500	0	0	2,500	0	25	0	0	30	0	0	50	0
Total			212	0	0	25,521	0	0	7,173	729	282	0	0	8,043	0	0	1,224	0

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
		I, II, III	1.4 A 2 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.5 A 4 Lts	4 Lts	5.5 Lts	7.6 Lts	7.8 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 2 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.5 A 4 Lts	4 Lts	5.5 Lts	7.6 Lts	7.8 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
PROPUESTA DE CONTRATOS

Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero (Bienestar)	HR LA UNION IMSS-BIENESTAR	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	III	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	0	0	0	0	10	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	III	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 5. TEHUANTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	III	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	II	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	0	0	0	0	1	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	III	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Chicontepec	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Papantla	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Plan de Arroyos	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	50	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z..No. 19	II	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	27	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	0	0	0	0	250	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	0	0	10	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	315	0	738	0	0	0	203	0	0	0	0	0	215	0	169	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0

Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Plan de Arroyos	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®
Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y Cantidad (Piezas) de Recipientes rígidos para punzocortantes generados (Litros)															
			Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5	1.5	1.7	1.8	2.2 L	3.2 As	4 Lts	7 Lts	5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	15 Lts	
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	90	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero (Bienestar)	HR LA UNION IMSS-BIENESTAR	II	0	0	0	0	4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	III	60	0	0	0	90	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	15	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	56	0	0	0	30	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	III	15	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUITZO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Oaxaca	U.M.F.59 LOMA BONITA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. 64 TUXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	10	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	150	0	0	0	10	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	30	0	0	0	150	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	0	0	0	0	12	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	0	10	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	15	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 01	I	0	0	0	0	10	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 03	I	0	0	0	0	9	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 04	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 06	II	0	0	0	0	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 07	I	0	0	0	0	10	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	0	10	0	0	56	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 09 STA. MARIA COAPA	I	0	0	0	0	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 11 TEMEXLUCAN	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 12 CHOLULA	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	7	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 16 TECAMACHALCO	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 17 XICOTEPEC	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Puebla	U.M.F. No. 19 HUAUCHINANGO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 22 TEZIUTLAN	I	0	0	0	0	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	I	0	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 25 AIRE LIBRE	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 26 ATENCINGO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	I	0	0	0	0	7	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 33 LARA GRAJALES	I	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	I	0	0	0	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	I	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 42 TEPEACA	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 43 CD. SERDAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Puebla	U.M.F. No. 44 TLACOTEPEC DE JUAREZ	I	0	0	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 46 TLATLAUQUITEPEC	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 47 XOXTLA	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 49 TETELA DE OCAMPO	I	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 50 ACATLAN DE OSORIO	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 55 AMALUCAN	I	0	0	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 56 MAZATEPEC	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	II	0	0	0	0	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 52 CUETZALAN	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 53 ZARAGOZA	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chiautla de Tapia	II	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. El Seco	II	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Tepexi de Rodríguez	II	20	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Zacapoaxtla	II	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. La Ceiba	II	0	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chignahuapán	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Ixtepec	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	0	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	80	0	0	0	80	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	II	2	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	I	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	II	2	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

SaniRent®

Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	0	0	17	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	0	41	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	0	0	7	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	0	17	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	0	89	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	13	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	0	17	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	0	21	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	0	0	0	0	20	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	II	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SaniRent®

Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	I	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUITZO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	I	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.59 LOMA BONITA	I	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. 64 TUXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	0	0	10	0	7	0	0	0	5	0	0	0	0	0	10	0	7	0	0	0	5	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chiautla de Tapia	II	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. El Seco	II	0	0	3	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Tepexi de Rodríguez	II	0	0	3	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Zacapoaxtla	II	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. La Ceiba	II	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chignahuapán	II	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Ixtepec	II	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0

Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	III	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	II	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	2	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	III	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Chicontepec	II	0	0	0	0	10	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Papantla	II	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Plan de Arroyos	II	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	5	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	10	0	0	0	100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	200	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total		780	24	0	0	2529	0	70	650	0	0	0	0	0	0	0	240

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo B.1.- Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Fecha: **Ciudad de México a 06 de Marzo de 2020**

Delegación/Umae: **Partida 5**

I. Dotación mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes															Contenedores Estacionarios																
		I, II, III	30 L	60 L	80 L	90 L	120 L	140 L	150 L	170 L	200 L	240 L	280 L	330 L	360 L	750 L	900 L	17 0cm x 88cm (1000 m)																
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 59 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles · Oficinas Móviles · Recolección de Basura · Fosas y Desazolve

Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero (Bienestar)	HR LA UNION IMSS-BIENESTAR	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	III	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

| | | |

Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.R. 36 SAN ALEJANDRO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						0	0	0	0				
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 01	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 03	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 04	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 06	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 07	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 09 STA.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles
Oficinas Móviles
Recolección de Basura
Fosas y Desazolve

| | | |

Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 33 LARA GRAJALES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

| | | |

Puebla (Bienestar)	H.R. Chiautla de Tapia	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. El Seco	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Tepexi de Rodríguez	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Zacapoaxtla	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. La Ceiba	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chignahuapán	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Ixtepec	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |

Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMASOLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

	CATEMACO																																						
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Chicontepec	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Papantla	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortope	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dia Puebla																																						
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			10	0	78	22	24	37	0	0	22	0	0	12	10	0	0	0	0	35	0	82	0	0	20	0	14 3	18	0	32	0	0	50	0	0	0	0	0

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt 3	55*89	55*90*87	108*53*70 CM	1 x 1.5 mts	14 a 17 ft 3	150*56*100 cm	16 ft 3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero (Bienestar)	HR LA UNION IMSS-BIENESTAR	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 1	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Oaxaca	H.G.S.Z. No. 4 HUATULCO/ H Gral Subzona MF 41	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 38 OAXACA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.R. 36 SAN ALEJANDRO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Chiautla de Tapia	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. El Seco	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Tepexi de Rodríguez	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Zacapoaxtla	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. La Ceiba	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Puebla (Bienestar)	H.R. Chignahuapán	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Puebla (Bienestar)	H.R. Ixtepec	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Chicontepec	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Papantla	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte (Bienestar)	Hospital Rural Plan de Arroyos	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			0		0	22	3						0	0	0	9	0	0	7	0	0	0	0	0

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo C.- Mapa por Partida 2020

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6
Sonora	Coahuila	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Tamaulipas	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Campeche
Baja California Sur	Zacatecas	Michoacán	DF Sur	Puebla	Tabasco
Chihuahua	Nuevo León	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Chiapas
Sinaloa	Durango	Guerrero	Hidalgo	Oaxaca	Yucatán
Sonora.	Espec. No. 25, N.L.	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec. No. 71, Coahuila	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
		Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
		Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
		Gineco Obst. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
			Cardiología, "Siglo XXI"		
			Espec., "Siglo XXI"		
			Pediatría, "Siglo XXI"		
			Oncología, "Siglo XXI"		
			Gineco Obst. No. 4, D.F.		

No Aplica

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

Anexo E.- Recepción mensual de insumos

Ejercicio 2020

MÉXICO

Recepción Mensual de Insumos

IMSS

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matrícula	Nombre y firma

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo F.- Guía de instrucción para capacitación en sitio, 2020

Guía de instrucción para capacitación en sitio, 2020

OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.

INSTRUCTOR/FACILITADOR: Personal del prestador del servicio, especializado en el manejo de residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)

	OBJETIVOS	ACTIVIDADES			APOYOS
TEMA	ESPECÍFICOS	INSTRUCTOR	METODOLOGÍA	PARTICIPANTES	DIDÁCTICOS
1.- Presentación del instructor. Definir expectativas del curso - taller.	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.	Se presenta y conoce a los participantes	Exposición teórica de conceptos básicos	Hablan y escuchan, participación activa.	Dinámica de presentación, rotafolio, pizarrón, proyector, plumones.
2.- Pre evaluación (diagnóstica).	Explorar el nivel de conocimientos.	A través de la técnica de lluvia de ideas explora los conocimientos de los participantes sobre el manejo de RPBI.	Exposición teórica de conceptos básicos	Aportan conceptos.	Rotafolio, pizarrón, proyector, plumones. .
3.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota.	Diapositivas y proyector.
4.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
5.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
6.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
7.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
8.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
9.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
10.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
11.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
12.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
13.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.

14. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
15. Limpieza y uso de desinfectantes.	Que el participante identifique la importancia del uso de artículos de limpieza y desinfectantes, para el manejo de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos.	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Material de limpieza en general.
16. Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.	Que el participante conozca las acciones que debe realizar como protección en el manejo de los RPBI y cómo reaccionar ante un incidente en su manejo.	Proyecta diapositivas y explica el tema	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Roll playing (simulación de casos).
17. Comentarios y conclusiones.	Que el participante se sensibilice de la importancia que tiene la aplicación correcta de los procedimientos para el manejo de RPBI.	Fomenta la participación, cuestiona y expone vivencias. Revisa el cumplimiento de expectativas.	Lluvia de ideas	Expone sus comentarios y toma nota; llegan a conclusiones.	Rotafolio o pizarrón, plumones.
Evaluación final (reactiva) y entrega de constancias de participación.	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.	Desarrolla una evaluación acorde a la temática revisada. Entrega constancia de participación.	Aplicación de evaluación por escrito.	Resuelve la evaluación. Recibe constancia de participación.	Formato de evaluación. Constancia de participación.

Nombre, Cargo y firma
Representante del IMSS

Nombre, Cargo y firma
Instructor de la Empresa

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2020.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.
- Riesgos y manejo adecuado de RPBI.
- Limpieza y uso de desinfectantes.
- Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.
- Conclusiones.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el DOF., el 7 de junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el DOF., el 28 de enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el DOF., el 8 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el DOF., el 25 de noviembre de 1988 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el DOF., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el DOF., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el DOF., el 7 de abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el DOF., el 23 de junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., el 17 de febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el DOF., 14 septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF., el 9 de agosto de 2012, última reforma publicada DOF 03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo G.- Programa de capacitación presencial 2020 Delegaciones.

Delegación: **Partida 4**

No. de procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Partida	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Norte	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Norte	FEBRERO	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcaptzalco	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 48	II
			U.M.F. No. 33	I
			U.M.F. No. 05	I
			U.M.F. No. 34	I
			U.M.F. No. 49	I
DF Norte	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Norte	MAYO	Eje Central Lazaro Cardenas, No. 445, Unidad Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtemoc.	H.G.Z. No. 27	II
			U.M.F. No. 02	I
			U.M.F. No.17	I
			U.M.F. No. 44	I
			U.M.F. No. 16	I
DF Norte	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Norte	AGOSTO	Emiliano Zapata- Allende Avenida 510 No. 100	H.G.Z. No. 29	II
			U.M.F. No. 120	I
			U.M.F. No. 94	I
			U.M.F. No. 14	I
			U.M.F. No. 23	I

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

DF Norte	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Norte	NOVIEMBRE	Insurgentes Nte. 1322, M. Sal.	H.G.Z. No. 24	II
			U.M.F. No. 41	I
			CONSULTA EXTERNA	I
			H.G.P. No. 3A	I
			U.M.F. No. 20	I
DF Sur	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Sur	FEBRERO	H.G.R. N°. 1 GABRIEL MANCERA N°. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	H.G.R. No. 1	II
			U.M.F. No. 9	I
			H.G.Z./U.M.F. No. 26	II
			U.M.F. No. 1	I
			U.M.F. No. 4	I
			U.M.F. No. 28	I
			U.M.F. No. 38	I
			U.M.F. No. 39	I
			CLINICA DE MAMA No. 1	I
			VELATORIO No. 1	II
DF Sur	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Sur	MAYO	H.G.R. N°. 2 CALZADA DE LAS BOMBAS N°, 117, COL. LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	H.G.Z. No. 2-A	II
			U.M.F. No. 21	I
			U.M.F. No. 45	I
			H.G.Z. No. 1-A	II
			H.G.Z. No. 30	II
			U.M.F. No. 46	I
			U.M.F.R. SIGLO XXI	I

ANEXO 3
FORMATO DE CONTRATOS

			H.G.R. No. 2	II
			U.M.F. No. 163	I
			H.G.Z. No. 32	II
DF Sur	[illegible]	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Sur	AGOSTO	H.G.R. N°. 1 GABRIEL MANCERA N°. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	U.M.F./U.M.A.A. No 42	I
			U.M.F./U.M.A.A. No. 161	I
			ESCUELA DE ENFERMERIA	II
			U.M.F. No. 140	I
			H.G.Z. No. 8	I
			U.M.F. No. 12	I
			U.M.F. No. 18	I
			U.M.F. No. 19	I
			U.M.F. No. 22	I
			H.P./U.M.F. No. 10	II
DF Sur	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
DF Sur	NOVIEMBRE	H.G.R. N°. 2 CALZADA DE LAS BOMBAS N°, 117, COL. LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04920	PLANTA DE LAVADO SUR	I
			PLANTA DE LAVADO ORIENTE	I
			H.G.Z. No. 47	II
			U.M.F. No. 7	I
			H.G.Z. No. 15	I
			U.M.F. No. 31	I
			U.M.F. No. 43	I
			U.M.F. No. 160	I
			U.M.F./U.M.A.A. No. 162	I
			CLINICA DE MAMA No. 2	I

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Estado de México Poniente	Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde realizarán el curso de capacitación	U.M.F. No. 164	I
			Agregados Foráneos (Unidades Médicas que atienden)	Nivel de Unidad Médica
Estado de México Poniente	FEBRERO 13/02/2020	Hospital General Regional N° 251, Arbol de la Vida Sur No. 501, Col. Bosques de Metepec C.P. 52148 Metepec Mèxico.	H.G.O. No. 221	III
			H.G.R. No. 220	III
			H.G.R. No. 251 METEPEC	III
			U.M.F. No. 222	I
			U.M.F. No. 223	I
			U.M.F. No. 224	I
			U.M.F. No. 225	I
			U.M.F. No. 226	I
			U.M.F. No. 227	I
			U.M.F. No. 228	I
			U.M.F. No. 229	I
			U.M.F. No. 230	I
			U.M.F. No. 231	I
			U.M.F. No. 232	I
			U.M.F. No. 233	I
			U.M.F. No. 234	I
			U.M.F. No. 235	I
			U.M.F. No. 236	I
			U.M.F. No. 237	I
			U.M.F. No. 238	I
			U.M.F. No. 239	I
			U.M.F. No. 240	I
			U.M.F. No. 241	I

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			U.M.F. No. 242	I
			U.M.F. No. 243	I
			U.M.F. No. 244	I
			U.M.F. No. 245	I
			U.M.F. No. 246	I
			U.M.F. No. 247	I
			U.M.F. No. 248	I
			U.M.F. No. 249	I
			U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	I
			VELATORIO No. 09 Toluca	
Estado de México Poniente	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Estado de México Poniente	FEBRERO 14/02/2020	C.C.S. CUAUHTEMOC Av. 16 de Septiembre y Jardìn S/N Naucalpan, Estado de Mèxico.	H.G.Z. No. 194	III
			H.G.Z. No. 58	III
			U.M.F. No. 187	I
			U.M.F. No. 190	I
			U.M.F. No. 192	I
			U.M.F. No. 51	I
			U.M.F. No. 61	I
			U.M.F. No. 63	I
			U.M.F. No. 65	I
			U.M.F. No. 66	I
			U.M.F. No. 80	I
			U.M.F. No. 88	I
			U.M.F. No. 97	I
Estado de México Poniente	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica

Estado de México Poniente	AGOSTO	13/08/2020	Hospital General Regional N° 220, Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex.	H.G.O. No. 221	III
				H.G.R. No. 220	III
				H.G.R. No. 251 METEPEC	III
				U.M.F. No. 222	I
				U.M.F. No. 223	I
				U.M.F. No. 224	I
				U.M.F. No. 225	I
				U.M.F. No. 226	I
				U.M.F. No. 227	I
				U.M.F. No. 228	I
				U.M.F. No. 229	I
				U.M.F. No. 230	I
				U.M.F. No. 231	I
				U.M.F. No. 232	I
				U.M.F. No. 233	I
				U.M.F. No. 234	I
				U.M.F. No. 235	I
				U.M.F. No. 236	I
				U.M.F. No. 237	I
				U.M.F. No. 238	I
				U.M.F. No. 239	I
				U.M.F. No. 240	I
				U.M.F. No. 241	I
				U.M.F. No. 242	I
				U.M.F. No. 243	I
				U.M.F. No. 244	I

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			U.M.F. No. 245	I
			U.M.F. No. 246	I
			U.M.F. No. 247	I
			U.M.F. No. 248	I
			U.M.F. No. 249	I
			U.M.F. No. 250 "La Magdalena"	I
			VELATORIO No. 09 Toluca	
Estado de México Poniente	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistira	Nivel de Unidad Medica
Estado de México Poniente	AGOSTO 14/08/2020	Hospital General de Zona N° 194, Av. Gustavo Baz No. 28, Col. San Bartolo C.P. 53000 Naucalpan, Estado de Mèxico	H.G.Z. No. 194	III
			H.G.Z. No. 58	III
			U.M.F. No. 187	I
			U.M.F. No. 190	I
			U.M.F. No. 192	I
			U.M.F. No. 51	I
			U.M.F. No. 61	I
			U.M.F. No. 63	I
			U.M.F. No. 65	I
			U.M.F. No. 66	I
			U.M.F. No. 80	I
			U.M.F. No. 88	I
			U.M.F. No. 97	I
Estado de México Oriente	Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistira	Nivel de Unidad Medica

Estado de México Oriente	FEBRERO	H.G.R. No. 200 Carretera México – Pachuca Km 42+000, lote 31, Poblado San Jerónimo Xonacahucán.	H.G.R. No. 200	II
			U.M.A.A. con U.M.F. No. 198	II
			U.M.F. No. 191	I
			U.M.F. No. 91	I
			U.M.F. No. 85	I
Estado de México Oriente	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Estado de México Oriente	MAYO	H.G.R. No. 72 Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México.	H.G.R. No. 72	II
			H.G.Z. No. 57	II
			H.G.O. con M.F. No. 60	II
			U.M.F. No. 64	I
			U.M.F. No. 186	I
Estado de México Oriente	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Estado de México Oriente	AGOSTO	H.G.R. No. 197 Avenida Benito Bustamante No. 664 Col. Niñoes Héroes	H.G.R. No. 197	II
			U.M.F. No. 189	I
			U.M.F. No. 82	I
			U.M.F. No. 69	I
Estado de México Oriente	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Estado de México Oriente	NOVIEMBRE	H.G.Z. No. 196 Avenida Central S/N entre Calle Piedad y Calle	H.G.Z. No. 196	II
			H.G.Z. No. 98	II

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		Santa Prisca, Col. La Ladera, Ecatepec de Morelos, Edo. De México	H.G.Z. No. 68	II
			H.G.Z. No. 76	II
			U.M.F. No. 67	I
Hidalgo	Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Hidalgo	MARZO	PROLONGACION AV. MADERO No. 407 PACHUCA, HGO. C.P. 42090	H.G.Z.M.F. No.1	NIVEL I
			U.M.F. No. 32	NIVEL II
			U.M.F. No. 35	NIVEL II
			U.M.F. No. 25	NIVEL II
			U.M.F. No. 16	NIVEL II
			U.M.F. No. 29	NIVEL II
			U.M.F. No. 31	NIVEL II
			H.G.S.Z. No.33	NIVEL I
			U.M.F. No. 18	NIVEL II
			H.G.Z.M.F. No. 8	NIVEL I
			U.M.F. No. 15	NIVEL II
Hidalgo	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Hidalgo	JUNIO	PROLONG. GUERRERO S/N Y CARR MÉXICO-TUXPAN. TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43600	H.G.Z.M.F. No.2	NIVEL I
			U.M.F. No. 3	NIVEL II
			U.M.F. No. 4	NIVEL II
			U.M.F. No. 34	NIVEL II
Hidalgo	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Hidalgo	AGOSTO	AV. MELCHOR OCAMPO No. 32, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	H.G.Z.M.F. No.6	NIVEL I
			U.M.F. No. 9	NIVEL II
Hidalgo	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica

Hidalgo	NOVIEMBRE	CALZADA MELCHOR OCAMPO No. 106, TULA DE ALLENDE, HGO. C.P. 43800	H.G.Z.M.F. No. 5	NIVEL I
			U.M.F. No. 7	NIVEL II
			U.M.F. No. 26	NIVEL II
			U.M.F. No. 27	NIVEL II
Morelos	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Morelos	MARZO	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA AVENIDA CENTRAL NUMERO 1201, COLONIA FLORES MAGON C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	HGR. 1 CUERNAVACA	III
			2 XOCHITEPEC	I
			3 JIUTEPEC	I
			16 TEMIXCO	I
			17 TEZOYUCA	I
			18 ZAPATA	I
			20 CUERNAVACA	I
			UMF. 19 TEPOZTLAN	I
			23 CIVAC	I
			CIBIS	III
			UIESS	I
Morelos	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Morelos	ABRIL	AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N COLONIA CENTRO C.P. 62780 ZACATEPEC, MORELOS	UMF. 4 JOJUTLA	I
			HGZ. 5 ZACATEPEC	III
			UMF.6 PUENTE DE IXTLA	I
			UMF. 9 TLALTIZAPAN	I
			UMF. 11 TLAQUILTENANGO	I
			UMF. 13 MIACATLAN	I
Morelos	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Morelos	AGOSTO		HGZ.7 CUAUTLA	I

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		AVENIDA CAMACHO SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA TULIPANES SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 62470	UMF. 12 YAUTEPEC	I
			UMF. 15 CASASANO	I
			UMF.21 JANTETELCO	I
			UMF. 22 TEPALCINGO	I
			UMF. 14 OACALCO	I
			UMF. 08 CD. AYALA	I
			UMF. 10 CD. AYALA	I
			UMF.24 YECAPIXTLA	I
Morelos	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Morelos	OCTUBRE	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA AVENIDA CENTRAL NUMERO 1201, COLONIA FLORES MAGON C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	HGR. 1 CUERNAVACA	III
			2 XOCHITEPEC	I
			3 JIUTEPEC	I
			8 AYALA	I
			16 TEMIXCO	I
			17 TEZOYUCA	I
			18 ZAPATA	I
			20 CUERNAVACA	I
			23 CIVAC	I
			CIBIS	III
			UIESS	I
Nivel Central	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Nivel Central	MARZO	AV. CUAUHTEMOC No.330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAHUTEMOC C.P. 06720, CDMX.	BIOTERIO	III
Nivel Central	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica

Nivel Central	ABRIL	HAMBURGO No. 18, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06600, CDMX.	SPPSTIMSS COLONIA, SPPSTIMSS DURANGO, SPPSTIMSS CHAPULTEPEC, SPPSTIMSS REVOLUCIÓN, SPPSTIMSS REFORMA Y SPPSTIMSS VALLEJO	I
Nivel Central	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Nivel Central	SEPTIEMBRE	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07766, CDMX.	COORDINACIÓN DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I
Nivel Central	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Nivel Central	OCTUBRE	AV. CUAUHTEMOC No.330, COL. DOCTORES, ALOCALDÍA CUAHUTEMOC C.P. 06720, CDMX.	BIOTERIO, SPPSTIMSS COLONIA, SPPSTIMSS DURANGO, SPPSTIMSS CHAPULTEPEC, SPPSTIMSS REVOLUCIÓN, SPPSTIMSS REFORMA, SPPSTIMSS VALLEJO y COORDINACIÓN DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	III y I
Querétaro	Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Querétaro	abr-20	Av. 5 De Febrero, Esq. Calz. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 76030, Qro. Qro.	HGR-1	II
Querétaro	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica

DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Querétaro	jul-20	Libramento Tequisquiapan Km. 0.25 C.P. 76800, Sa Juan del Rio, Qro.	HGZ-3	II
Querétaro	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de Capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Querétaro	sep-20	Circuito Univerdidades 2a. Etapa S/N Ejido La Purisima, El Marquës,Qro. C.P. 76227	HGR-2	II
Querétaro	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de Capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Querétaro	nov-20	Av. 5 De Febrero, Esq. Calz. Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 76030, Qro. Qro.	HGR-1	II
Cardiología CMN SXXI	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Cardiología CMN SXXI	ABRIL		OCTUBRE	
Especialidades CMN SXXI	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Especialidades CMN SXXI	MARZO		OCTUBRE	
Gineco Obstetricia N° 4 CMN SXXI	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Gineco Obstetricia N° 4 CMN SXXI	FEBRERO		AGOSTO	
Oncología CMN SXXI	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Oncología CMN SXXI	MARZO		NOVIEMBRE	
Pediatría CMN SXXI	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Pediatría CMN SXXI	MARZO		AGOSTO	
Especialidades La Raza	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Especialidades La Raza	ABRIL		OCTUBRE	
General La Raza	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
General La Raza	Marzo		Octubre	
Gineco Obstetricia N° 3 La Raza	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Gineco Obstetricia N° 3 La Raza	MARZO	SEPTIEMBRE
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Fecha del 1er Curso de Capacitación	Fecha del 2do Curso de Capacitación
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	MARZO	AGOSTO
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Fecha del 2da Curso de Capacitación
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	MAYO	OCTUBRE

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo G.- Programa de capacitación presencial 2020 Delegaciones.

Delegación: **Partida 5**

No. de procedimiento: **AA-050GYR019-E45-2020**

Partida	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Guerrero	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Guerrero	ABRIL	HGR No. 01 AV RUIZ CORTINES S/N COLONIA ALTA PROGRESO	UMF 09	I
			UMF 02	I
			UMF 26	I
			UMF 28	I
			HGR 01	II
			UMAA 29	I
			UMF 12	I
			UMF 25	I
			HGSZ 03	II
			UMF 23	I
			UMF 07	I
			UMF 16	I
			UMF 11	I
			UMF 30	I

Guerrero	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Guerrero	JUNIO	HGSZ No. 08 AV RETORNO Y OLINALA, COLONIA HUJAL, ZIHUATANEJO, GRO.	HGSZ 08	II
			UMF 14	I
			UMF 15	I
			UMF 17	I
			UMF 27	I
Guerrero	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Guerrero	SEPTIEMBRE	HGSZ No. 04, CARRETEREA IGUALA, MEXICO, COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	HGSZ 05	II
			HGSZ 04	II
			HGSZ 19	II
			UMF 10	I
			UMF 20	I
			UMF 21	I
			UMF 22	I
Guerrero	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Guerrero	DICIEMBRE	HGR No. 01 AV RUIZ CORTINES S/N COLONIA ALTA PROGRESO	UMF 09	I
			UMF 02	I
			UMF 26	I
			UMF 28	I
			HGR 01	II
			UMAA 29	I

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			UMF 12	I
			UMF 25	I
			HGSZ 03	II
			UMF 23	I
			UMF 07	I
			UMF 16	I
			UMF 11	I
			UMF 30	I
Oaxaca	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Oaxaca	MAYO	H.G.Z.No 1 Calzada H. De Chapultepec 621, Oaxaca, Oax.	H.G.Z. No.1	III
			U.M.F. No. 1 OAXACA	I
			U.M.F. No. 38 OAXACA	I
			U.M.F. No. 65 OAXACA	I
			U.M.F. No. 57 ETLA	I
			U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I
			U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I
			U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I
Oaxaca	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Oaxaca	JUNIO	H.G.Z. No. 2 Nicolás Bravo Y Cuauhtemoc S/N Col. Miguel Hidalgo Ote. Salina Cruz, Oax.	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III
			U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I
			U.M.F. No. 23 IXTEPEC	I
			U.M.F. No. 29 EL BARRIO	I

			U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	I
			U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I
			U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I
Oaxaca	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Oaxaca	JULIO	H.G.Z. No.3 Blvd. Benito Juarez No. 141, Cp. 68340, Col. El Castillo, Tuxtepec, Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III
			U.M.F. No. 59 LOMA BONITA	I
			U.M.F. No. 64 TUXTEPEC	I
Oaxaca	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Oaxaca	AGOSTO	Boulevard Chahue S/N Sector R Las Palmas,	H.G.S.Z. No. 4 HUATULCO/H Gral Subzona MF 41	III
			U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I
			U.M.F. No. 32 PTO. ESCONDIDO	I
			U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I
Puebla	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Puebla	MARZO	HGZ No. 20 La Margarita Av. Fidel Velazquez esq 42 sur. Infonavit La Margarita Puebla, Pue	U.M F. No. 21 CFE	I
			U.M F. No 55 AMALUCAN	I
			U.M.F. No. 57 La Margarita	I
			U.M F. No. 8 Mayorazgo	I

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			U.M F. No. 13 Mayorazgo	I
Puebla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Puebla	MAYO	H.G.Z. No. 23 Teziutlan	U.MF. No. 25 Aire Libre	I
			U.MF. No. 22 Teziutlan	I
			U.MF. No. 52 Cuetzalan	I
			U.MF. No. 53 Zaragoza	I
Puebla	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Puebla	JULIO	H.G Z No. 15	U.M.F. No. 9 Coapa	I
			U.M.F. No. 30 Tehuacan	I
			U.M.F. No. 27 Ajalpan	I
			U.M.F. No. 28 Calipam	I
			U.M.F. No. 29 Tilapa	I
Puebla	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Puebla	OCTUBRE	U.M.F. No. 24 Matamoros	U.M.F. No. 34 Atlixco	I
			U.M.F. No. 26 Atencingo	I
			U.M.F. No. 31 Chietla	I
			U.M.F. No. 32 Lagunillas	I
Tlaxcala	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tlaxcala	MARZO		HGZ No.1	III

		Auditorio del HGZ 01, Dom. Avenida Universidad s/n, Col. Loma Xicotencatl, Tlaxcala, Tlax.	UMF No.5	I
			UMF No.6	I
			UMF No.7	I
			UMF No.22	I
			UMF No.51	I
Tlaxcala	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Tlaxcala	JUNIO	Auditorio del HGZ 02, Dom. Av. Venustiano Carranza Esq. Con Centenario, Apizaco Tlaxcala	HGZ No.2	III
			UMF No.19	I
			UMF No.20	I
			UMF No.37	I
			UMF No.48	I
Tlaxcala	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Tlaxcala	SEPTIEMBRE	Auditorio del HGSZC/MF 8, Dom.Boulevard Guillermo Valle No. 115, Tlaxcala, Tlax.	HGSZ C/MF No.08	III
			UMF No.9	I
			UMF No.10	I
			UMF No.17	I
			UMF No.18	I
Tlaxcala	Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Tlaxcala	NOVIEMBRE	Auditorio del HGZ 01, Dom. Avenida Universidad s/n, Col. Loma Xicotencatl, Tlaxcala, Tlax.	HGZ 1	III
			UMF No.5	I
			UMF No.6	I

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			UMF No.7	I
			UMF No.22	I
			UMF No.51	I
Veracruz Norte	Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Veracruz Norte	FEBRERO	H.G.Z. No. 11 Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver.	H.G.Z. No. 11 XALAPA	II
			U.M.F. No. 10 XALAPA	I
			U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	I
			U.M.F. No. 17 COATEPEC	I
			U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I
			U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I
			U.M.F. No. 30 PEROTE	I
			U.M.F. No.54 MAHUIXTLAN	I
			U.M.F. No. 58 XALAPA	I
			U.M.F. No. 66 XALAPA	I
			UDDCM	I
			U.M.F. No. 67 XALAPA, VER.	I
Veracruz Norte	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Veracruz Norte	ABRIL	H.G. Z No. 24 Naranjos Y Reforma Poza Rica, Ver.	H.G.Z. No. 24 POZA RICA	II
			HGSZ. No. 26 TUXPAN	II
			U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I
			U.M.F. No. 46 GTEZ. ZAMORA	I

			U.M.F. No. 47 ALAMO	I
			U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I
			U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I
			U.M.F. No. 52 NARANJOS	I
			U.M.F. No. 53 SALADERO	I
			U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I
			U.M.F. No. 60 PLATON SCHEZ.	I
			PTO. DE FCA NO 69	I
			U.M.F. No. 73 POZA RICA	I
			U.M.F. No. 74 COATZINTLA	I
			H.G.Z. No. 28 MTZ. DE LA TORRE	II
			U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I
			U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I
			U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I
			U.M.F. No. 45 MISANTLA	I
			U.M.F. No. 75 JALACINGO	I
Veracruz Norte	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Beneficiada que asiste	Nivel de Unidad Médica
Veracruz Norte	JULIO	H.G.Z No. 71 Prolongacion Gacion Salvador Díaz Miron S/N Casi Esqina Con Cedros Cp. 91940 Fraccionamiento Floresta Veracruz, ver.	H.G.Z. No. 71 VERACRUZ	II
			U.M.F. No. 15-UMAA TEJERIA	I
			U.M.F. No. 25 LOS ROBLES	
			U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

			U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I
			U.M.F. No. 40 MANIO F. ALTAMIRANO	I
			U.M.F No. 41	II
			U.M.F. No. 61 VERACRUZ	I
			U.M.F. No. 68 VERACRUZ	I
			U.M.F. No. 57 VERACRUZ	I
			H.G.Z. No. 36 CARDEL	II
			U.M.F. No. 21 ZEMPOALA	I
			U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	I
			U.M.F. No. 37 RINCONADA	I
			U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I
			UDDCM	I
Veracruz Norte	**Fecha del 4to Curso de Capacitación**	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Veracruz Norte	OCTUBRE	H.G.Z. No. 50 Ocampo Y Juan De La Cruz Enriquez S/N Esq. Carretera Federal Lerdo de Tejada Ver.	H.G.Z. No. 50 LERDO DE TEJADA	II
			H.G.SZ. No. 33 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	II
			U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	I
			U.M. F. No. 32 ALVARADO	I
			U.M. F. No. 35 SANTIAGO	I
			U.M. F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I
			U.M. F. No. 34 CATEMACO	I

			U.M. F. No. 70 TRES ZAPOTES	I
Veracruz Sur	Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Veracruz Sur	FEBRERO	Ote. 6 y Sur 41 Orizaba, Ver.	HGR	II
			UMF´S 1,2,3,4,5,6,7 Y 22	I
Veracruz Sur	Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Veracruz Sur	MAYO	Av. 11 estre calles 1 y 2 Col. Centro Cordoba, Ver.	HGZ No. 8	II
			HGSZ No. 12,16,19 y 33	II
			UMF´S No. 9,10,11,13,14,15,17,18,20,21,23	I
			UMF´S No. 25,26,27,24, 28, 29,30,31,58,61,63,64	I
Veracruz Sur	Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Veracruz Sur	AGOSTO	Blvd. Miguel Aleman No. 130 Cosamalopan, Ver.	HGZ No. 35	II
			UMF´s 38,39,40,40,42,,43 y 44	I
			UMF´s 45,46,47,48,49,54 y 56	I
Veracruz Sur	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Veracruz Sur	OCTUBRE	Roman Marin esq. Independencia Coatzacoalcos, Ver.	HGZ No. 32 y 36	II
			UMF´s 34,37,50,51,52,53 y 55,	I
			UMF´s 55,57,59,60,62,65,66, 67,68 y 69	I
Especialidades Puebla	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Especialidades Puebla	MARZO		SEPTIEMBRE	
Traumatología y Ortopedia Puebla	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Traumatología y Ortopedia Puebla	MARZO		AGOSTO	
Especialidades N° 14 Veracruz	Fecha del 1 er Curso de Capacitación		Fecha del 2do Curso de Capacitación	
Especialidades N° 14 Veracruz	MARZO		OCTUBRE	

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.

Anexo I.- Manifiesto Entrega, Transporte, Recolección de Residuos Peligrosos 2020

Manifesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

[redacted]

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

GENERADOR

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES

AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S.C.T.

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO. SELLO:

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y condiciones"

1. Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. Vigencia de la contratación

(4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación del Oficio de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. Programa de entregas

(4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos a recolectar en las unidades generadoras de Residuos Peligrosos Biológico infecciosos (RPBI) en **EL INSTITUTO** se mencionan en el **Anexo A**.

3.1 Condiciones de entrega

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras **(Anexo A)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo I)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

Una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, original del Manifiesto para la disposición final de los residuos **(Anexo D)**.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora **(Anexo A)**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial **(Anexo B)**. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Se entiende por sustitución al canje la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del **PROVEEDOR** a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.

3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** del servicio proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:

- ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
- ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL**

INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios

durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. Mecanismo de evaluación de proposiciones
(4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Solicitud de Cotizaciones que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por Delegación, UMAE y Nivel Central.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio
(4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

EL PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante
El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el centro de acopio, del relleno sanitario donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

f. Autorización para la disposición final de los RPBI (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

g. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

h. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

i. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

j. Informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Cantidad de equipos a utilizar;
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Personal técnico involucrado en el manejo de los RPBI, que cuente con al menos un año de experiencia en el tramo de responsabilidad en el que interviene, debiendo presentar Currículum vitae;
- Personal Administrativo involucrado, con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio, por tramo de responsabilidad, debiendo presentar Currículum vitae;
- Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios, con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio, por tramo de responsabilidad, debiendo presentar Currículum vitae;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta Solicitud de Cotizaciones.

k. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.

l. Relación de básculas **(Anexo F)** y comprobantes de calibración vigente, expedida por empresa certificada, que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número y fecha de expedición y vencimiento del certificado, emitido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El comprobante de calibración de cada báscula utilizada para la prestación del servicio, deberá contar con las actualizaciones correspondientes en los términos que señala la Ley Federal de Metrología y Normalización.

m. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

n. La cobertura mínima de los seguros se determinará en función de la cantidad o volumen de residuos que se estima transportar, de acuerdo a la capacidad de carga de cada unidad vehicular y alcance de los daños que pudieran ocasionar los materiales trasportados. (Art. 111 RTTMRP).

o. Escrito en el que el licitante manifieste que los vehículos propuestos para la prestación del servicio de recolección de RPBI, cuentan con sistema de geolocalización (GPS) en los términos señalados en los numerales 30 y 31 del Anexo Técnico, y que de resultar ganador cumplirá con lo señalado en los numerales 32, 33 y 34 del mismo documento.

p. Relación de vehículos que recolectarán los RPBI presentados en la propuesta técnica manifestando que cuentan con la instalación de su respectivo GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.

q. Relación de los vehículos **(Anexo H)**, incluyendo mosaico fotográfico actualizado y documento que avale la inspección técnica, expedido por taller mecánico automotriz legalmente constituido, en el que se acredite que los vehículos que utilizará **para el transporte de los RPBI** se encuentran en buenas condiciones físicas, eléctricas, mecánicas y de refrigeración, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo, número de autorización de SEMARNAT, capacidad de carga útil toneladas / viaje, así como, marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.

r. Relación de los vehículos **(Anexo I)**, incluyendo mosaico fotográfico actualizado y documento que avale la inspección técnica, expedido por taller mecánico automotriz legalmente constituido, en el que se acredite que los vehículos que utilizará **para el transporte de los residuos no peligrosos (RPBI tratados e irreconocibles)** se encuentran en buenas condiciones físicas, eléctricas y mecánicas, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo y capacidad de carga útil toneladas / viaje.

s. Currículum vitae del personal designado para proporcionar la capacitación presencial a los trabajadores del **INSTITUTO**, donde se constate que cuenta con un año como mínimo de experiencia en la impartición de cursos en la materia, debiendo anexar, documentación que acredite que cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias.

t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para el presente Procedimiento relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

u. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

v. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

w. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las Delegaciones, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A**.

x. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente Solicitud de Cotizaciones.

y. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

z. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

aa. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

bb. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

cc. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a proporcionar la capacitación presencial conforme a lo señalado en el numeral **17.1 del Anexo Técnico.**

dd. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **17.2 del Anexo Técnico.**

ee. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.

fff. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas
(4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá presentar mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI, equipo para incineración, lugar de los sitios propuestos donde se dispondrán finalmente los residuos no peligrosos (RPBI tratados y no reconocibles) patológicos y no patológicos.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso
No Aplica.

9. Visitas a las instalaciones de los licitantes
(4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el supuesto establecido en el párrafo anterior, el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones)
(4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora., por cada que no recolecte los residuos en las fechas programadas.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la liga con el curso en línea.
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo G**.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la Solicitud de Cotizaciones, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega del Manifiesto para la disposición final de los residuos. Una vez que los, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto para la disposición final de los RPBI (Anexo D)	Entregar el original de los Manifiestos para la disposición final de los residuos, una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles	Por no entregar el original del Manifiesto para la disposición final de los residuos, una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos al canje.	Entrega subsecuente de insumos al canje, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes al canje en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2	Sustitución por canje, de los insumos (bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o, contenedores para almacenamiento temporal) defectuosos, dañados o con descompostura.	Canjear la totalidad de las bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o contenedores para almacenamiento temporal, reportados como defectuosos, dañados o con descompostura.	Por no cambiar la totalidad bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o contenedores para almacenamiento temporal reportados como defectuosos o dañados.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.1 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso q	Vehículos utilizados para la transportación de los RPBI, los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones físicas y dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Utilizar vehículos enlistados en la relación presentada, los cuales deberán ser utilizados para el trasporte de los RPBI y cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR** o que no cumplen con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 6 inciso aa	Atención inmediata por cualquier contingencia, derivada del mal manejo de los RPBI, imputables al **PROVEEDOR**, dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**.	Atender de manera inmediata cualquier contingencia por mal manejo de los RPBI imputables al **PROVEEDOR**, dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**.	Por no atender cualquier contingencia derivada del mal manejo de los RPBI imputables al **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y condiciones Numerales 14	**EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	10% sobre el valor de la facturación no entregada...	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Báscula para el pesaje de los RPBI.	Presentar báscula con el certificado de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los RPBI.	Por no presentar báscula con el sello de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico Numeral 26	El personal que labora con **EL PROVEEDOR**, que realice la recolección de los RPBI, deberá usar equipo adecuado de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros).*	El personal que labora con **EL PROVEEDOR** quien realiza la recolección de los RPBI, deberá utilizar equipo adecuado de protección personal *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros)*	Que el personal que labora con **EL PROVEEDOR**, al presentarse a recolectar los RPBI, no utilice todo el equipo de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros).*	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

(4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso** (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Se entiende por sustitución al canje la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del **PROVEEDOR** a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (Delegación o UMAE), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo I**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo I**).

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo I**).

ANEXOS
SESIÓN DE CONTRATOS

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

• Delegación o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

  La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:
  - Delegación o UMAE
  - Fecha de emisión de la relación de ticket.
  - Mes de reporte.
  - Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.
  - Dirección de las Unidades Generadoras.
  - Relación de folio de tickets.
  - Total de kilogramos entregados en el mes.
  - Precio Unitario por Kilogramo.
  - Monto total mensual sin IVA
  - Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

  La relación de ticket referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

  Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, copia legible de los METR-RP (**Anexo I**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico, reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS firmado por el representante legal de la empresa, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio y factura, correspondientes al mes de la recolección. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RPBI.
- Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras.
- Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
- Domicilio del centro de acopio o de la planta de tratamiento donde se realizará el almacenamiento temporal o tratamiento de los RPBI.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al centro de acopio o a la planta de tratamiento.
- Domicilio del sitio donde se realizará la disposición final de los residuos, posterior a su tratamiento.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al sitio donde se realizará la disposición final de los residuos ya tratados.
- Los domicilios señalados en el reporte, deberán coincidir con los presentados por el licitante en su propuesta técnica.
- El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable
(4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento él cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes. En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PROVEEDOR del servicio que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo D)**.

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. Otorgamiento de anticipo
(4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. Administrador del contrato
(4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo Ñ "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. Propuesta económica
(4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos establecido en el **Anexo A.**

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo A.**

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo N** Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico
(4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros
(5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en este Procedimiento o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** no realice la disposición final de los RPBI en los sitios presentados en su propuesta técnica.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

22. Terminación Anticipada

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta incondicionalmente todas y cada una de las especificaciones arriba detalladas según el Anexo 2 "Términos y condiciones" de las presentes bases.

Protesto lo necesario

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

Anexo D.- Manifiesto para disposición final de los RPBI (excepto patológicos) tratados e irreconocibles

Ejercicio 2020

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL	2. No. DE FOLIO
3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:_____ DIRECCIÓN:_____CÓDIGO POSTAL:_____ MUNICIPIO: O DELEGACIÓN:_____TELÉFONO:_____	
4. SE MANIFIESTA QUE LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO_____FUERON TRATADOS POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS QUE GARANTIZAN LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y SE ENCUENTRAN IRRECONOCIBLES PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO PARA SU DISPOSICIÓN): 6. CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS (VOLUMEN / PESO):
7. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO DE LOS RESIDUOS:	
8. CERTIFICADO DEL GENERADOR: DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRASPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:_____	

TRANSPORTE

9. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:_____ DOMICILIO:_____TEL:_____ NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE TRASPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:_____
10. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE: NOMBRE DEL OPERADOR:_____FIRMA:_____ FECHA DE EMBARQUE:_____TIPO DE VEHÍCULO:_____ No. DE PLACA:_____ RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:_____

DESTINATARIO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA:_____ NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, (ESTO PUEDE SERA PARA ALMACENAMIENTO, CO-PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL:_____ DOMICILIO:_____
12. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL. OBSERVACIONES:_____ NOMBRE:_____ CARGO:_____ FIRMA:_____ FECHA RECEPCIÓN:_____ SELLO

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo I (TyC).- Cuestionario visita a las Instalaciones del Prestador del Servicio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Cuestionario Visita a las instalaciones del Prestador del Servicio
(CENTRO DE ACOPIO)

Fecha a: _____ de _____ de 2020.

Empresa: _____ Giro: _____

Domicilio: _____
(Calle, número y colonia)

_____ _____ _____
(Entidad Federativa) (C.P.) (Alcaldía o Municipio)

Puntos a verificar:	Cumple		Comentarios
	SI	NO	
Las personas interesadas en obtener autorizaciones para llevar a cabo los servicios a terceros para el transporte, acopio, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos, según sea el caso, deberán presentar ante la Secretaría su solicitud de autorización, en donde proporcionen, según corresponda, la siguiente información: (Art. 80 LGPGIR): • Datos generales de la persona, que incluyan nombre o razón social y domicilio legal; • Nombre y firma del representante legal o técnico de la empresa; • Descripción e identificación de los residuos que se pretende manejar; • Usos del suelo autorizados en la zona donde se pretende instalar la empresa, plano o instalación involucrada en el manejo de los residuos y croquis señalando ubicación. Esta autorización podrá presentarse condicionada a la autorización federal; • Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda; • Programa de Prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes; • Memoria fotográfica de equipos, vehículos de transporte e instalaciones cuya autorización se solicite, según sea el caso; • Información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los residuos, así como elementos de información que demuestren que se propone, en la medida de los posible, la mejor tecnología disponible y económicamente accesible y formas de operación acordes con las mejores prácticas ambientales; • Propuesta de seguros o garantías financieras que, en su caso, se requieran; • Copia de los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y • Las que determinen el Reglamento de la LGPGIR y las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables.			

SaniRent®
Sani Rent de Mexico, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles Oficinas Móviles Recolección de Basura Fosas y Desazolve

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Puntos a verificar:	Cumple		Comentarios
	SI	NO	
Que cuenten con los permisos vigentes (solicitar copia).			
Que actualmente no se encuentren sancionados o limitados para prestar el servicio solicitado.			
Que las instalaciones se encuentren en buenas condiciones de uso para prestar el servicio. (Cerrado con ventilación, limpio, ordenado).			
Indiquen la capacidad (kgs) diaria y mensual de recepción de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.			Diaria: Mensual:
Que los RPBI no se encuentren mezclados con otros residuos.			
Solicitar muestre los manifiestos de entrega de los RPBI 2016.			
Solicitar muestre la licencia de uso de suelo acorde al giro. (Solicitar copia).			
Que cuenten con Plan de contingencias (solicitar copia)			
Que el personal operativo cuente con equipo de protección.			
Verificar que los residuos patológicos se encuentren refrigerados a una temperatura no mayor a 4°C.			
En su caso, verificar el buen funcionamiento de cuarto frío o refrigeradores.			
Anotar la superficie en mts. Cuadrados del patio de maniobra.			
Anotar el número de personal operativo.			
Anotar el número de personal administrativo.			

POR PARTE DE INSTITUTO

Delegación: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

_____

Firma

POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre: _____

Cargo: _____

_____

Firma

Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos - 2020 **Recolección y Transporte de RPBI** 2019 5/8

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo I (TyC).- Cuestionario visita a las Instalaciones del Prestador del Servicio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Cuestionario Visita a las instalaciones del Prestador del Servicio
(PLANTA DE TRATAMIENTO)

Fecha a: _____ de _____ de 2020.

Empresa: _____ Giro: _____

Domicilio: _____
(Calle, número y colonia)

_____ (C.P.) _____
(Entidad Federativa) (Alcaldía o Municipio)

Puntos a verificar:	Cumple SI	Cumple NO	Comentarios
Las personas interesadas en obtener autorizaciones para llevar a cabo los servicios a terceros para el transporte, acopio, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos, según sea el caso, deberán presentar ante la Secretaría su solicitud de autorización, en donde proporcionen, según corresponda, la siguiente información: (Art. 80 LGPGIR): • Datos generales de la persona, que incluyan nombre o razón social y domicilio legal; • Nombre y firma del representante legal o técnico de la empresa; • Descripción e identificación de los residuos que se pretende manejar; • Usos del suelo autorizados en la zona donde se pretende instalar la empresa, plano o instalación involucrada en el manejo de los residuos y croquis señalando ubicación. Esta autorización podrá presentarse condicionada a la autorización federal; • Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda; • Programa de Prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes; • Memoria fotográfica de equipos, vehículos de transporte e instalaciones cuya autorización se solicite, según sea el caso; • Información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los residuos, así como elementos de información que demuestren que se propone, en la medida de los posible, la mejor tecnología disponible y económicamente accesible y formas de operación acordes con las mejores prácticas ambientales; • Propuesta de seguros o garantías financieras que, en su caso, se requieran; • Copia de los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y • Las que determinen el Reglamento de la LGPGIR y las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables.			

SaniRent®
Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 55 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles Oficinas Móviles Recolección de Basura Fosas y Desazolve

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Puntos a verificar:	Cumple		Comentarios
	SI	NO	
Que cuenten con los permisos vigentes (solicitar copia).			
Que actualmente no se encuentran sancionados o limitados para prestar el servicio solicitado.			
Que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones de uso para prestar el servicio. (Cerrado con Ventilación, Limpio, Ordenado).			
Que el tratamiento se realiza de acuerdo al proceso establecido en la autorización correspondiente. (Físico o Químico).			
Indiquen la capacidad (kgs) de tratamiento de los equipos diarios y mensuales de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.			Diaria: Mensual:
Que no se encuentren mezclados los RPBI con otros residuos.			
Solicitar muestre la licencia de uso de suelo acorde al giro (solicitar copia).			
Que cuenten con un Plan de contingencias (solicitar copia).			
Que el personal operativo cuente con equipo de protección.			
Que el equipo para realizar el tratamiento de los RPBI se encuentre en operación.			
Verificar que el proceso del tratamiento se realice sin interrupción.			
Verificar que los residuos patológicos se encuentren refrigerados a una temperatura no mayor a 4°C.			
En su caso, verificar que el equipo para esterilizar se encuentra operando correctamente.			
En su caso verificar el buen funcionamiento del cuarto frio o de los refrigeradores.			
En su caso, solicitar las autorizaciones correspondientes de las unidades que realizarán la trasportación de los RPBI y tomar evidencia fotográfica del cumplimiento a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. (Que cuenten con caja de refrigeración, canaletes, fosa de retención, rampa para unidades con carga de más mil kgs.).			
Anotar la superficie en mts cuadrados del patio de maniobra.			
Anotar el número de personal operativo.			
Anotar el número de personal administrativo.			

ANEXOS

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles | Oficinas Móviles | Recolección de Basura | Fosas y Desazolve

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Cuestionario Visita a las instalaciones del Prestador del Servicio
(PLANTA DE TRATAMIENTO)

POR PARTE DE INSTITUTO

Delegación: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

_____
Firma

POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre: _____
Cargo: _____

_____
Firma

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

Anexo I (TyC).- Cuestionario visita a las Instalaciones del Prestador del Servicio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Cuestionario Visita a las instalaciones del Prestador del Servicio
(RECOLECCIÓN Y TRASPORTACIÓN DE RPBI)

Fecha a: _____ **de** _____ **de 2020.**

Empresa: _____ Giro: _____

Domicilio: _____
(Calle, número y colonia)

_____ _____ _____
(Entidad Federativa) **(C.P.)** **(Alcaldía o Municipio)**

Puntos a verificar:	Cumple SI	Cumple NO	Comentarios
Las personas interesadas en obtener autorizaciones para llevar a cabo los servicios a terceros para el transporte, acopio, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos, según sea el caso, deberán presentar ante la Secretaría su solicitud de autorización, en donde proporcionen, según corresponda, la siguiente información: (Art. 80 LGPGIR): • Datos generales de la persona, que incluyan nombre o razón social y domicilio legal; • Nombre y firma del representante legal o técnico de la empresa; • Descripción e identificación de los residuos que se pretende manejar; • Usos del suelo autorizados en la zona donde se pretende instalar la empresa, plano o instalación involucrada en el manejo de los residuos y croquis señalando ubicación. Esta autorización podrá presentarse condicionada a la autorización federal; • Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda; • Programa de Prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes; • Memoria fotográfica de equipos, vehículos de transporte e instalaciones cuya autorización se solicite, según sea el caso; • Información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los residuos, así como elementos de información que demuestren que se propone, en la medida de lo posible, la mejor tecnología disponible y económicamente accesible y formas de operación acordes con las mejores prácticas ambientales; • Propuesta de seguros o garantías financieras que, en su caso, se requieran; • Copia de los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y • Las que determinan el Reglamento de la LGPGIR y las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 25 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070
Sanitarios Portátiles Oficinas Móviles Recolección de Basura Fosas y Desazolve

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Puntos a verificar:	Cumple SI	Cumple NO	Comentarios
Quienes presten servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos deberán cumplir lo siguiente (Art.85 RLGPGIR): I. Verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados; II. Contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes; III. Contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos; IV. Solicitar al generador el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, firmarlo y guardar las dos copias que del mismo le corresponden; V. Observar las características de compatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos; y VI. Los residuos que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad no podrán ser transportados junto con ningún otro tipo de residuos peligrosos.			
El procedimiento para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos se desarrollará de la siguiente manera(Art.86 RLGPGIR): I. Por cada embarque de residuos, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos; II. El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final; III. El destinatario de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador, y IV. Si transcurrido un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos peligrosos para su transporte, no devuelve al generador el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario, el generador deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que procedan.			
Sólo podrán recolectarse los residuos que cumplan con el envasado, embalado y etiquetado o rotulado como se establece en el punto 6.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.			
Los residuos peligrosos biológico-infecciosos no deben ser compactados durante su recolección y transporte.			
Los contenedores referidos en el punto 6.3.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, deben ser desinfectados y lavados después de cada ciclo de recolección.			
Los vehículos recolectores deben ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos, y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius).			
Los vehículos con capacidad de carga útil de 1,000 kg o más deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga.			
Para su identificación los vehículos cuentan con una placa de metal inoxidable permanentemente fija en un lugar de fácil acceso para alguna inspección (Art.37 RTTMRP).			

Sani Rent de México, S.A DE C.V
www.sanirent.com.mx
01 (55) 50 26 25 00 – 53 41 44 54 – 01 (800) 087 2070

Sanitarios Portátiles Oficinas Móviles Recolección de Basura Fosas y Desazolve

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Puntos a verificar:	Cumple		Comentarios
	SI	NO	
Durante su transporte, los residuos peligrosos biológico-infecciosos sin tratamiento no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial.			
En el traslado de substancias, materiales o residuos peligrosos será obligatorio que en la Unidad de Transporte se cuente con los siguientes documentos, mismos que deberán colocarse en un lugar visible y accesible de la cabina de la unidad, de preferencia en una carpeta-portafolios: (Art. 52 RTTMRPJ): • Documentos de embarque del material o Residuo Peligroso; • "Información de emergencia en transportación", que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente; • Documento que avale la inspección técnica de la unidad a cargo de la SCT; • METR-RP expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; • Manifiesto para casos de Derrames de Residuos peligrosos por accidente; • Licencia federal de conducir específica para el transporte de materiales peligrosos; • Bitácora de horas de servicio del conductor; • Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad; • Póliza de seguro individual o conjunto del auto transportista y del expedidor de la substancia, material o residuo peligroso.			

POR PARTE DE INSTITUTO

Delegación: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

_____
Firma

POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre: _____

Cargo: _____

_____
Firma

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo J.- Listado de Penas Convencionales

Listado de Penas Convencionales

Penas Convencionales							
			Unidad de medida				
Numeral 1.2 y en el **Anexo A.**	No dar inicio el día y hora programada para la recolección de los RPBI, en el inicio de la prestación del servicio	Cumplir con la fecha señalada en el oficio de adjudicación para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por día.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio, será una causal de recisión de contrato.		
Numeral 3.2 y **Anexo B**	No realizar la entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	No cumplir con la entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	Por la no entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Numeral 6.1 viñeta dd	No realizar la entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	No cumplir con la entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	Por la no entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Numeral 6.1 viñeta ee y en el **Anexo J.**	No realizar la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	No cumplir con la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	Por no proporcionar capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo K.- Ticket 2020

TICKET

Delegación: Unidad Generadora: No. Unidad Generadora: 100401

No. Folio: 2019/10 (1) 00/100401 Mes: agos (2) Año: (3) 2019

Nombre del Servidor P (4) esponsable del Registro de la Información: (5) (6)

No. Manifiesto	Fecha Recolec	Tipo Residuos	Ca (7) Kg. Em dos	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
16060890	05/08/2019	Sangre	1.000	$16.72	$16.72
		Punzocortantes	1.000	$16.72	$16.72
		Patológicos (10)	1.500	$16.72	$25.08
(8)	(9)	Cultivos y cepas (11)	0.000 (12)	$16.72 (13)	$0.00
		No anatómico	22.00	$16.72	$367.84
		Total	25.500		$426.36

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo L.- Relación de Tickets 2020

Relación de Tickets 2020

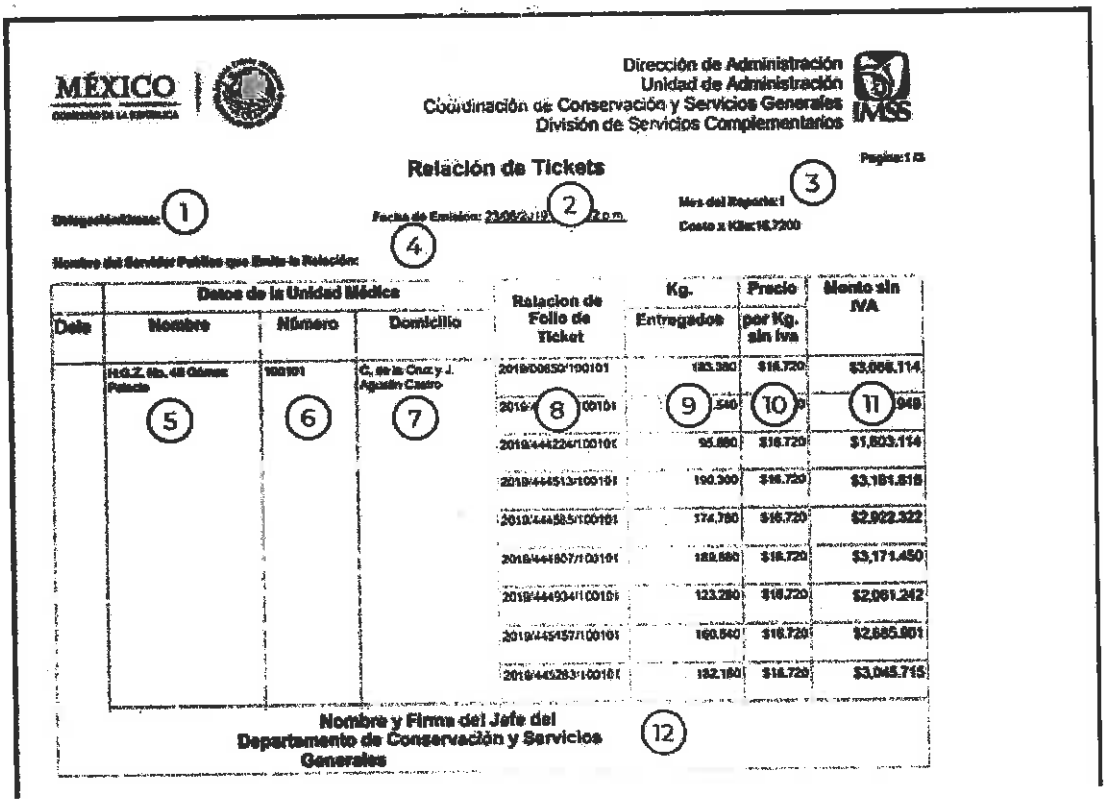

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Página: 1 /1

Delegación/Unidad: (1)

Fecha de Emisión: 23/06/2019 12 p. m. (2)

Mes del Reporte: (3)

Costo x Kilo: $16.7200

Nombre del Servidor Público que Emite la Relación: (4)

Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H.G.Z. 49a. 49 Gómez Palacio (5)	100101 (6)	C. de la Cruz y J. Agustín Castro (7)	2019/00650/100101	183.380	$16.720	$3,066.114
				2019/(8)/100101	(9) 540	(10)	(11) 948
				2019/444224/100101	95.880	$16.720	$1,603.114
				2019/444513/100101	190.300	$16.720	$3,181.816
				2019/444585/100101	174.780	$16.720	$2,922.322
				2019/444607/100101	189.680	$16.720	$3,171.450
				2019/444934/100101	123.280	$16.720	$2,061.242
				2019/445157/100101	160.540	$16.720	$2,685.901
				2019/445283/100101	182.180	$16.720	$3,045.715

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales (12)

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

Anexo M.- Sanciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UG-02

DELEGACIÓN / UMAE: (1) _____ UNIDAD GENERADORA: (2) _____

No. CONTRATO: (3) _____ FECHA: (4) _____

(5)			OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del servicio (Aplica solo para el primer mes)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.	(6)		(7)
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. La recolección de los RPBI se realiza conforme a lo establecido en contrato.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cuenta con el permiso para la transportación de RPBI.			
3. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
4. La báscula se encuentra en óptimas condiciones, calibrada, certificada y con sellos de la Secretaría de Economía.			
5. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
6. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando).			
7. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
8. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por unos limpios y desinfectados.			
9. El almacén temporal de RPBI, fue limpiado por personal del prestador del servicio.			
10. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del instituto.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 11. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del instituto.			
12. El prestador del servicio realiza la entregar del manifiesto original con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.			
Canjeo			
1. La entrega subsecuente de los insumos al canje se realiza conforme a los plazos determinados por el instituto.			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Solo aplica para unidades que soliciteron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el instituto.			
Capacitación			
1. El personal de su unidad ha recibido la constancia de participación de los cursos de capacitación presencial o en línea del servicio de RPBI.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte del Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

2019

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

INSTRUCTIVO: REQUISITADO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UC-02

No.	Dato	Anotar
1	Delegación /UMAE	La Delegación regional o Estatal o del Distrito Federal, que corresponda.
2	Nombre de la Unidad	La Unidad Médica que corresponda.
3	No. de Contrato	El Número de Contrato vigente a la fecha de llenado del formato.
4	Fecha	Fecha de Elaboración.
5	Concepto	Requerimiento a evaluar
6	SI/NO	Indicar la Respuesta Afirmativa o Negativa, de acuerdo al cumplimiento o no de las condiciones del contrato.
7	Observaciones	Anotar comentario o incidencias que se presenten durante el llenado de la Cédula.
8	Por parte del Prestador del Servicio Nombre y Firma	Nombre y firma del personaje que realiza la recolección de los RPBI
9	Por parte del Instituto Nombre, Cargo y Firma	Unidades de 1° Nivel.- Nombre Completo y Firma del Administrador o quien realice la función. Unidades de 2° y 3° Nivel.- Nombre Completo, Cargo y Firma del Jefe de Servicios Generales o quien realice la función.
10	Sello de la Unidad	Al finalizar el requisitado, se deberá sellar la cédula.

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

Anexo Ñ.- Directorio de Servidores Públicos

Directorio de Servidores Públicos

	Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extención	C. Electrónico
1	Aguascalientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	449	9752200	41132	julio.velarde@imss.gob.mx
2	Baja California	Enc. Ing. Abelardo Perez de León	686	5-64-77-30	DIRSC	abelardo.perez@imss.gob.mx
3	Baja California Sur	Ing. Jose Victor Acosta Garcia	612	12 3 67 12	31132	victor.acosta@imss.gob.mx
4	Campeche	L.A.E. Gloria Catalina Vela Gómez	981	81 6 53 09		gloria.vela@imss.gob.mx
5	Coahuila	Lic. Blanca Edith González Rodriguez (Enc.)	844	439 10 94		blanca.gonzalezr@imss.gob.mx
6	Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Grajales	01962	62 6 24 16	728	marco.puig@imss.gob.mx
7	Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614	4131102	41132	luistalamantes@imss.gob.mx
8	Nivel Central					
9	Guanajuato	C.P Miguel Enrique Vallejo Cortes	477	773 09 80	31132	miguel.vallejo@imss.gob.mx
10	Guerrero	Lic. Mauricio Roiden Parra	744	4836589	61132	mauricio.roiden@imss.gob.mx
11	Jalisco	Lic. Dan Eli Martinez Ponce	33	36-68-30-00	31091	dan.martinez@imss.gob.mx
12	Edo. México Oriente	(Enc)Lic. Francisco Javier Carduño Herrera	01 55	53 58 25 97	directo	francisco.carduno@imss.gob.mx
13	Edo. México Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	722	2-79-89-61	directo	jose.urbinad@imss.gob.mx
14	Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores (Enc)	443	312 36 18	31132	enrique.mendoza@imss.gob.mx
15	Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	777	3299800 / 3121414	51132	miguel.mier@imss.gob.mx
16	Nayarit	Lic. Manuel Martin Fonseca Altamirano	311	213170	1132	manuel.fonseca@imss.gob.mx
17	Nuevo León	Lic. Ignacio Jesus Olivares Resendez	81	81508132	41006	ignacio.olivares@imss.gob.mx
18	Puebla	Maestro Cesar Armando Selvas Carola	01 222	2-23-08-90	69090-3	cesar.selvas@imss.gob.mx
19	Quintana Roo	L.C. Barbara Xochitl Lopez Castillo	983	8322455	1132	barbara.lopez@imss.gob.mx
20	S. Luis Potosí	Lic. Jose Erasmo Gonzalez Nava	444	8125738		jose.gonzalezn@imss.gob.mx
21	Sinaloa	Enc. Jose Cristo Ramos Osuna	667	9920021		jose.ramosa@imss.gob.mx
22	Sonora	Enc. C. Ramses Valenzuela Borbon	644	413 12 45	31132	ramses.valenzuela@imss.gob.mx
23	Tabasco	vacante	993	3 15 92 63	DIRECTO	
24	Tamaulipas	Enc. Ing. Juan Manuel Cochlcos Gutierrez	834	318-01-99		juan.cochlcos@imss.gob.mx
25	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernandez Lara (Enc)	246	4665183		francisco.hernandezl@imss.gob.mx
26	Veracruz Norte	Lic. Jose Ramon Fernandez Coronel	228	8182275		jose.fernandezco@imss.gob.mx
27	Yucatán	C.P. Edel Avila Aguilar	999	9-22-56-66	61132	edel.avila@imss.gob.mx
28	D.F. Norte	Maestro Antonio Rodriguez Velazquez	55	57 62 30 33		antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
29	D.F. Sur	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramirez Garcen	55	55 34 72 20		daniel.ramirezg@imss.gob.mx
30	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Lic. Sergio Nevarez Rodriguez	871	729 08 02		sergio.nevarez@imss.gob.mx
31	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	477	7174800	31802	luis.duranr@imss.gob.mx
32	H. de Especialidades León Gto.	Maestra Jazmin Avendaño Salazar	477	7174800 / 7122467	31316	jazmin.avendano@imss.gob.mx
33	H. de Pediatría Obiatos CMN Jal.	Enc. Ivan Gerardo Hernandez Torres	01 33	36 68 30 00	31702	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
34	H. Gineco-Obst. Obiatos CMN Jal.	Lic. Maria Cristina Gomez Perez	01 33	36883000	33075	maria.gomezce@imss.gob.mx
35	H. de Especialidades Obiatos CMN Jal	ING. Miguel Mendoza Muñoz	0133	36182251	33051	miguel.mendozam@imss.gob.mx
36	H. de Traum. y Ortopedia. - Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55)	53710800	28733	enrique.albarran@imss.gob.mx
37	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	85714300	41315	manuel.zavala@imss.gob.mx
38	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714300	41315	manuel.zavala@imss.gob.mx
39	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Lic. Eduardo Rangel Garcia	81	83108014	40298	eduardo.rangel@imss.gob.mx
40	H. Traum.y Ortopedia CMN Pue.	Maestra Miriam Lezama Herrera	01 222	2 49 30 99	154	miriam.lezama@imss.gob.mx
41	H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Jose Arturo Vargas Zentano	01 222	2-42-45-20	61316	arturo.vargas@imss.gob.mx
42	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644	4148752 / 4154804	31602	francisco.castillom@imss.gob.mx
43	H. de Especialidades No.14 Ver.	LAE. Dora Emilia Aguirre Bautista	01229	9341475	61618	dora.aguirre@imss.gob.mx
44	H. de Especialidades No.1 Yucatán	Enc. Lic. Jose Angel Ramirez Solis	999	9225656	61618	jose.ramirezs@imss.gob.mx
45	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Enc. C. Francisco Lezama Parra	55	57 47 38 00	25808 - 25809	francisco.lezamap@imss.gob.mx
46	H. General CMN La Raza	Lic. Jorge Jesus Resendiz Rosales	55	55 53 64 14	23316	jorge.resendiz@imss.gob.mx
47	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Enrique Nerl Sendi	55	55 63 64 16	23816	enrique.neri@imss.gob.mx
48	H. de Especialidades CMN La Raza	L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta	55	5724-5900	23016-23284	javier.ortegah@imss.gob.mx
49	Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	55	57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
50	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J./Mtro Sadi Sanchez G.	55	56276900	22348	francisco.gomezj@imss.gob.mx
51	H. de Oncología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55	56 27 69 00	21951	david.aparicio@imss.gob.mx
52	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Lic. Maria De Lurdes Olmedo Cruz	55	55 60 64 22	28060	maria.olmedo@imss.gob.mx
53	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	C.P. Adrian Orduño Yañez	55	56276900	21918	adrian.orduno@imss.gob.mx
54	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55	56 27 69 00	21903	jorge.murillo@imss.gob.mx

Acepto de conformidad

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408/Col. Atlampa/Alcaldía Cuauhtémoc/C.P. 06450/CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

Anexo 9.- Propuesta Económica

Ciudad de México a 06 de Marzo de 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PARTIDA 4

Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los **Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.**

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE'S	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
4	DF Norte	Kilogramos	34,729	57,882	$ 10.01	$ 347,637.29	$ 579,398.82
4	DF Sur	Kilogramos	65,671	126,876	$ 10.01	$ 657,366.71	$ 1,270,028.76
4	Estado de México Oriente	Kilogramos	127,436	189,191	$ 10.01	$1,275,634.36	$ 1,893,801.91
4	Estado de México Poniente	Kilogramos	55,278	90,212	$ 10.01	$ 553,332.78	$ 903,022.12
4	Hidalgo	Kilogramos	33,490	58,639	$ 10.01	$ 335,234.90	$ 586,976.39
4	Querétaro	Kilogramos	66,233	116,892	$ 10.01	$ 662,992.33	$ 1,170,088.92
4	Morelos	Kilogramos	38,609	62,420	$ 10.01	$ 386,476.09	$ 624,824.20
4	Nivel Central	Kilogramos	12,136	30,338	$ 10.01	$ 121,481.36	$ 303,683.38
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN La Raza.	Kilogramos	83,391	138,984	$ 10.01	$ 834,743.91	$ 1,391,229.84
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General CMN La Raza.	Kilogramos	62,021	101,186	$ 10.01	$ 620,830.21	$ 1,012,871.86
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gíneco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.	Kilogramos	15,977	25,500	$ 10.01	$ 159,929.77	$ 255,255.00
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.	Kilogramos	34,165	56,942	$ 10.01	$ 341,991.65	$ 569,989.42
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.	Kilogramos	10,038	16,063	$ 10.01	$ 100,480.38	$ 160,790.63
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.	Kilogramos	14,990	24,983	$ 10.01	$ 150,049.90	$ 250,079.83

ANEXO 9
DIVISION DE CONTRATOS

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.	Kilogramos	47,193	117,982	$ 10.01	$ 472,401.93	$ 1,180,999.82
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI.	Kilogramos	6,120	10,200	$ 10.01	$ 61,261.20	$ 102,102.00
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	Kilogramos	21,366	35,610	$ 10.01	$ 213,873.66	$ 356,456.10
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gíneco Obstetricia No. 4 D.F.	Kilogramos	21,307	35,511	$ 10.01	$ 213,283.07	$ 355,465.11
		TOTAL	750,150	1,295,411	SUBTOTAL	**$7,509,001.50**	**$12,967,064.11**
					IVA	**$1,201,440.24**	**$ 2,074,730.26**
					TOTAL	**$8,710,441.74**	**$15,041,794.37**

Importe Mínimo: Siete millones quinientos nueve mil y un pesos 50/100 M.N. no incluye I.V.A.

Importe Máximo: Doce millones novecientos sesenta y siete mil sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N. no incluye I.V.A.

Atentamente

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. (55) 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

El precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario y del Programa IMSS Bienestar objeto del presente procedimiento, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Anexos.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

SaniRent®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR019-E45-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)

PARTIDA 5
Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los **Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.**

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE'S	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo (sin IVA)	Costo Máximo (sin IVA)
5	Veracruz Norte	Kilogramos	66,188	114,133	$ 12.46	$ 824,702.48	$1,422,097.18
5	Veracruz Sur	Kilogramos	61,762	108,384	$ 12.46	$ 769,554.52	$1,350,464.64
5	Puebla	Kilogramos	49,658	124,138	$ 12.46	$ 618,738.68	$1,546,759.48
5	Tlaxcala	Kilogramos	18,444	30,740	$ 12.46	$ 229,812.24	$ 383,020.40
5	Oaxaca	Kilogramos	36,252	84,406	$ 12.46	$ 451,699.92	$1,051,698.76
5	Guerrero	Kilogramos	14,467	35,948	$ 12.46	$ 180,258.82	$ 447,912.08
5	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.	Kilogramos	30,555	50,925	$ 12.46	$ 380,715.30	$ 634,525.50
5	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.	Kilogramos	3,011	5,018	$ 12.46	$ 37,517.06	$ 62,524.28
5	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.	Kilogramos	35,138	56,563	$ 12.46	$ 437,819.48	$ 704,774.98
		TOTAL	315,475	610,255	SUBTOTAL	$3,930,818.50	$7,603,777.30
					IVA	$ 628,930.96	$1,216,604.37
					TOTAL	$4,559,749.46	$8,820,381.67

Importe Mínimo: Tres millones novecientos treinta mil ochocientos dieciocho pesos 50/100 M.N. no incluye I.V.A.

Importe Máximo: Siete millones seiscientos tres mil setecientos setenta y siete pesos 30/100 M.N. no incluye I.V.A.

Atentamente

Raúl López Barrera
Representante Legal
Sanirent de México S.A. de C.V.
rlopez@sanirent.com.mx, Tel. (55) 50 26 25 00 Ext. 2599
Fresno 408 / Col. Atlampa / Alcaldía Cuauhtémoc / C.P. 06450 / CDMX.

El precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario y del Programa IMSS Bienestar objeto del presente procedimiento, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E45-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **27 de abril de 2020**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la modificación a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E45-2020**, para la **Contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI).** ---

---

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 38 párrafo tercero, 40, 41 fracción VII, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. **AA-050GYR019-E45-2020,** dictaminada procedente por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de área requirente, con el oficio número 09 52 84 14C0 / 804, para la **Contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)**, derivada del procedimiento de Licitación Pública número LA-050GYR019-E359-2019 para la contratación del servicio en comento, el cual fue declarado desierto el 31 de diciembre de 2019. ----

---

A continuación se señalan los participantes cuyas proposiciones cumplieron con los requisitos técnicos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 38 14C3 / 1863 de fecha 6 de marzo de 2020, signado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento.----

---

No.	Licitante	Partida cotizada	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2	Cumple
2.-	Medam, S. de R.L. de C.V.	4 y 5	Cumple
3.-	Sanirent de México, S.A. de C.V.	4 y 5	Cumple

Las propuestas económicas de los participantes fueron las siguientes ----

---

No.	Partida	Licitante	Subtotal Mínimo Sin IVA	Subtotal Máximo Sin IVA
1.-	2	Ameq de México, S.A. de C.V.	$11'456,877.15	$20'545,075.44
2.-	4	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Cía. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	$6'743,848.50	$11'645,744.89

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E45-2020

No.	Partida	Licitante	Subtotal Mínimo Sin IVA	Subtotal Máximo Sin IVA
3	5	Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Cía. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L.	$3'246,237.75	$6'279,523.95
	4	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sanirent Servicios S.A. de C.V. y Klinash S.A. de C.V.	$7'509,001.50	$12'967,064.11
	5	Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sanirent Servicios S.A. de C.V. y Klinash S.A. de C.V.	$3'930,818.50	$7'603,777.30

Se precisa que mediante oficio 095384611CFB/2797 recibido el 20 de marzo de 2020, la División de Contratos señaló que con motivo de la solicitud de elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E45-2020, se observó que se adjudicaron las partidas 4 y 5 a la empresa MEDAM, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C. V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. y SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., mismas que no habían formalizado un contrato anterior con el Instituto, por lo que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público quedó impedida para presentar proposiciones o celebrar contratos con el Instituto, razón por la cual fueron incorporadas al listado de empresas impedidas para contratar con el Instituto a partir del 21 de febrero del mismo año, por el periodo del 21 de febrero de 2020 al 21 de febrero de 2021, por lo que esa División se encuentra impedida para elaborar y formalizar el contrato solicitado. ----------

---

Derivado de dicha comunicación, se realizó una revisión del expediente del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa observándose que la empresa Medam, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C. V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. y SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., presentó escrito **bajo protesta de decir verdad de que no se encontraba en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, escrito que tiene fecha del día 6 de marzo de 2020, no obstante de que el 20 de marzo del año en curso se nos comunicó por parte de la División de Contratos que se encuentra en el listado de proveedores impedidos para presentar proposiciones o de adjudicar contrato, por lo que el participante que faltó a la verdad en el escrito de referencia, razón por la que, al estar el Instituto impedido a contratar con la empresa de referencia, se desecha su proposición al no ser solvente legalmente. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E45-2020

Con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción VII de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, una vez analizadas las propuestas económicas y tomando en consideración que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000185797-2020, 0000185841-2020 y 0000000245-2020, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar el servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, de la siguiente manera: ----------

---

Ameq de México, S.A. de C.V.----------

Partida Adjudicada	Descripción	Subtotal Mínimo Sin IVA	Subtotal Máximo Sin IVA
2 Régimen Ordinario	Coahuila Durango Nuevo León Tamaulipas Zacatecas H. Especialidades No. 71 Torreón Coah. H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L. H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L. H. de Especialidades No. 25 Mty N.L H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	$11,261,985.80	$20,057,908.43
2 IMSS Bienestar	Coahuila (Bienestar) Durango (Bienestar) Tamaulipas (Bienestar) Zacatecas (Bienestar)	$194,883.03	$487,181.79

Sanirent de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sanirent Servicios S.A. de C.V. y Klinash S.A. de C.V. ----------

---

Partida Adjudicada	Descripción	Subtotal Mínimo Sin IVA	Subtotal Máximo Sin IVA
4 Régimen Ordinario	Nivel Central Hidalgo Edo. México Oriente Edo. México Poniente Morelos Querétaro D.F. Norte D.F. Sur Hospital de Traumatología y Ortopedia. Lomas Verdes Hospital de Traumatología Magdalena de la	$7'401,894.50	$12'766,744.33

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E45-2020

Partida Adjudicada	Descripción	Subtotal Mínimo Sin IVA	Subtotal Máximo Sin IVA
	Salinas Hospital General CMN La Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza Hospital de Especialidades CMN La Raza Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI Hospital de Oncología CMN Siglo XXI Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 La Hormiga Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI. Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI		
4 IMSS Bienestar	Hidalgo (Bienestar) Estado de México Poniente (Bienestar)	$107,107.00	$190,663.27
5 Régimen Ordinario	Guerrero Oaxaca Puebla Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Sur Hospital Traumatología y Ortopedia CMN Puebla Hospital de Especialidades CMN Puebla Hospital de Especialidades No.14 Veracruz	$3,527,488.30	$6'591,515.26
5 IMSS Bienestar	Guerrero (Bienestar) Oaxaca (Bienestar) Puebla (Bienestar) Veracruz Norte (Bienestar) Veracruz Sur (Bienestar)	$403,330.20	$985,538.55

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace una reducción en las cantidades adjudicadas toda vez que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación es rebasado por la proposición presentada para las partidas 4 y 5, en un 0.1 % en las partidas 4 y 5 de Régimen Ordinario y en un 2% en las partidas 4 y 5 de IMSS Bienestar. ----------

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas inhabilitados, sancionados así como aquellos con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los proveedores arriba indicados. ----------

---

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la División de Servicios Complementarios. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato para las partidas 4 y 5 se llevará a cabo como plazo máximo el día **12 de mayo de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos, en su caso: ----------

Persona moral: ----------

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. ----------

---

Persona física: ----------

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización. ----------

Para ambos: ----------

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------

b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------

c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------

d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------

e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------

f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.** -

g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.** ----------

h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).** ----------

i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.** ----------

---

En caso de que el participante ----------

a) No se encuentre registrado ante este instituto o; ----------

b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o, ----------

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS). ----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO SAI HCT 101214/281.P.DIR; ----------

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y ----------

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). ----------

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS ----

---

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. ----------

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

---

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma**. ----------

---

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** ----------

---

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos f), g), h) e i). --

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -

Este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **19:45 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **7 (siete) hojas** adjuntándose como parte integrante de la misma, 3 **(tres) hojas** de las propuestas económicas de la empresas adjudicadas y **2 (dos)** hojas del oficio 095384611CFB/2797 . ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S276**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administracion
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservación y Servicios Complementarios

807
Of N° 09 52 84 14C0/ 807

31-01-2020
Ciudad de México, a 31 ENE 2020

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del servicio de "Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE´s y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez. Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Titular de la Coordinación Técnica

Firma de aceptación de la designación

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Abraham Gutiérrez Sandoval
Supervisó

Lic. Dulce María Escamilla Coronel
Elaboró

Lic. Selene Trais Aranda González
Revisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S276**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **RAÚL LÓPEZ BARRERA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, POR LA OTRA **SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **RAÚL LÓPEZ BARRERA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**, POR LA OTRA **KLINASH S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.1. "EL PARTICIPANTE A" SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

1.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **69,795** DE FECHA 25 DE JULIO DE 1983, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 145 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO PUBLICO NO. 48 LIC. ALBERTO PACHECO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1983.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **97,583** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 1996.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **85,794** DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO NÚMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE "RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES S.A. DE C.V." A "SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V.", AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 1996.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,143** DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1998, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA QUE SE OTORGARON PODERES A DIVERSOS APODERADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 1994.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11,683** DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LAS ACTAS DE ASAMBLEAS EN LAS QUE SE ACUERDA LA FUSIÓN DE "SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V." COMO FUSIONANTE, CON "SANIRENT DE ORIENTE S.A. DE C.V.", "SANIRENT DEL BAJÍO S.A. DE C.V." Y "SANIRENT DEL SURESTE S.A. DE C.V.", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 1994.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11,759** DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2017.

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,321** DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, NOTARIO NÚMERO 209 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CONVENIO DE FUSIÓN ENTRE "SANIRENT DE MÉXICO S.A. DE C.V." COMO FUSIONANTE, Y LAS FUSIONADAS "SANI RENT NORTE S.A. DE C.V.", "SANIRENT DE OCCIDENTE S.A. DE C.V." Y "RENTOILET MÉXICO S.A. DE C.V.", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 63330* Y 279693* DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 9 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

139655

SIN TEXTO

REFORMA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,146 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADO ANTE EL LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, NOTARIO NÚMERO 142 DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO Y ESCRUTADOR, EL CAMBIO DEL ARTÍCULO TERCERO DE ESTATUTOS SOCIALES CON RELACIÓN A LA CLÁUSULA EXTRANJERA Y LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TRÁMITE.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CONTROLADORA AMBIENTAL S.A.P.I. DE C.V., CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GHE920715885, GRUPO CONTROL AMBIENTAL, S.A.P.I. DE C.V.**, CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GCA081023AA8**.

1.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMEROS**ME961127HMA** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO [redacted]

1.1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,546 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA Y RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, NOTARIAS ASOCIADAS NUMERO 9 Y 239 DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 63330 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 1997, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FRESNO NO. 408, COL. ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

1.1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: **LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE EL ALQUILER, VENTA, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN GENERAL, DE SANITARIOS PORTÁTILES, OFICINAS MÓVILES, CAMPERS, CASETAS, MINGITORIOS, LAVAMANOS, TANQUES DE AGUA LIMPIA O RESIDUAL, CONTENEDORES DE BASURA PARA CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS O MATERIALES Y PLANTAS DE LUZ; TANTO PARA RENTA FIJA EN EVENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, Y DEMÁS USOS PARA LOS QUE SE REQUIERAN; LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, MANEJO, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, NO INFECCIOSOS, ESPECIALES Y/O DESECHOS DE AGUAS NEGRAS RESIDUALES, RESIDENCIALES Y MUNICIPALES; LA RENTA Y SERVICIO DE CAMIONES PARA DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE FOSAS, REDES Y/O LÍNEAS DE DRENAJE, CÁRCAMOS Y TRINCHERAS, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA; LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SANITIZANTES, DESINFECTANTES, AROMATIZANTES Y DE LIMPIEZA EN GENERAL; LA OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE INCINERACIÓN, RECICLAJE Y CONFINAMIENTO DE TODA CLASE DE RESIDUOS TANTO PELIGROSOS, ESPECIALES Y NO PELIGROSOS ASÍ COMO RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, LA EXPLOTACIÓN DE TODO ESTE TIPO DE PRODUCTOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; SUMINISTRO DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS; Y MANIOBRAS DE ESTIBA, CARGA Y DESCARGA EN GENERAL.**

1.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO NO. 408, COL. ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

2.1. **"EL PARTICIPANTE B" SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V.** DECLARA QUE:

2.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,369 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS DIAZ PONCE DE LEON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 458863-1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CONTROLADORA AMBIENTAL S.A.P.I. DE C.V., CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GHE920715885, GRUPO CONTROL AMBIENTAL, S.A.P.I. DE C.V.**, CON REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GCA081023AA8**.

2.1.2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SSE110901LV6** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTROS PATRONALES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

139655

SIN TEXTO

PUBLICA NUMERO 11,369 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS DIAZ PONCE DE LEON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 458863-1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FRESNO NO. 408, COL. ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

2.1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: **LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CORPORATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, FISCAL Y LABORAL. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE ORIENTADO A LABORAR EN EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO RELACIONADO CON LA RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES Y OFICINAS MÓVILES, LIMPIEZA DE FOSAS Y DRENAJES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. CENTROS DE CONTACTO TELEFÓNICO ASISTENCIA Y DISEÑO EN SISTEMAS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A TODA CLASE DE PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS TANTO ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS COMO ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN TODAS AQUÉLLAS ÁREAS DE DESARROLLO QUE CONFORMAN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL , ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO, FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE: SISTEMAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA, DE BAÑOS PORTÁTILES, ECOLÓGICOS, RODANTE (TIPO CAMPERS) Y REGADERAS PORTÁTILES, DE EQUIPO PARA DESAZOLVE DE FOSOS Y LIMPIEZA DE DRENAJES Y SUS ACCESORIOS. DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE BASURA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, DE CARGA TRASERA, FRONTAL, ROLL-OF Y CUALQUIER TECNOLÓGÍA RELACIONADA CON LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y SUS ACCESÓRIOS. DE OFICINAS MÓVILES RODANTES Y DORMITORIOS RODANTES.**

2.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO NO. 408, COL. ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.

3.1 **"EL PARTICIPANTE C" KLINASH S.A. DE C.V.** DECLARA QUE:

3.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,313 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LERMA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 2698-11 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMA POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9,876 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2015, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, NOTARIO NÚMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LERMA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 2698-11 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] Y [redacted] CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted]

3.1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **KLI13030413** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO [redacted]

3.1.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,876 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, NOTARIO NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LERMA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 2698-11 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE CIRCUITO INDUSTRIAL ORIENTE NO. 42, INT. LOTE 7 MANZANA 1, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 52000 LERMA, ESTADO DE MEXICO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

139655

SIN TEXTO

3.1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: **EL ESTABLECIMIENTO LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DA AUTOTRANSPORTES DE CARGA ESPECIALIZADA DE MATERIALES, PRODUCTOS, RESIDUOS REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS EN LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O LOCAL AUTORIZADOS MEDIANTE LOS PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES, HOSPITALARIOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, MEDICAMENTOS CADUCOS Y DISPOSICIÓN FINAL. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUAL, INDUSTRIAL, MUNICIPAL Y TODO TIPO DE BASURA EN GENERAL NO PELIGROSOS, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FINAL. PROMOVER, DIFUNDIR Y DESARROLLAR POR CUALQUIER MÉTODO DE ECOLOGÍA UTILIZANDO LOS ELEMENTOS, SISTEMAS Y OBJETOS ECOLÓGICOS Y LA LIMPIEZA AMBIENTAL EN TODAS SUS FORMAS. LA COMPRA VENTA, MAQUILA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, PERMUTA Y LA FABRICACIÓN DE SISTEMAS Y PLANTAS PARA TRATAMIENTOS DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS E INDUSTRIALES, ASÍ COMO EL RECICLAJE DE TODO AQUELLO QUE LOS MISMOS SE OTORGA. EN GENERAL CELEBRAR TODAS LA OPERACIONES, ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE SEAN CONVENIENTES PARA QUE A CONCESIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD;**

3.1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE CIRCUITO INDUSTRIAL ORIENTE NO. 42, INT. LOTE 7 MANZANA 1, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 52000 LERMA, ESTADO DE MEXICO.

4.1. **"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

4.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. **AA-050GYR019-E45-2020.**

4.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. **AA-050GYR019-E45-2020**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES DEL PROCEDIMIENTO Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. **AA-050GYR019-E45-2020**, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI)**, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A" SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACION, REALIZAR EL SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLASTICO Y RECIPIENTES HERMETICOS Y RIGIDOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, Y REFRIGERADORES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI).

PARTICIPANTE "B" SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO, PARA EL PARTICIPANTE A) SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI).

PARTICIPANTE "C" KLINASH S.A. DE C.V. SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO (ESTERILIZACION E INCINERACION) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

139655

SIN TEXTO

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **"EL PARTICIPANTE A" SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.** EN LA PERSONA DEL C. **RAÚL LÓPEZ BARRERA,** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI),** ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS, POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A" SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.,** SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-050GYR019-E45-2020.**

CUARTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. **AA-050GYR019-E45-2020,** INCLUYENDO EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUSBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL OFICIO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. **AA-050GYR019-E45-2020,** EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES",** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN CIUDAD DE MEXICO, EL DÍA **06 DE MARZO DEL 2020.**

"EL PARTICIPANTE A"

C. RAÚL LÓPEZ BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

C. RAÚL LÓPEZ BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
SANIRENT SERVICIOS S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE C"

C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
KLINASH S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, titular de la notaría número nueve de la Ciudad de México, **CERTIFICO:** Que el ingeniero **RAÚL LÓPEZ BARRERA**, en representación de **"SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de **"SANIRENT DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la señora **MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ** en representación de **"KLINASH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidades me aseguré conforme a la relación que corre agregada al apéndice del instrumento que más adelante se relaciona y a quienes conceptúo capacitado legalmente para la celebración de éste acto, reconocieron como suyas las firmas que aparecen en éste documento en catorce hojas útiles de las cuales las trece primeras van selladas e inicialadas por mí, ratificando ante mí su contenido. ----------

3 9 3 5 5

El ingeniero **RAÚL LÓPEZ BARRERA**, me acredito su carácter de apoderado de **"SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de **"SANIRENT DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** de la siguiente manera: ----------

A) Por lo que se refiere a **"SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con escritura número once mil trescientos sesenta y nueve, de fecha primero de septiembre de dos mil once, ante el licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, titular de la notaría número doscientos nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres auxiliar uno, en la que se constituyó "SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de [redacted] máximo ilimitado y teniendo por objeto: ----------

a) La prestación de toda clase de servicios profesionales, asesoría y consultoría en materia Administrativa, Corporativa, Contable, Financiera, Fiscal y Laboral. ----------

b) Administración de personal técnico especializado, operativo, administrativo y contable, orientado a laborar en empresas, industriales, comerciales y de servicios. De manera enunciativa mas no limitativa, empresas prestadoras de servicio relacionadas con la renta de sanitarios portátiles y oficinas móviles, limpieza de fosas y drenajes, recolección de residuos industriales y comerciales. Centros de contacto telefónico. ----------

c) Asistencia y diseño en sistemas de cómputo e informática, asistencia técnica, transferencia de tecnología y desarrollo de sistemas informáticos administrativos y operativos. ----------

d) Capacitación y adiestramiento a toda clase de personal, propio o de terceros, tanto aspectos técnicos y operativos como administrativos y contables y en todas aquellas áreas de desarrollo que conforman el presente objeto social, impartiendo todo tipo de cursos, seminarios, conferencias, diplomados y eventos en general. ----------

e) Elaboración de Estudios de Mercado. ----------

f) Fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de: Sistema y equipos de computo e informática y sus actualizaciones, programa y accesorios. De baños portátiles, baños ecológicos, baños rodante (tipo Campers) y regaderas portátiles. De equipo para desazolve de de fosas y limpieza de drenajes y sus accesorios. ----------

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De equipo de recolección de basura industrial y comercial, de carga trasera, carga frontal, tipo roll-off y cualesquier tecnología relacionada con la recolección de desechos industriales y sus accesorios. De oficinas móviles rodantes y dormitorios rodantes. Uniformes y equipos de seguridad. ----------
Estructuras metálicas de soporte, carga y contención así como todo tipo de equipo, materia prima o materiales para la elaboración de dichos equipos y su funcionamiento. ----------
g) Renta de sistemas de computo e informática y sus actualizaciones, programas y accesorios. Renta de baños portátiles, baños ecológicos, baños Rodantes (tipo Campers), regaderas portátiles; equipo para desazolver y limpieza de fosas y drenajes y sus accesorios; Renta de equipo de recolección de Basura Industrial y Comercial, de carga trasera, carga frontal, tipo roll-off y cualesquier tecnología relacionada con la recolección de desechos industriales y sus accesorios; renta de equipos de oficinas móviles rodantes y dormitorios rodantes. ----------
Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------
I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto social.----------
II.- Construir, adquirir, arrendar, subarrendar o poseer, por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios para cumplir con su objeto social. ----------
III.- Dar y tomar dinero a préstamo mediante créditos de cualquier naturaleza y otorgar las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes; constituir hipoteca o prenda y otorgar fianzas o cualquier clase de garantía en negocios en que tenga o no interés la sociedad. ----------
IV.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.----------
V.- Obtener por cualquier título, concesiones, franquicias, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración publica sea federal o local.----------
VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------
VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------
VIII.- Actuar como agente, representante, comisionista o intermediarios de terceras personas, fisicas o morales, nacionales o extranjeras en relación con su objeto social. --------
IX.- Adquirir partes sociales. ----------
X.- Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro de la República Mexicana y del extranjero. ----------
XI.- En general, celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.----------
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:--------
"...hago constar: EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "SANIRENT SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ----------
----------...CLAUSULAS... ----------
...ARTÍCULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad... ----------
----------...SEGUNDA----------
El otorgante de esta escritura acuerda:... ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1 3 9 6 5 5

IV.- Designan como Apoderados de la sociedad a los licenciados [redacted] y al ingeniero RAUL LOPEZ BARRERA en los siguientes términos:----------

[redacted] y el Ingeniero RAUL LOPEZ BARRERA, gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades y con la limitación que mas adelante se indica: ----------

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Estados de la República Mexicana.----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ---

1.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------

2.- Para transigir.----------

3.- Para comprometer en árbitros.----------

4.- Para absolver y articular posiciones.----------

5.- Para recusar.----------

6.- Para hacer cesión de bienes. ----------

7.- Para recibir pagos.----------

8.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.----------

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo y su correlativo en los demás estados de la República Mexicana.----------

C.- Poder general para actos de administración en materia laboral en términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece y setecientos ochenta y seis, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose a los apoderados las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la empresa en la audiencia de conciliación a que alude el artículo ochocientos setenta y seis de dicho ordenamiento legal, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrán intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal de Trabajo, aclarándose que podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto en las juntas federales y locales de conciliación, como ante las juntas de conciliación y arbitraje. Igualmente podrán ofrecer pruebas, objetarlas y tachar testigos, desahogar la confesional a cargo de la sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y, en general, actuar con la calidad de administradores de la empresa dentro de toda la clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, incluyendo poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. Y, en general, para intervenir ante las autoridades del trabajo o asuntos laborales en que esta sociedad sea parte o tercera interesada, incluyendo las facultades para suscribir y revisar el Contrato Colectivo de Trabajo a nombre de la Sociedad, proponer modificaciones al mismo, acordar

su disolución y, en general, representar a la sociedad ante el Sindicato titular del Contrato Colectivo de Trabajo. ----------
D.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás estados de la República Mexicana. ----------
E.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------
F.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ---------
G.- Asimismo, los Apoderados antes designados podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores, de cheques de cualquier tipo, a nombre de la Sociedad, en la institución o las instituciones de crédito que consideren conveniente, pudiendo firmar en dichas cuentas bancarias y designar a quienes puedan firmar en las mismas, así como para que efectúen los trámites necesarios a efecto de obtener la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad, reciban la cédula de identificación fiscal respectiva, y presenten toda clase de avisos ante el Servicio de Administración Tributaria. ----------
H.- LIMITACION.- La limitación consiste en que las facultades para actos de dominio deberán ejercitarlas siempre en forma conjunta el Licenciado [redacted] y el Ingeniero RAUL LOPEZ BARRERA...".----------
B) Por lo que se refiere a **"SANIRENT DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con los siguientes documentos: ----------
I.- Con escritura número sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el licenciado Felipe Guzmán Nuñez, en ese entonces titular de la notaría número ciento cuarenta y cinco de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número cuarenta y ocho, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se constituyó "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de [redacted] (actualmente [redacted], y teniendo por objeto el que en dicha escritura quedo especificado. ----------
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-------
----------"...E S T A T U T O S... ----------
----------...DE LA ASAMBLEA GENERAL. ----------
Artículo Séptimo.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y en consecuencia, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones...--------
----------...DE LA ADMINISTRACION ----------
Artículo vigésimo.- La sociedad será Administrada por un Administrador o por un Consejo de Administración, según lo resuelva la Asamblea General de accionistas que lo designe. ---
El Administrador o los Consejeros podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán electos cada dos años pero permanecerán validamente en sus cargos hasta que sus sucesores tomen legalmente posesión a ellos.- Si la Asamblea que los elija resuelva que la sociedad se administrada por un Consejo esta se compondrá del número de miembros que la Asamblea determine y en todo caso serán de nacionalidad Mexicana al menos la mayoría de ellos.- Para asegurar las responsabilidades en que pudieran incurrir el Administrador o los miembros el Consejo de Administración, en el desempeño de sus cargos, otorgan una fianza por valor de un mil pesos o depositan en efectivo dicha cantidad en la caja de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

139655

sociedad.- Para los efectos que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario queda facultado para expedir la constancia que compruebe el otorgamiento de la garantía a que se refiere este artículo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento de Administrador o de los Consejeros en el Registro Público de Comercio.- En caso de que la sociedad tenga accionistas extranjeros, la participación de estos en los órganos de administración de la sociedad no podrán exceder a su participación en el capital. ----------

Artículo Vigésimoprimero (así).- En caso de que la sociedad sea administrada por un Administrador este será de nacionalidad mexicana y si éste faltare temporal o definitivamente, el Comisario nombrará inmediatamente con carácter provisional, la persona que deba sustituirlo, entre tantos se convoca en la Asamblea General de Accionistas que haga la designación de nuevo administrador.- Esta asamblea será convocada por el mismo comisario y deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga el nombramiento del Administrador provisional.----------

Artículo Vigésimosegundo (así).- El Administrador o el Consejo de Administración de la sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en el artículo tercero de estos Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que a los mandatarios para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio conceden los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de autoridades de trabajo y juntas de conciliación y Arbitraje, expedir, suscribir y avalar títulos de crédito y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Quedan además facultados para nombrar al Gerente o Gerentes de la sociedad y señalarles sus facultades y atribuciones, ya sea en el acto de su nombramiento o en el poder que se les confiera...". ----------

II.- Con escritura número noventa y siete mil quinientos ochenta y tres, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Felipe Guzmán Nuñez, titular de la notaria número cuarenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, en la que se hizo constar el nombramiento del Consejo de Administración de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE . ----------

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:--------

"...hago constar la protocolización de un acta y el nombramiento de integrantes de Consejo de Administración y Comisario de de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ----------

----------... D e c l a r a c i o n e s... ----------

...IV... Los accionistas celebraron una Asamblea General Ordinaria el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual acordaron nombrar a los integrantes del consejo de administración y comisario; el acta que obra asentada en tres fojas escritas por un solo lado que el compareciente me exhibe con firmas autógrafas, que acumulo al apéndice del protocolo marcado con la letra "A", y literalmente dice: ----------

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día 24 de junio de 1994, se reunieron en las oficinas de la sociedad las personas cuyos nombres constan en la lista de asistencia... ----------

...Todas aquellas en carácter de accionistas o representantes de accionistas de la sociedad Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V., con el propósito de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionista (así) para la cual fueron oportunamente convocados.-------
Por designación de los presentes actúa como Presidente el Lic. [redacted] y como Secretario el Lic. [redacted]----------
El Presidente designó escrutador al Lic. [redacted] a quien pidió procediera a verificarla el número de acciones representadas en esta Asamblea.----------
El Escrutador designado, en desempeño de su cometido, rindió la siguiente certificación:----
En este acto se encuentran presentes o legalmente representados accionistas tenedores de [redacted] acciones comunes, nominativas de las emitidas por la sociedad para representar la parte fija de su capital social, y que son el 100% del total de las emitidas por la sociedad, lo que hago constar en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de junio de 1994...----------
----------...ORDEN DEL DÍA...----------
...VI.- RENUNCIA Y ELECCION EN SU CASO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y DEL COMISARIO, ASÍ COMO DEL COMISARIO SUPLENTE DE LA SOCIEDAD...----------
...A continuación como SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, El Presidente informo a la Asamblea del nuevo consejo de Administración de la sociedad, agradeciendo de esta misma manera a las personas que habían integrado el Consejo de Administración pasado y quedando integrado el nuevo consejo de la siguiente manera:----------
PRESIDENTE---------- [redacted] ----------
CONSEJERO---------- [redacted] ----------
CONSEJERO---------- [redacted] ----------
SECRETARIO---------- [redacted] ----------
SECRETARIO SUPLENTE---------- [redacted] ----------
Los nuevos miembros del Consejo después de enterarse de su designación aceptaron y agradecieron la designación hecha a su favor y protestaron el fiel desempeño de su encargo...". ----------
III.- Con escritura número ochenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de está capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar, entre otros actos, el cambio de denominación social de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la consecuente reforma al artículo primero de los estatutos sociales. ----------
Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-------
"...hago constar:----------
A).- EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... ----------
...C).- LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... ----------
...IV.- Los accionistas de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en cuatro páginas útiles y me solicita la protocolice, por no

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA No. 9 DISTRITO FEDERAL

139655

contar por el momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", siendo dicha acta del tenor literal siguiente:----------
---------- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ---------
---------- SOCIEDAD RENTA DE SANITARIOS PORTATILES,----------
----------15-AGOSTO-96----------
En México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el domicilio social de "Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V.", los accionistas de la misma, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para lo cual fueron previa y personalmente convocados. ----------
Presidió la Asamblea el Licenciado [redacted] y actuó como Secretario el Licenciado [redacted] El Presidente nombró como Escrutador a el C.P. [redacted] quien en el desempeño de su cargo certificaron que se encontraba representada la totalidad del capital social...----------
----------...ORDEN DEL DIA. ----------
I. Cambio de Denominación Social...----------
...III. Reforma de Estatutos Sociales...----------
...Pasando a tratar el primer punto del orden del día, en uso de la palabra el señor Presidente de la Asamblea propuso a los señores accionistas la conveniencia de cambiar la denominación social de Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V., a Sanirent de México, S.A. de C.V.----------
Después de breve deliberación por parte de los señores accionistas, éstos aprobaron por unanimidad de votos la proposición hecha por el Presidente de la Asamblea... ----------
...Pasando a tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los señores accionistas que en virtud de los acuerdos tomados en los puntos anteriores, era necesario reformar las cláusulas primera y tercera de los Estatutos Sociales de Renta de Sanitarios Portátiles, S.A. de C.V., para que en lo sucesivo queden redactadas de la siguiente manera: ----------
"Artículo Primero. La denominación social será: Sanirent de México, que siempre irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas, S.A. de C.V."... ----------
----------...C L A U S U L A S .----------
PRIMERA.- Queda cambiada la denominación social de "RENTA DE SANITARIOS PORTATILES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...----------
...TERCERA.- Quedan reformados los artículos primero y tercero de los estatutos sociales de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo queden redactados como aparece en el acta de asamblea que obra transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento...".----------
IV.- Con escritura número ochenta y nueve mil ciento cuarenta y tres, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de está capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar el otorgamiento de poderes que otorgó "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores los licenciados [redacted]----
Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:--------
"...hago constar EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y RATIFICACION de SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... --------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...V.- Los miembros del Consejo de Administración de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Sesión del Consejo de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en cinco páginas útiles y me solicita la protocolice, por no contar la sociedad por el momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", siendo dicha acta del tenor literal siguiente:----------

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos, del día nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el domicilio social de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los miembros del Consejo de Administración de la misma, a efecto de celebrar una Sesión del Consejo de Administración para la cual fueron previa y personalmente convocados. -----

Se designó Presidente para esta Sesión al licenciado [redacted], actuó como Secretario el licenciado [redacted] y como escrutador al licenciado [redacted] quien en el desempeño de su cargo hizo constar que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo de Administración de la siguiente manera: ----------

----------LISTA DE ASISTENCIA.----------

[redacted]

----------...ORDEN DEL DIA.----------

I.- Otorgamiento de Poderes y Ratificación... ----------

...Tras breve deliberación los señores consejeros acordaron por unanimidad de votos, salvando el suyo los interesados ratificar todos los actos realizados por las personas que arriba se mencionan y en los términos que se indican y nombrar como apoderados de la sociedad a los licenciados [redacted] y [redacted], quienes gozarán de las siguientes facultades:----------

A). - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.---------

II. - Para transigir. ----------

III. - Para comprometer en árbitros.----------

IV.- Para absolver y articular posiciones. ----------

V. - Para recusar. ----------

VI. - Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para recibir pagos. ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

139355

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. ----------

IX.- Para hacer posturas y pujas en remate.----------

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad. ----------

F).- Los apoderados ejercitarán el presente poder en forma conjunta o separada... ----------

----------...CLAUSULAS... ----------

...SEGUNDA.- Quedan nombrados como apoderados de "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" los licenciados [redacted] y [redacted], quienes gozarán de las facultades consignadas en el acta de Sesión del Consejo de Administración que ha quedado transcrita en el antecedente quinto de este instrumento...".----------

V.- Con escritura número once mil seiscientos ochenta y tres, de fecha treinta de enero de dos mil doce, ante el licenciado Juan Carlos Díaz Ponce de León, titular de la notaría doscientos nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de está capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar la Protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, de fechas veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta de diciembre de dos mil once, en las que se tomo el acuerdo de llevar a cabo la Fusión de "SANIRENT DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, con "SANIRENT DE ORIENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SANIRENT DEL SURESTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SANIRENT DEL BAJIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas, y en consecuencia el capital social de "SANIRENT DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedo representado por DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UN ACCIONES. ----------

VI.- Con escritura número once mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha quince de marzo de dos mil doce, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos treinta, se hizo constar la ampliación al objeto social de "SANIRENT DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactado de la siguiente manera: ----------

Adquirir, producir y alquilar unidades sanitarias portátiles y regaderas portátiles, así como el mantenimiento de ambas, ya sea por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de compraventa o, alquiler con personas físicas o morales, respecto de dichas unidades y regaderas; la constitución, organización, promoción y administración, de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como la adquisición, enajenación, custodia y realización de toda clase de actos jurídicos con acciones, certificados de participación,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

bonos, obligaciones, partes sociales y toda clase de títulos valor; la recolección transporte, tratamiento, reciclaje, disposición final, venta, renta de productos y equipos relacionados con el tratamiento y manejo de desechos líquidos, sólidos, industriales, médicos, químicos infecciosos, peligrosos, sanitarios, aguas negras residuales, residenciales, municipales e industriales por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

I. Podrá ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, rentar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. ----------

II. Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombre comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública Federal, Estatal o Municipal. ----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

VII. Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital social y patrimonio de toda clase de Sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales, como extranjeras, en el momento de su constitución o posteriormente, así como enajenar, gravar, transmitir tales acciones, intereses o partes sociales, o los derechos derivados de los mismos. ----------

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. ----------

IX.- Adquirir o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. ----------

X.- Contratar al personal necesario para el desarrollo de su objeto. ----------

XI.- Otorgar avalas y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al estado, así como actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga. ----------

VII.- Con escritura número doce mil novecientos veinticuatro, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, ante el mismo notario que la anterior, se hizo constar el poder que otorgó "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del ingeniero Raúl López Barrera y la licenciada [redacted] -----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:--------

"...hago constar EL PODER que otorga "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...a favor del Ingeniero RAÚL LÓPEZ BARRERA y de la Licenciada [redacted] al tenor de la siguiente: ----

----------C L A U S U L A----------

U N I C A.- "SANIRENT DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE otorga a favor del Ingeniero RAUL LOPEZ BARRERA y de la Licenciada [redacted] PODER para que lo ejerciten en forma conjunta, al tenor de las siguientes facultades: ----------

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA No. 9

párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Estados de la República Mexicana. ----------
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ---
1.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------
2.- Para transigir. ----------
3.- Para comprometer en árbitros.----------
4.- Para absolver y articular posiciones----------
5.- Para recusar.----------
6.- Para recibir pagos.----------
7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.----------
B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo y su correlativo en los demás estados de la República Mexicana.----------
C.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS...". ----------
C) La señora **MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, me acredito su carácter de apoderado de **"KLINASH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** de la siguiente manera: ----------
I.- Con escritura número veintidós mil trescientos trece, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, ante el licenciado Víctor Alonso Varela Velasco, titular de la notaría número ciento tres del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México en el folio mercantil electrónico número dos mil seiscientos noventa y ocho guión once, en la que se constituyó "KLINASH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Lerma, Estado de México, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de [redacted] máximo ilimitado y teniendo por objeto:----------
a) El establecimiento la operación (así) y explotación del servicio público de autotransporte de carga especializada de materiales, productos, residuos remanentes y desechos peligrosos en las rutas de jurisdicción federal o local autorizados mediante los permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ----------
b) Recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos, industriales, hospitalarios, biológicos infecciosos, medicamentos caducos y disposición final.----------
c) Recolección, transporte, tratamiento y adquisición de residuos no peligrosos residencial, industrial, municipal y todo tipo de basura en general no peligrosa, así como su disposición final. ----------
d) Promover, difundir y desarrollar por cualquier método la ecología, utilizando los elementos, sistemas y objetos ecológicos y la limpieza ambiental en todas sus formas. ------
e) La compra venta, operación, maquila, consignación, comisión, permuta y la fabricación de sistemas y plantas para tratamiento de desechos sólidos, líquidos e industriales así como el reciclaje de todo aquello que de los mismos se obtenga.----------
f) Comercio y transformación de material de desecho para reciclaje, realizando actividades, tales como la clasificación, limpieza, trituración o clasificación de los materiales de deshecho, la recolección y compra domiciliaria de materiales como: metal, papel, cartón, vidrio, plástico, aceites, solventes, pinturas, entre otros para su posterior reventa. ----------

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

g) El comercio al menudeo, medio mayoreo y mayoreo de artículos nuevos o usados de todo tipo, de productos alimenticios, insumos de uso agropecuario, industrial o para la prestación de servicios; maquinaria y equipo de producción para todas las actividades económicas; bienes de consumo final, privado, tales como deshechos metálicos para reciclaje de todo tipo, tales como acero, hierro, aluminio, cobre, plomo, aceites, solventes, pinturas, entre otros, así como escorias, viruta y chatarra metálica, envases de aluminio, hojalata, desperdicios de papel de reciclaje, tales como periódico, envases y empaques usados de cartón, para su posterior utilización, en otros procesos de producción, reciclaje de vidrios, tales como residuos de botellas, envases, espejos, floreros, entre otros para su posterior utilización, en otros procesos de producción, desperdicios para reciclajes de productos plásticos tales como residuos, encases usados y toda clase de deshechos plásticos, para utilizarlos como insumos de nuevos productos mediante una serie de procesos, materiales de demolición, conocidos como cascajo o escombros, los cuales consisten en materiales pétreos, aglutinados, al haber sido pegados en una edificación previa, otros residuos, desperdicios y envases de deshechos de materiales, como madera, tela, fibras textiles y otros materiales de deshechos no clasificados en otra parte, esta actividad puede comprender la recolección y compra domiciliaría e industrial de los deshechos de otros materiales para su posterior reventa. ----------

h) Adquirir, enajenar, tomar o dar en arrendamiento por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles. ----------

i) Obtener o conceder préstamos otorgados y recibiendo garantías específicas; emitir obligaciones, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos y operaciones de crédito y otorgar fianza o garantías hipotecarias, prendarias, fiduciarias y de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----------

j) En general celebrar todas las operaciones, actos, convenios y contratos civiles o mercantiles que sean necesarios o convenientes para a (así) consecución del objeto de la Sociedad. ----------

k) El comercio en general. ----------

Para operar la Sociedad deberá contar previamente con los permisos licencias y autorizaciones que establezcan las Leyes de la materia y observar las disposiciones de Leyes de orden e interés público.----------

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-------

"...HAGO CONSTAR:----------

LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD denominada "KLINASH" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...----------

...----------CLÁUSULAS:----------

CLÁUSULA PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se regirá por los siguientes: ----------

----------ESTATUTOS... ----------

...----------TÍTULO TERCERO ----------

----------ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas; sus miembros puede ser socios o personas extrañas a la Sociedad; durarán en su cargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que lo sustituya y el nuevo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

designado tome posesión de su cargo. La Asamblea General fijará los emolumentos de los Administradores. ----------

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- En su caso, el Consejo de Administración lo integrarán por lo menos tres Consejeros; celebrarán junta cada vez que sean convocados por el Presidente, por el Secretario, o por la mayoría de sus miembros; para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberán asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente decidirá con voto de calidad. De todas las resoluciones del Consejo se levantará un acta, en un libro que al efecto llevará la Sociedad y será firmada por el Presidente, el Secretario y los Consejeros o Socios asistentes. ----------

Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades: ----------

I.- Para representar, con el uso de la firma social a la Sociedad en juicio o fuera de él, y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militales (así), Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales, Locales, Municipales, Organismos Descentralizados, asimismo ante particulares, Sociedades, Cooperativas e Instituciones de Crédito; II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás Funcionarios, Asesores Técnicos, empleados y obreros de la Sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas fijándoles a aquellas sus sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer reglamentos internos de trabajo y representar a la Sociedad en materia laboral; III.- Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del País; IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar contratos civiles o mercantiles a nombre de la Sociedad; otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del Articulo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; V.- Realizar cualquier operación activa, pasiva o mixta o de servicios con Bancos e Instituciones de Crédito, y en particular: Abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias; depositar y retirar fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores; acceder a cajas de seguridad, alquilar nuevas y ejercer los derechos relativos a ellas; VI.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros, otorgando garantías hipotecarias, prendarias, fiduciarias y de cualquier índole; VII.- En general, tendrán todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades, sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, Código Civil para el Distrito Federal, y de los demás Estados de la República Mexicano, y por lo tanto podrán intentar y desistir de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la Sociedad, demanda Constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas ante el Ministerio Público, y desistirse de éstas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, articular y absolver posiciones a nombre de la Sociedad, recusar, interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, con toda clase de

139655

facultades administrativas y de dueño; todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa, VIII.- Conferir Poderes Generales y Especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de los mismos disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso; IX.- Otorgar fianzas y avalar documentos mercantiles; X.- En general, ejecutar todo acto y tomar acuerdo sobre los asuntos no reservados a la Asamblea General de Accionistas. ------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las facultades a que se refiere el Artículo Vigésimo serán ejercidas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, quien llevará la firma y la representación social... ----------

...----------.----TÍTULO QUINTO ----------

----------DE LAS ASAMBLEAS ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán válidas y obligan a los Socios presentes, a los ausentes y aún a los disidentes o incapacitados. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinarias tratarán los asuntos no reservados por la Ley a las Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, y los acuerdos que se tomen y consten en esta Acta.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se ocuparán además de los asuntos incluidos en la Orden del Día, de los siguientes: I.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los Administradores a que se refiere el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del o de los Comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas; II.- En su caso, nombrar al Administrador Único o Consejo de Administración y Comisario o Comisarios; III.- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas, se reunirán en cualquier tiempo, para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad; II.- Disolución anticipada de la Sociedad; III.- Aumento o reducción del capital social; IV.- Cambio de objeto de la Sociedad; V.- Cambio de Nacionalidad de la Sociedad; VI.- Transformación de la Sociedad; VII.- Fusión con otra Sociedad; VIII.- Emisión de acciones privilegiadas; IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; X.- Emisión de bonos; XI.- Cualquier otra modificación del Contrato Social; XII.- Los demás asuntos para los que la Ley o el Contrato Social exija quórum especial.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas serán convocadas por el Administrador Único, por el Consejo de Administración o por los Comisarios: Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del Capital Social, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Consejo de Administración, al Administrador o a los Comisarios, que convoquen a una Asamblea General de Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Mismo derecho tendrá el titular de una acción en los casos a que se refiere el Artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador, el Consejo de Administración o los Comisarios no hacen la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la solicitud, ésta se formulará ante el Juez competente para que la haga, previo traslado de la petición a la Administración y Comisario. ----------

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- La Convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse mediante una publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; contendrá la Orden del Día, firmada por quien la haga. ---------

1 3 9 6 5 5

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- Podrá celebrarse una Asamblea General sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y serán válidas las resoluciones que en ella se tomen, en los siguientes casos: ----------

a).- Cuando en la Asamblea esté representada la totalidad del Capital Social, la lista de asistencia se haga firmar por todos los concurrentes y en el momento de la votación siga estando representada la totalidad del Capital Social. ----------

b).- Cuando se reúna una Asamblea como continuación de otra anterior y en ella se hayan señalado día y hora para continuarla, con tal que no se traten más asuntos que los indicados en la primera Convocatoria. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único o al Consejo de Administración, firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, en virtud de primera Convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad el capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esa circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, y en ausencia de éstos, por la persona que designe la propia Asamblea. Fungirá como Secretario el del propio Consejo y en su defecto la persona que elijan los asistente por mayoría de votos. ----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Las actas de las Asambleas se asentarán en el Libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurran. Se agregarán a las Actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos de estos Estatutos. Cuando por cualquier circunstancia no pudiera asentarse el Acta en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las Actas de las Asambleas Extraordinarias, serán protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Asamblea serán cumplidas por la persona que ella misma designe, como Delegado Especial, o a falta de designación, por la Administración. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los Accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito…". ----------

II.- Con escritura número nueve mil ochocientos setenta y seis, de fecha cinco de junio de dos mil quince, ante el licenciado Alejandro Caballero Gastélum, titular de la notaría número ciento cincuenta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México en el folio mercantil electrónico número dos mil seiscientos noventa y ocho asterisco once, se hizo constar, entre otros actos, el nombramiento de los miembros del consejo de administración de "KLINASH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"…hago constar:----------

LA PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "KLINASH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil catorce… ----------

…----------ANTECEDENTES… ----------

…II. ACTA DE ASAMBLEA. El compareciente me exhibe en diez página el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, la cual agrado al apéndice de este instrumento con la letra "A", misma que a continuación transcribo: ----------

----------"ACTA DE ASAMBLEA----------

En el Municipio de Lerma, Estado de México, siendo las trece horas del día veintiséis de Marzo del año dos mil catorce, reunidos en el domicilio social de la empresa denominada KLINASH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores accionistas, con el objeto de llevar a cabo Asamblea General ORDINARIA de Accionistas, a la que fueron previamente convocados mediante citatorio personal por medio de tarjeta abierta a cada uno de ellos en el domicilio social registrado por esta Sociedad, de conformidad con el siguiente:----------

ORDEN DEL DÍA… ----------

…5.- Cambio de régimen de Administración…----------

La Asamblea elige a la señora [redacted] y al señor [redacted] para fungir como Presidente y Secretario de esta Asamblea, respectivamente. En uso de la palabra el Presidente de la Asamblea nombra como escrutador al propio señor [redacted] quien procede a pasar lista de asistencia; despues de haber hecho el conteo correspondiente certifica, que se encuentran presentes el cien por ciento de los accionistas… ----------

…En desohogo del quinto punto del orden del dñia, y toda vez que por la renuncia presentada por la señora [redacted] no existe persona que tenga a su cargo la Administracion de la empresa, por lo que se propone a la Asamblea la designación de un nuevo representante y a la vez cambiar el Régimen de Administración, de Administrador Único a Consejo de Administración. ----------

ACUERDO----------

Previo análisis de las pesonas que pudieran ocupar el cargo en la Administración de la empresa, la Asamblea por unanimidad de votos acuerda:… ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

39655

b) Designar a los Señores [redacted] y MARÍA FERNANDA RAMÍREZ SÁNCHEZ, para que tenga el Cargo de Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración. ----------

El Consejo de Administración gozará separadamente de todas y cada una de las facultades y atribuciones que se señalan en el ARTICULO VIGÉSIMO, de los Estatutos Sociales, y que a continuación se transcribe: ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades: I.- Para representar, con el uso de la firma social a la Sociedad en juicio o fuera de él, y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militales (así), Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales, Locales, Municipales, Organismos Descentralizados, asimismo ante particulares, Sociedades, Cooperativas e Instituciones de Crédito; II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás Funcionarios, Asesores Técnicos, empleados y obreros de la Sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas fijándoles a aquellas sus sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer reglamentos internos de trabajo y representar a la Sociedad en materia laboral; III.- Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del País; IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar contratos civiles o mercantiles a nombre de la Sociedad; otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del Articulo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; V.- Realizar cualquier operación activa, pasiva o mixta o de servicios con Bancos e Instituciones de Crédito, y en particular: Abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias; depositar y retirar fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores; acceder a cajas de seguridad, alquilar nuevas y ejercer los derechos relativos a ellas; VI.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros, otorgando garantías hipotecarias, prendarias, fiduciarias y de cualquier índole; VII.- En general, tendrán todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades, sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, Código Civil para el Distrito Federal, y de los demás Estados de la República Mexicano, y por lo tanto podrán intentar y desistir de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la Sociedad, demanda Constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas ante el Ministerio Público, y desistirse de éstas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, articular y absolver posiciones a nombre de la Sociedad, recusar, interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, con toda clase de facultades administrativas y de dueño; todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa, VIII.- Conferir Poderes Generales y Especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de los mismos disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso; IX.- Otorgar fianzas y avalar documentos mercantiles; X.- En general, ejecutar todo acto y tomar acuerdo sobre los asuntos no reservados a la Asamblea General de Accionistas... ----------

...----------CLÁUSULAS----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRIMERA. Queda protocolizada en Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de KLINASH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, la cual quedó transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. --------
SEGUNDA. KLINASH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, protocoliza los siguiente acuerdos:... ----------
...II.- El cambio a un Consejo de Administración y la designación de [redacted] y María Fernanda Ramírez Sánchez como Presidente y secretario, respectivamente y el otorgamiento de facultades a los mismos, en la forma y términos que se describen en el acta que por este instrumento se protocoliza, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen...".----------
Todo lo anterior consta en el instrumento marcado con el número ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco, de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte, ante mí. -------
Doy fe. ----------
Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veinte.----------
javc GBA.

JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 9 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO